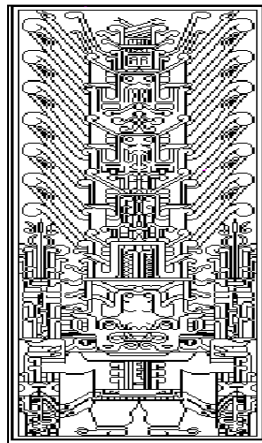


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



TESIS

**“INFLUENCIA DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS EN LA
CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL
PERIODO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 2015”**

PRESENTADO POR:

DANIEL HERMOGENES CHOQUEÑA HUAMANI

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS**

LIMA - PERÚ

2017



DEDICATORIA

A mis hijas, mi madre, mi padre y hermanos. Por el apoyo permanente e incondicional en mi desarrollo profesional.



AGRADECIMIENTO

Mi especial agradecimiento para cada uno de los distinguidos Miembros del Jurado, por su criterio objetivo en la evaluación de este trabajo de investigación.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN | 9 |
| ABSTRACT | 13 |
| INTRODUCCIÓN | 15 |
| CAPÍTULO I | 17 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 17 |
| 1.1. Antecedentes..... | 17 |
| 1.2. Planteamiento del Problema..... | 19 |
| 1.2.1. Formulación del Problema de Investigación..... | 23 |
| 1.3. Objetivos de la Investigación..... | 24 |
| 1.3.1. Objetivo General..... | 24 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos..... | 24 |
| 1.4. Justificación..... | 26 |
| 1.4.1. Justificación Teórica..... | 26 |
| 1.4.2. Justificación Metodológica..... | 26 |
| 1.4.3. Justificación practica..... | 26 |
| 1.5. Alcances y limitaciones..... | 27 |
| 1.5.1. Delimitación espacial | 27 |
| 1.5.2. Delimitación temporal | 27 |
| 1.5.3. Delimitación social | 27 |
| 1.6. Definición de variables..... | 27 |
| 1.6.1. Variable Independiente | 27 |
| 1.6.2. Variable Dependiente | 27 |

Tesis publicada por el autor

No olvide citar esta tesis

UNFV

CAPÍTULO II 28

MARCO TEÓRICO..... 28

2.1. Teorías generales relacionadas con el tema.....28

2.1.1. Normatividad en la Constitución Política del Perú.....28

2.1.2. Contabilidad gubernamental.....30

2.1.2.1. Evolución de la contabilidad en el Perú31

2.1.2.2. Definición33

2.1.2.3. Estado36

2.1.2.4. Objetivos de la contabilidad gubernamental38

2.1.2.5. Principios de la contabilidad gubernamental.....40

2.1.3. La Gestión Pública y Modernización del Estado.....47

2.1.3.1. Gestión pública.....47

2.1.3.2. Objetivo49

2.1.3.3. Marco normativo:49

2.1.3.4. Niveles estructurales de la Gestión Pública.....49

2.1.3.5. Campos de aplicación.....51

2.1.3.6. Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad53

2.1.4. Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).....55

2.1.4.1. Administración financiera55

2.1.4.2. Flujo de información56

2.1.4.3. Estructura de funcionamiento:.....58

2.1.4.4. Presupuesto:.....59

2.1.4.4.1. PRE Antes- imaginación 59

2.1.4.4.2. Gasto Público 61

2.1.4.4.3. Proceso presupuestal. 62

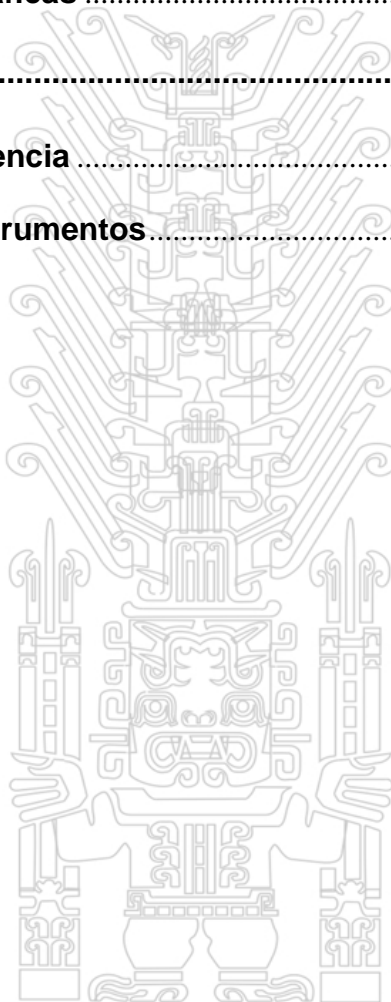
2.1.4.4.4. Estructura del presupuesto en el sector público:..... 67

2.1.5. Operaciones recíprocas76

| | |
|---|-----|
| 2.1.5.1. Proceso de la elaboración de la Cuenta General de la República | 80 |
| 2.1.5.2. Consolidación | 81 |
| 2.1.5.3. Precisiones de las operaciones recíprocas | 85 |
| 2.1.5.4. Operaciones recíprocas aplicativo – Conciliación | 86 |
| 2.1.5.5. Normativas | 86 |
| A. Resolución Directoral No 006-2011 | 86 |
| B. Directiva N° 001-2011-EF/51.01 | 88 |
| C. Directiva N° 002-2011-EF/93.01 | 94 |
| D. Directiva N° 003-2010-EF/93.01 | 100 |
| 2.1.5.9. Conciliación de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público | 113 |
| 2.1.5.10. Conciliación del marco legal del presupuesto | 118 |
| 2.1.5.11. Precisiones adicionales | 119 |
| 2.2.1. Estados Financieros Consolidados; | 125 |
| 2.2.2. Estados Financieros | 125 |
| 2.2.3. Notas a los Estados Financieros | 126 |
| 2.2.4. Sistema Contable | 126 |
| 2.2.5. Plan de Cuentas | 127 |
| 2.2.6. Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales | 127 |
| 2.2.7. Saldos en Moneda Extranjera | 128 |
| 2.2.8. Activo Fijo | 128 |
| 2.2.9. Base de Registros de hechos económicos. | 128 |
| 2.2.10. Consolidación. | 129 |
| 2.2.11. Efectivo y Equivalente de Efectivo | 129 |
| 2.2.12. Cartera de Créditos (Corriente) | 130 |
| 2.2.13. Otras Cuentas por Cobrar (Corriente) | 130 |
| 2.2.14. Cuentas por Cobrar Comerciales (No Corriente) | 130 |

| | |
|---|------------|
| 2.2.15. Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo | 131 |
| 2.2.16. Inversiones | 131 |
| 2.2.17. Ventas Netas | 132 |
| 2.2.18. Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas y Otorgadas..... | 132 |
| 2.3. Hipótesis | 132 |
| 2.4.1. Hipótesis General | 132 |
| 2.4.2. Hipótesis Específicas | 133 |
| CAPÍTULO III | 135 |
| METODOLOGÍA | 135 |
| 3.1. Tipo de Metodología | 135 |
| 3.2. Diseño de la Investigación | 135 |
| 3.3. Estrategia utilizada en la prueba de hipótesis..... | 136 |
| 3.4. Variables | 137 |
| 3.4.1. Variable Independiente..... | 137 |
| 3.4.2. Variable Dependiente | 137 |
| 3.5. Población | 138 |
| 3.6. Muestra..... | 138 |
| 3.7. Técnicas de Investigación..... | 138 |
| 3.8. Instrumentos de recolección de datos | 139 |
| 3.9. Procesamiento y análisis de datos..... | 140 |
| CAPÍTULO IV | 142 |
| PRESENTACIÓN DE RESULTADOS | 142 |
| 4.1. Contratación de hipótesis..... | 142 |
| 4.2. Análisis e interpretación del autor..... | 143 |

| | |
|---|------------|
| CAPÍTULO V | 150 |
| DISCUSIÓN | 150 |
| 5.1. Discusión | 150 |
| 5.2. Conclusiones | 151 |
| 5.3. Recomendaciones | 152 |
| 5.4. Referencias bibliográficas | 153 |
| ANEXOS | 158 |
| Anexo 1: Matriz de consistencia | 159 |
| Anexo 2: Validación de Instrumentos | 160 |



RESUMEN

Las Operaciones Recíprocas en el Sector Público, son aquellos saldos y eventos económicos que se realizan en un grupo de entidades y/o de entidades de un grupo con entidades de otros grupos pertenecientes al sector público.

Cabe señalar que el alcance es de aplicación para las entidades que tienen entidades controladas y para las entidades controladoras del Sector Público. La normativa es fundamental para tomar decisiones a nivel institucional es por ello que se centra en la Ley N° 28708 "*Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad*", Ley N° 28112 "*Ley Marco de la Administración Financiera del SP NIC SP N° 06 Estados Financieros Consolidados y Separados R.D N° 002 -2006 -EF -93.01*".

Por otro lado, la obligación de informar las operaciones recíprocas en los anexos OA 3, OA 3A y OA 3B R.D. N° 004 -2007 -EF -93.01 Aprueba la Metodología para la Elaboración los Estados Financieros del Sector Público Directiva N° 002 -2010 -EF -93.01 Instrucciones Generales para la Conciliación de Saldos por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público. Directiva de cierre vigente Para las Empresas, Entidades de Tratamiento Empresarial, Otras Entidades y entidades que utilizan el plan Contable Gubernamental.

Debemos recordar que la Entidad Controlada es aquella que está bajo el control de otra, mientras que la entidad Controladora es la entidad que tiene una o más entidades controladas. Para ello necesitamos conocer los elementos de definición de control nos referimos al Poder y Beneficio.

Para esta investigación los Estados Financieros Consolidados son los estados financieros de una entidad económica, que se presentan como estados de una sola entidad.

El Objetivo de la Consolidación es evitar la duplicidad del activo, pasivo y patrimonio y la sobrestimación de los ingresos y gastos en el nivel de consolidación del sector público, Ministerio, Gob. Regional, etc.

La finalidad de la Consolidación Sirve como instrumento para un mejor análisis de la política fiscal y para la comparabilidad internacional de las estadísticas fiscales del sector público, en el sector público el MEF maneja tipos de consolidación Intra – Pliego, consolidación dentro de un pliego Intersectorial, consolidación dentro de un subsector Intersectorial, consolidación entre subsectores, ello implica que la consolidación debe ser simétrica., todo componente debe tener una partida compensatoria, que tenga el equilibrio compensatorio al efectuarse la eliminación en ambos lados.

La integración en el sector público es un proceso de reunión de datos contables individuales, de un grupo de unidades, que va ser consolidada por la entidad controladora del grupo. A través de Actas de conciliación de entidades recíprocas es decir es el reporte de confirmación de saldos de operaciones recíprocas que cada entidad obtiene de la Web de conciliaciones, con formatos de Operaciones Recíprocas las cuales capturan información de saldos y eventos económicos entre entidades del sector público con el objetivo de eliminar las transacciones y saldos recíprocos en el proceso de la consolidación de los estados financieros es decir : donaciones,

intereses, los impuestos, compra o venta de bienes y servicios, convenio traspasos de recursos

Un papel muy importante es la consolidación Coherente, la eliminación debe hacerse de forma coherente, conociéndose los tipos de transacción, las cuentas contables que intervienen, la dinámica de las cuentas contables que intervienen en la operación, las entidades que intervienen en la transacción recíproca, las políticas contables deben ser uniforme, las entidades deben registrar en base devengado

Los problemas que plantea el proceso de consolidación está referido en planes de Cuentas contables diferentes, declaración de distintos valores por parte de las entidades y la gran cantidad de unidades y eventos, registros en distintos períodos, relación con otra entidad, que no corresponde, proyectos de inversión no registrados.

Las precisiones en los reportes de operaciones recíprocas se refieren a que las entidades consignarán las cifras que figuran en sus registros, las entidades consignarán los montos que informan en los rubros de sus estados financieros, de presentarse diferencias en los montos informados se explicarán las razones en las actas de conciliación, el universo de entidades se encuentra incluido en los formatos de los Otros Anexos (OAS) para operaciones recíprocas.

Debe de existir precisiones en los reportes de operaciones recíprocas , mediante el llenado y la conciliación de la información la cual se efectuará a nivel de Unidad Ejecutora la cual podrá modificar sus reportes ingresando en el SIAF-SP como Pliego y

los anexos de reporte de las operaciones recíprocas corresponde al contador de la Unidad Ejecutora y al contador del pliego por la supervisión, las contribuciones como empleador al seguro social, se consideran como gastos de remuneraciones.

La consolidación se realiza introduciendo en la Hoja de Trabajo los montos a ser eliminados, con signo opuesto, en una columna llamada “ajuste por consolidación”. Las transacciones se integran y luego se consolidan eliminando todos los flujos recíprocos que se registran en las cuentas contables de ingresos y gastos. Todos los saldos de los rubros del Estado de Situación Financiera se integran y luego se consolidan eliminando los saldos de las cuentas recíprocas de los activos y pasivos de entidades pertenecientes al grupo cuyos datos se están consolidando. Para ello, se debe mantener el equilibrio de saldos y transacciones, eliminando en ambos lados de cada transacción y tenencia de saldos.

Finalmente el Ajuste y Reclasificación Interinstitucional son los fondos que recibe el Tesoro Público principalmente de las entidades captadoras, para luego ser distribuidos a las entidades de gasto e inversión, estas entidades lo registran, necesariamente, en una cuenta de ingreso denominada Traspasos y Remesas Corrientes y de Capital Recibidas; a fin de evitar la sobreestimación de los ingresos se elimina el saldo de esta cuenta, que inicialmente está registrada como ingreso por las entidades captadoras

ABSTRACT

Reciprocal Transactions in the Public Sector are those balances and economic events that take place in a group of entities and / or entities of a group with entities of other groups belonging to the public sector.

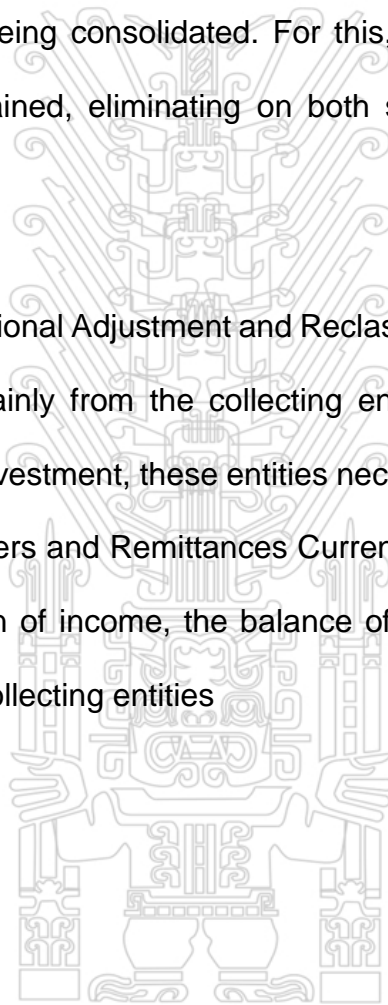
It should be noted that the scope is applicable to entities that have controlled entities and to public sector controlling entities. The regulations are fundamental to make decisions at the institutional level, which is why it focuses on Law No. 28708 General Law on the National Accounting System, Law No. 28112 Framework Law on Financial Management of the SP NIC SP N ° 06 Consolidated Financial Statements And Separate RD No. 002 -2006 -EF -93.01.

On the other hand, the obligation to report reciprocal operations in annexes OA 3, OA 3A and OA 3B R.D. N ° 004 -2007 -EF -93.01 Approves the Methodology for the Elaboration of the Financial Statements of the Public-Sector Directive No. 002 -2010 -EF -93.01 General Instructions for the Reconciliation of Balances by Reciprocal Operations between Public Sector Entities. Current closing directive For Companies, Business Treatment Entities, Other Entities and entities that use the Government Accounting Plan.

We must remember that the Controlled Entity is one that is under the control of another, while the Controlling entity is the entity that has one or more controlled entities. For this we need to know the elements of definition of control we refer to the Power and Benefit

The consolidation is done by entering in the Worksheet the amounts to be eliminated, with opposite sign, in a column called "consolidation adjustment". Transactions are integrated and then consolidated by eliminating all reciprocal flows that are recorded in the income and expense accounts. All the balances of the items in the Statement of Financial Position are integrated and then consolidated by eliminating the balances of the reciprocal accounts of the assets and liabilities of entities belonging to the group whose data are being consolidated. For this, the balance of balances and transactions must be maintained, eliminating on both sides of each transaction and holding of balances.

Finally, the Interinstitutional Adjustment and Reclassification are the funds that the Public Treasury receives mainly from the collecting entities, to be distributed to the entities of expenditure and investment, these entities necessarily register it in an income account denominated Transfers and Remittances Currents and Of Received Capital; In order to avoid overestimation of income, the balance of this account, which is initially recorded as income by the collecting entities



INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: “**INFLUENCIA DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL PERIODO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 2015**”, se desarrolló dentro del marco del Reglamento de Grados de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el proceso científico aceptado, cuyo objetivo es optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, para así poder contribuir a la solución del problema de nuestro país.

El Capítulo I, se halla al planteamiento del problema y dentro del mismo se tiene en consideración los antecedentes, el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, ciertos alcances y limitaciones así como la definición de las variables de investigación. El problema se ha identificado en las operaciones recíprocas en la cuenta general de la república del Perú.

El Capítulo II, se halla el marco teórico de la investigación hecha. Hablando específicamente sobre las teorías tanto generales y específicas sobre el tema. Dentro de las teorías específicas se encuentra el tratamiento de las operaciones recíprocas en la cuenta general de la república del Perú. En este capítulo, además, se presenta el marco conceptual así como la hipótesis.

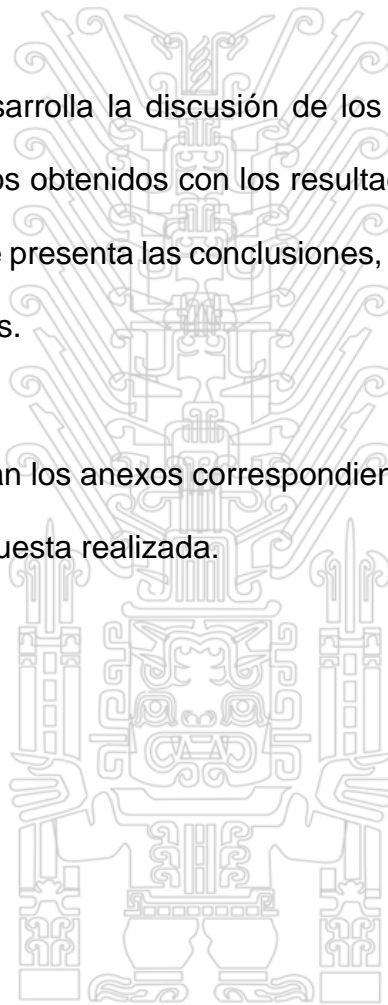
El Capítulo III, está enfocado en el método y dentro éste se trata el tipo de investigación utilizada así como el diseño de investigación, la estrategia utilizada de la prueba de hipótesis, las variables de la investigación, la población así como la muestra,

técnicas e instrumentos que se usaron en la recolección de datos; el procesamiento del mismo; y, el análisis de datos.

El Capítulo IV, está enfocado a la presentación de los resultados obtenidos así como la contrastación de hipótesis, el análisis e la interpretación de los mismos. Este capítulo le da el carácter científico propiamente dicho porque está presente el trabajo de campo llevado a cabo con por el investigador.

El Capítulo V, se desarrolla la discusión de los resultados que consiste en la comparación de los resultados obtenidos con los resultados de otros investigadores de trabajos similares; también se presenta las conclusiones, así como las recomendaciones y las referencias bibliográficas.

Finalmente se muestran los anexos correspondientes y se considera la matriz de consistencia así como la encuesta realizada.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

De acuerdo a la Constitución Política del Estado Peruano del año 1993, Cuenta General de la República en el Artículo 81, la Información sobre la Cuenta General de la República se inicia en los periodos económicos de los años 1999 al 2010, y es elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; órgano rector en base a la información financiera y presupuestaria presentada por 2458 entidades del Gobierno Central, Instancias Descentralizadas (Consejos Transitorios de Administración Regional, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas, Sociedades de Beneficencia Pública) y Empresas del Estado.

(AMABLE) “La Cuenta General de la República es el mecanismo por el cual todas las entidades del Sector Público, que administran recursos, rinden cuenta de su gestión económica-financiera, así como del cumplimiento de sus metas y objetivos.

La Contaduría Pública de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene, entre otras funciones, elaborar la Cuenta General de la República, en base a la Constitución, la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708) y la Ley de Gestión de la Cuenta General de la

La Cuenta General es un mecanismo de mucha utilidad para que la ciudadanía cuente con elementos de fiscalización del gasto público y es importante para todos aquellos que requieran información económico-financiera, presupuestal, de inversión y de gasto social.

La elaboración de la Cuenta General de la República se inicia dos meses después de concluido el respectivo ejercicio fiscal y dura aproximadamente 6 meses hasta su aprobación final por parte del Congreso de la República. Tanto la Ley de presupuesto como la Cuenta General de la República son instrumentos importantes para un análisis de la gestión pública en su conjunto.

Mientras, de un lado, la Ley de Presupuesto concreta los principales objetivos de gobierno a alcanzar en el periodo de un año y destina los recursos que se requieren para ello, de otro lado, la Cuenta General de la República, rinde cuenta del cumplimiento de las metas y objetivos previstos por las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas y Sociedades de Beneficencia Pública”.

El presente plan de trabajo se elabora teniendo en cuenta lo señalado por la Ley N° 28708, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, que considera a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública como la encargada de la elaboración de la Cuenta General de la República, así como de la Contraloría General de la República encargada de auditar dicho reporte; el Reglamento del Congreso de la

la República acompañada del informe de Auditoría elaborado por la Contraloría General, es remitida al Congreso de la República por el presidente de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente al de ejecución del Presupuesto. La Cuenta General es examinada y dictaminada por una comisión Revisora hasta el 15 de octubre y su presentación para que el Pleno del Congreso de la República de su aprobación a la Cuenta General de la República a propuesta tanto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República”.

1.2. Planteamiento del Problema

La Dirección General de Contabilidad Pública tiene competencia de carácter nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, es la encargada de aprobar la normatividad contable de los sectores público y privado; elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades y empresas públicas; elaborar la Estadística Contable para la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal y proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en todas las entidades.

La presentación de los resultados de la gestión de los recursos públicos por parte de las autoridades representativas de las entidades del Sector Público.

(MELGAR) Walter Andia, (2014) asevera que “*el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes*

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustente la transacción” ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

Por otro lado, toda operación o transacción entre entidades del sector público tiene que estar sustentado con los documentos correspondientes, que va garantizar cada operación de ingreso, gasto, servicios y transferencia realizados por los pliegos presupuestarios.

Según *Erlly Zeballos describe documento* “es todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere **(Erlly Zeballos; 205)**”.

En los plazos legales y de acuerdo con las normas vigentes, para la elaboración de la Cuenta General de la República, las Cuentas Nacionales, las Cuentas Fiscales y el Planeamiento.

El documento a utilizar en la Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público, será el Formato denominado “Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público”, que forma parte de la Directiva.

Los reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas entre entidades del sector público son; OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo, OA-3A

los aplicativos: Sistema de Información de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP para las entidades de la actividad gubernamental, en el Sistema de Información de Administración Financiera del Sector Público – Web, para Empresas pública financieras y no financieras, y en el Sistema de Integración Contable de la Nación para las Sociedades de Beneficencia Pública.

Por lo cual, hoy en día este tema viene siendo un problema que compen a todas las entidades del sector público, al no registra e informar en los formatos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública los montos referentes a operaciones o transacciones, lo cual trae consecuencias en la elaboración de la Cuenta General de Republica.

Asimismo, trae consecuencias en la elaboración y presentación de las actas de conciliación de operaciones reciprocas entre entidades del sector público el cual las operaciones reciprocas entre entidades es de gran importancia ya que se realiza la consolidación e integración de los saldos de las cuentas de los diferentes niveles de gobierno (local, regional, nacional, empresas y otras entidades). Asimismo, por el hecho de que una entidad no informe una operación o transacción que tuviera con otra entidad, no podrá realizar el acta de conciliación.

Para **Marlon Prieto (2012)**; este problema se viene dando desde el cierre 2012, el cual, una solución clara seria que todas las entidades registren en el módulo administrativo del SIAF, todas las operaciones o transacciones que tuvieran con

El escaso control de calidad en el registro, procesamiento e información permite, sean registradas de forma errónea, o no sea registrada las cantidades de diferentes transacciones u operaciones referentes a ingresos, gastos, activo y pasivo que todas las entidades del sector público realizan. **(Marlon Prieto 2012)**

De continuar la situación y características de los síntomas antes mencionados se producirán efectos e impactos negativos en los resultados de la información para la cuenta general de la república y la toma de políticas del estado.

Asimismo, en la actualidad es preciso resaltar la contabilidad de los diferentes países, como ejemplo el país de Colombia que viene realizando una contabilidad de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad y los principios de contabilidad, donde los responsables del registro y elaboración de los estados financieros son profesionales que van acorde a la normativa vigente.

En el caso del país de México de la misma forma su contabilidad está estructurada de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad y las normas internacionales de información financiera, pero su contabilidad es centralizada en un pliego o una entidad con consolidación toda la información de las entidades del sector público para obtener un solo estado financiero a nivel general.

En tal sentido, si podemos establecer un modelo de contabilidad donde permita obtener una información confiable, oportuna y veraz, se puede considerar a la contabilidad del país de México.

Por lo expuesto, es necesario investigar y mejorar continuamente, con la finalidad de superar dichos problemas de registro, proceso, e información para la cuenta general de la república. Así mismo es una obligación investigar, para quienes tenemos la oportunidad de hacerlo Por lo expuesto, es necesario investigar y mejorar continuamente, con la finalidad de superar dichos problemas de registro, proceso, e información para la cuenta general de la república. Así mismo es una obligación investigar, para quienes tenemos la oportunidad de hacerlo de acuerdo al método científico.

1.2.1. Formulación del Problema de Investigación

(MELGAR) *El Sistema Nacional de Contabilidad “es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos contables aplicados en los sectores público y privado”;* la Ley 28708, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Pública que establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, y elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. El Sistema de Registro, procesamiento, y presentación de la información Contable se desarrolla en **(VIDAL)** *el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico SIAF-SP.* Sin embargo, la escasa preparación del usuario en el conocimiento Contable, técnicas, y habilidades requeridas para el registro, procesamiento e información de los sectores, ofrecen información distorsionada en la elaboración y presentación de las operaciones recíprocas para la consolidación de la información para la elaboración de la

Así, mismo los sectores nacionales y sub nacionales del estado están expuestos a la vulnerabilidad de la información por causas internas y externas o los hackers quienes descubren las debilidades de la computadora o de la red informática vulnerando la seguridad de la información.

Problema General.

- Cómo Influye las Operaciones Recíprocas en la Cuenta General de la República del Perú en el periodo Financiero y Presupuestal 2015.

Problemas Específicos.

- Cómo Influye el Registro adecuado, procesamiento y presentación de la información financiera y presupuestal, de las entidades del Estado.

1.3. Objetivos de la Investigación

Los principales objetivos del presente trabajo y que se espera alcanzar al término del mismo, son los siguientes:

1.3.1. Objetivo General.

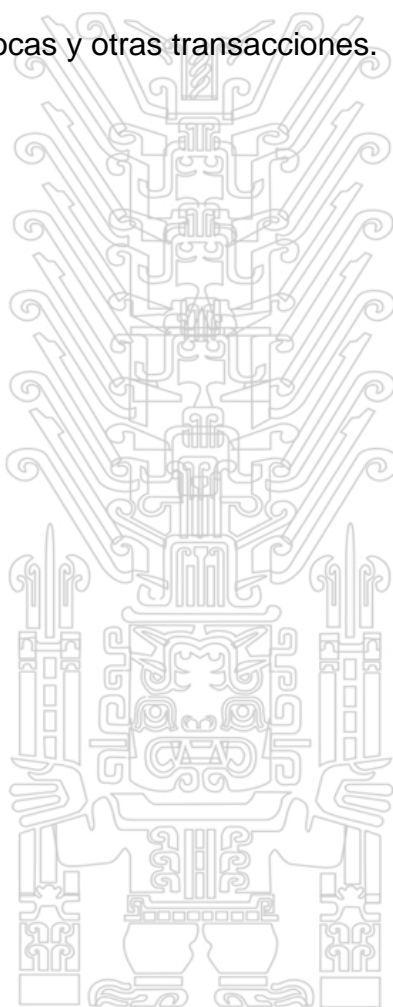
- Determinar la necesidad del registro de operaciones recíprocas entre entidades públicas, de los diferentes niveles de gobierno, para obtener una información confiable, veraz y oportuna.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Lograr que las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno; Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Empresas y Otras Entidades, cumplan con un adecuado registro de las operaciones recíprocas.
- Analizar la normatividad y directivas emitidas por la dirección general de contabilidad pública, vigente que regula la operatividad de las entidades

públicas y faciliten un mejor control en el registro de las operaciones recíprocas.

- Determinar el proceso de registro de las diferentes operaciones que existe entre entidades del sector público, para uniformizar el registro.
- Fortalecer los lineamientos, normas, directivas e instructivos contables, para un adecuado entendimiento de los responsables del registro de las operaciones recíprocas y otras transacciones.



1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Teórica

Es muy importante realizar esta investigación porque va contribuir a la dirección general de contabilidad pública, como una fuente de apoyo para poder determinar adecuadas formas de tratamiento de capacitaciones y procedimientos para un buen registro de Operaciones recíprocas.

Va a contribuir en un buen manejo del registro de las operaciones recíprocas y reducir al mínimo el mal registro de las entidades del sector público.

1.4.2. Justificación Metodológica

Desde luego que la investigación del problema tiene una justificación metodológica, en plantear que existe un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso que implica varias fases.

1.4.3. Justificación práctica

La justificación práctica del problema expone las razones acerca de la utilidad y aplicabilidad de los resultados del estudio y de la importancia objetiva de analizar los hechos que los constituyen y de la posibilidad de llegar a conclusiones lógicas de su solución y cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o proponer estrategias que cuando se aplican contribuyen a resolverlo.

1.5. Alcances y limitaciones

1.5.1. Delimitación espacial

La investigación se realizará en las entidades públicas de nuestro país, Perú.

1.5.2. Delimitación temporal

La información a tomarse en cuenta es el periodo Financiero y Presupuestal del año 2015.

1.5.3. Delimitación social

Aquí se tomará en cuenta solo entidades públicas del Perú y su impacto en las expectativas sociales.

1.6. Definición de variables

1.6.1. Variable Independiente

Según **Hernández, M. (2011)**; es aquella propiedad, cualidad o característica de una realidad, evento o fenómeno, que tiene la capacidad para influir, incidir o afectar a otras variables. Se llama independiente, porque esta variable no depende de otros factores para estar presente en esa realidad en estudio.

1.6.2. Variable Dependiente

Es aquella característica, propiedad o cualidad de una realidad o evento que estamos investigando. Es el objeto de estudio, sobre la cual se centra la investigación en general. También la variable independiente es manipulada por

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías generales relacionadas con la investigación

De acuerdo a la Constitución Política del Estado Peruano del año 1993, Cuenta General de la república en el “Artículo 81”, la Información sobre la Cuenta General de la República se inicia en los periodos económicos de los años 1999 al 2010, y es elaborada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; órgano rector en base a la información financiera y presupuestaria presentada por 2458 entidades del Gobierno Central, Instancias Descentralizadas (Consejos Transitorios de Administración Regional, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas, Sociedades de Beneficencia Pública) y Empresas del Estado (**Contaduría Pública, 2004**).

2.1.1. Normatividad en la Constitución Política del Perú.

La Constitución Política del Perú menciona lo siguiente en cuanto a su rol promotor de la cuenta general de la república:

“**Artículo 81°**.- La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto”. (**Constitución Política**

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión revisora hasta el quince de octubre.

El Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el treinta de octubre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión revisora al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República". (*)

Artículo 82°.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica (**Actualidad Gubernamental, 2013**).

Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.

Bases teóricas relacionadas con el tema

2.1.2. Contabilidad gubernamental

Para Anthony, Robert. (1992); el desarrollo científico, tecnológico ha generado grandes y profundos cambios en todos los sistemas del mundo; hoy en día este mundo moderno exige de las instituciones, eficiencia y calidad competitiva acorde con los cambios que se van operando continuamente.

Actualmente este avance científico, tecnológico mencionado, está planteando sustantivas modificaciones, tanto en el ámbito nacional como en el internacional los procesos productivos y la administración de las organizaciones.

Grafico 1. Contabilidad gubernamental comprende es una:



Fuente: Elaboración propia.

Dentro de la economía distinguimos empresas que existe en el campo comercial

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

donde: la materia prima se transforma, los productos se compran y y/o venden,

UNFV

esto permite que existan una diversidad de empresas tales como: Empresas industriales, comerciales financieras, etc. todas empresas que existen a partir de su constitución sea como empresa personal o individual, asociativa, pero que todas buscan lograr una rentabilidad por su inversión. A todas estas empresas las llamamos empresas del sector privado. Este tipo de empresas tiene su legislación propia y su Plan Contable General cuya aplicación es de carácter obligatorio **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2008)**.

De otro lado tenemos las Instituciones del Estado llamadas Instituciones Públicas; estas instituciones igualmente tienen su propia legislación, sistema financiero, Plan de Cuentas; todo esto da origen a la Contabilidad Gubernamental. Por tanto la Contabilidad Gubernamental, como sistema administrativo, integrador de la Administración financiera de Gobierno, debe contar con elementos conceptuales avanzados, integrados en forma sistemática, con un verdadero sentido humanista y con elementos de sus experiencias y su utilidad como medio de información, control y servicio social.

2.1.2.1. Evolución de la contabilidad en el Perú

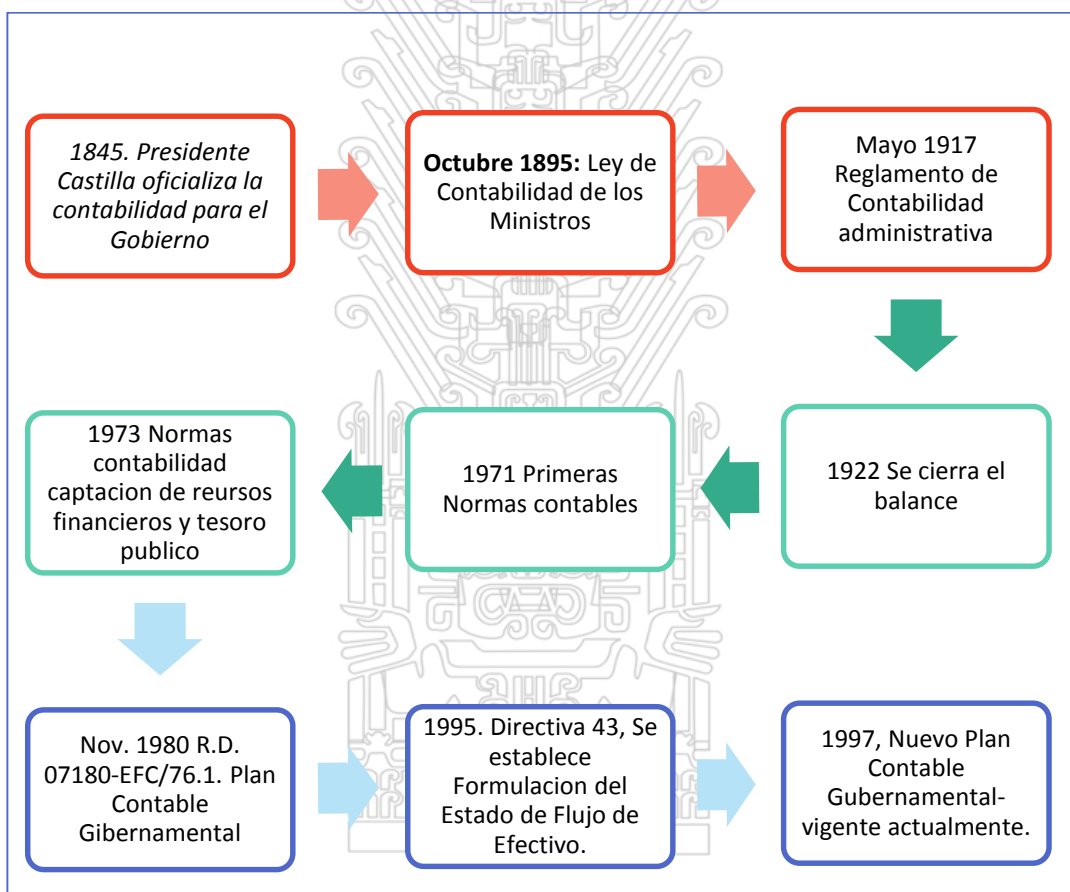
Según Alvarado Mairena, José, 1995; en nuestro país tiene origen al iniciarse la República, que solo fue un llevar las cuentas de gasto;

- En 1845 con el presidente Castilla se oficializa la contabilidad para el Gobierno oficializando el Presupuesto como herramienta de planificación.

- Es el 28.10.1895 que se da la Ley de Contabilidad de los ministros, donde se señala que cada Ministerio llevara las cuentas de acuerdo a su Presupuesto asignado para su ministerio

El 10.05.1917 Se da el Reglamento de la Contabilidad administrativa donde indica la obligatoriedad de llevar los libros de: Caja, Diario, Mayor.

Grafico 2. Evolución contabilidad en el Perú



Fuente: Elaboración propia

- En 1922 que se debe cerrar el Balance teniendo presente que este debe comprender de: Balance del Ejercicio, Cuenta de Ingresos del Ejercicio y Cuenta de Egresos del Ejercicio.

- En 1971 se dan las primeras normas donde se establecen los procedimientos contables, precisando los niveles operacionales, contabilizando por áreas, se establece el Plan de Cuentas y por primera vez el uso de la partida doble.
- En el año 1973 se aprueban las Normas básicas para la contabilización de la captación de recursos financieros y el Tesoro Publico
- El 20.11.1980 con R. Directoral No 071-80-EFC/76.1, se aprueba el Plan Contable Gubernamental que entra en vigencia en Enero de 1981 hasta el 31.12.1997, En este Plan se establecen las 9 clases y las cuentas de orden.
- En 1993 se dan las Directivas simplificando los procedimientos contables, modifican el Plan Contable Gubernamental y establecen las normas pertinentes del cierre contable de las operaciones al finalizar cada ejercicio presupuestario, con implementación del sistema SIAF
- En 1995 mediante la Directiva 43 del 13.01.1995 se establece la Formulación del Estado de Flujo de Efectivo.
- Con fecha 19.09.1997 se aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental con R. CNC No. 010-97-EF/93-01. Este Plan reemplaza al anterior y su vigencia fue hasta el 31.12.2008, es decir 10 años.

2.1.2.2. Definición

La Contabilidad Gubernamental se conceptualiza dentro de los muchos que pudieren darse como:

- La Contabilidad Gubernamental “es la disciplina que trata del estudio económico financiero de la Hacienda Pública, permitiendo evaluar la gestión

administrativa del Estado.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

- Abarca un conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos que permitan registrar los hechos económicos o transacciones inherentes a las operaciones financieras o entes públicos que realiza el Estado con la finalidad de elaborar Estados Contables sobre la situación económica, financiero y presupuestal.”

Grafico 3. Principios de la contabilidad gubernamental



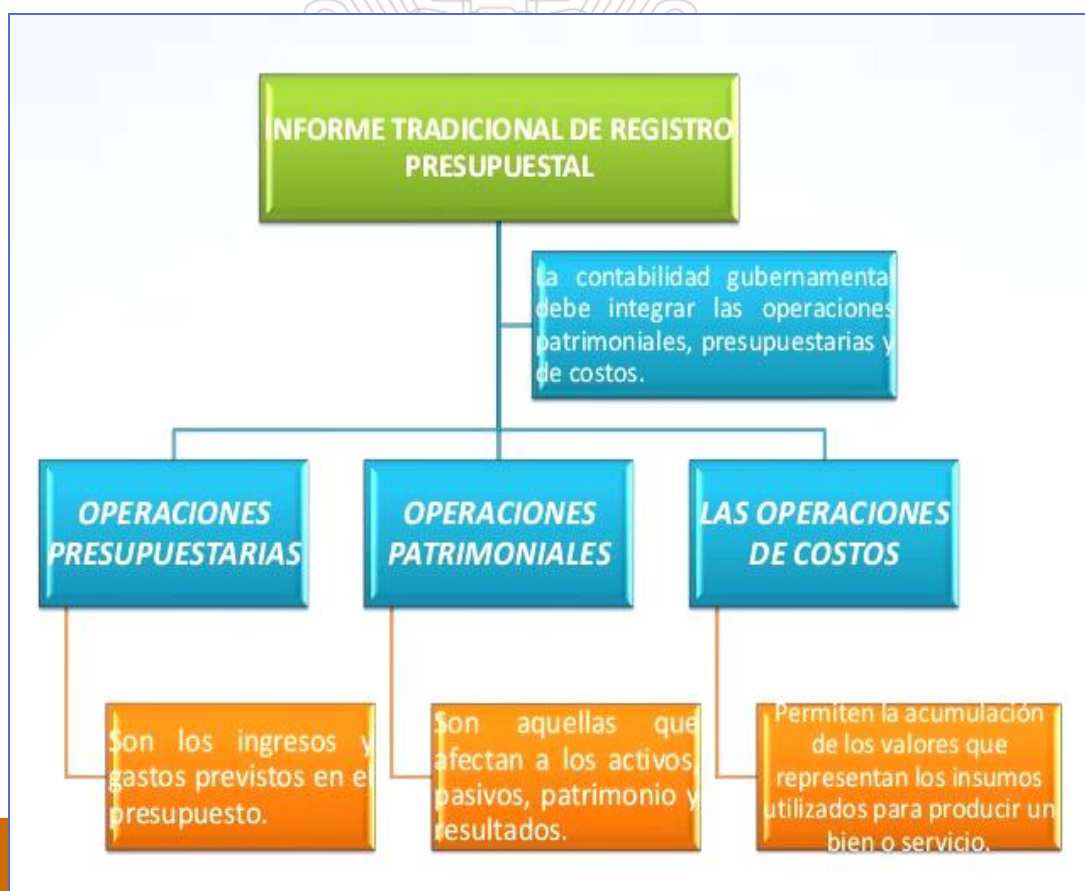
Fuente: Elaboración propia

La Contabilidad Gubernamental es el medio para ordenar todas las operaciones tomando como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del estado (**Lara Garay; Pacheco Godoy, 2004**).

Según el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, la Contabilidad Gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus

Según **Alvarado Mairena** la Contabilidad Gubernamental es conjunto de principios y normas que comprenden niveles operacionales como áreas contables, documentos fuentes, informes de movimiento por áreas, plan de cuentas, libros principales y registros auxiliares de contabilidad, estados financieros y presupuestarios, archivos de las transacciones, así como los procedimientos de registración y de elaboración e interpretación de los estados contables ; la aplicación de los principios, normas y procedimientos en que se sustenta el Sistema de Contabilidad Gubernamental, permite asegurar su uniformidad, centralización y consolidación, así como la elaboración de la Cuenta General de la República y proporciona información para la formulación de las cuentas nacionales”.

Grafico 4. Informe de Contabilidad Gubernamental



Se fundamenta en la administración integral del patrimonio nacional y del presupuesto público, requisito sin el cual no es posible obtener una visión de conjunto del estado como ente promotor del progreso económico social del Perú.

La Asociación Latinoamericana de Presupuestos Públicos, considera que la Contabilidad Gubernamental es parte de la Contabilidad, de la que se extraen sus principios y preceptos a veces adaptándolos, para prescindir una serie de técnicas destinándolos a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera administrativa, patrimonial y presupuestal del Estado, implementando un sistema de información de las organizaciones públicas y enmarcándolos en una estructura legal pre definida.

El trabajo de los Contadores sirve para establecer el Producto bruto interno del Estado, información para la toma de decisiones **(Alvarado Mairena, 1999)**.

Al respecto, podemos analizar los siguientes conceptos:

Campos de aplicación.- El sistema es aplicado en todos los organismos del sector público (excepto empresas públicas) encargadas de la captación de los recursos financieros y en aquellos que asumen la ejecución de los servicios e inversiones públicas.

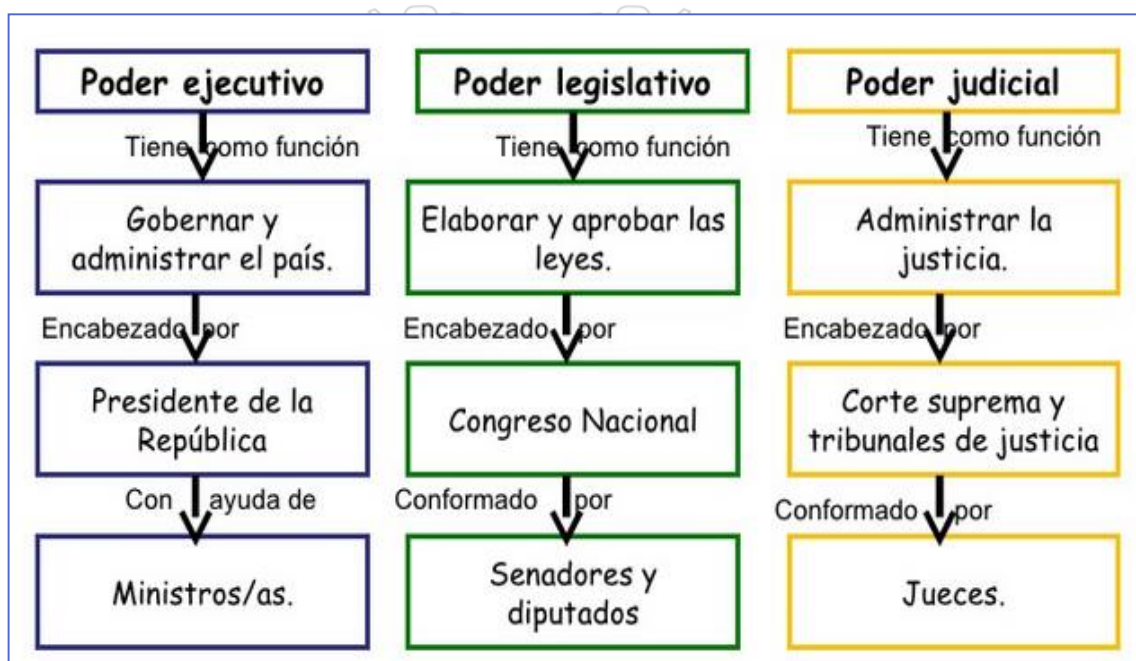
2.1.2.3. Estado

Es la entidad jurídica formada por el conjunto de habitantes de un país regido por un mismo gobierno.

se organizan para formar un solo organismo llamado Estado: el cual se encuentra conformado por los Poderes: el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a fin de garantizar un orden social (Ayala Zavala, Pascual, 2000).

Cada uno de los Poderes tiene sus propias funciones guardan independencia.

Grafico 5. Poderes del estado



Fuente: Elaboración propia

1. Poder Legislativo: Cuya función es la de aprobar los dispositivos legales, tratados y convenios. En nuestro país se encuentra representado por el Congreso de la República, el mismo que se encuentra conformado por 120 congresistas, elegidos por votación democrática y su representatividad dura 5 años, los mismos que el Presidente de la República.

2. Poder Ejecutivo: Es el encargado de hacer cumplir y aplicar las Leyes aprobadas. Se encuentra conformado por:

- **Presidente de la República**, personificando a la nación. Es el que elige a cada uno de los Ministros.
- **Ministros**, los que tienen como función el dar cumplimiento a las acciones y políticas de su cartera. Representan al Presidente en cada una de las carteras, tienen representatividad en todo el país a través de los Gobiernos Regionales, y forman el Gabinete Ministerial.
- **Todas las reuniones Ministeriales se les denomina Consejo de Ministros**, al mismo que es convocado y presidido por Presidente del Consejo de Ministros.
- En las reuniones coordinan las políticas y acciones en beneficio de la comunidad, las mismas que son transmitidas a los presidentes de los Gobiernos Regionales.

3. Poder Judicial: Es el órgano encargado de administrar la justicia. Se encuentra conformado por los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia en nombre de la nación, a través de sus Órganos Jurisdiccionales: Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores, Juzgados Civiles, Penales, Especiales, Paz Letrados, de Paz **(Anthony, Robert, 1992)**.

2.1.2.4. Objetivos de la contabilidad gubernamental

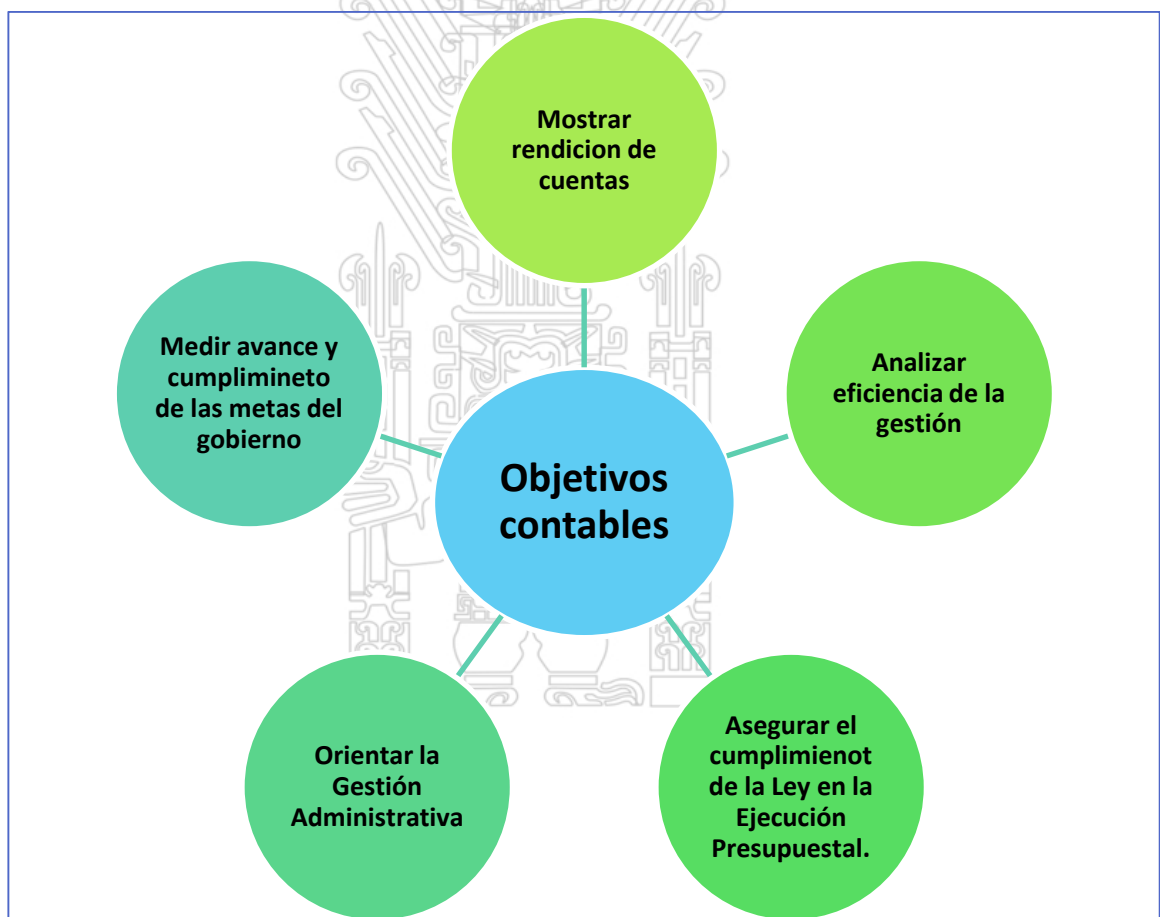
(MELGAR) *Son los siguientes:*

- *Armonizar y homogenizar la contabilidad en los sectores públicos y privado mediante la aprobación de normatividad contable.*
- *Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de*

- *Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento*
- *Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y privado.*
- *Los objetivos dependen de la entidad o unidad ejecutora, es aquí donde se expresan las metas a lograr (**Ministerio de Hacienda y Comercio, 1994**).*

En líneas generales como objetivos contables tenemos:

Grafico 6. Objetivos contables



Fuente: Elaboración propia

1. Mostrar la rendición de cuentas para hacer conocer a la ciudadanía en general, la situación patrimonial y presupuestal del estado a través de la Cuenta General de la República.
2. Analizar la eficiencia de la gestión y de eficacia de los programas del Ente (U.E.)
3. Asegurar el cumplimiento de la Ley en la ejecución presupuestal y en general de las diferentes transacciones que realiza el ente gubernamental.
4. Orientar la gestión administrativa para asegurar el uso eficiente de los recursos del Estado
5. Medir el avance y cumplimiento de las metas del Gobierno, así como la distribución e impacto social del origen y aplicación de los recursos públicos.

2.1.2.5. Principios de la contabilidad gubernamental

Son el conjunto de conceptos básicos, reglas, presupuestos que condicionan la validez técnica del proceso contable y su expresión final traducida en los Estados Financieros **(Alvarado Mairena, 1995)**.

De conformidad con el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad se tiene:

- a. Equidad
- b. Ente
- c. Bienes económicos
- d. Moneda de cuenta
- e. Negocio en marcha
- f. Valuación al Costo
- g. Ejercicio
- h. Devengado

- i. Objetividad
- j. Realización
- k. Prudencia
- l. Consistencia por Uniformidad
- m. Materialidad
- n. Exposición
- o. Acumulación

Para la Contabilidad Gubernamental todos los principios son de cumplimiento por parte del Contador cuando procesa la información contable y tenemos especial consideración los principios reguladores, a los que consideramos:

- **Uniformidad.**- Establece las normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.
- **Integridad.**- Registros sistemáticos de la totalidad de los hechos financieros y económicos.
- **Oportunidad.**- Registros, procesamiento y presentación de la información contable en el momento y circunstancias debidas.
- **Transparencia.**- Tener libre acceso a la información, participación y control ciudadano sobre la contabilidad del Estado.
- **Legalidad.**- Son los primeros en aplicar los dispositivos legales, es decir, se tiene la primicia, respecto a las normas contables.

2.1.2.6. Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental.-

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

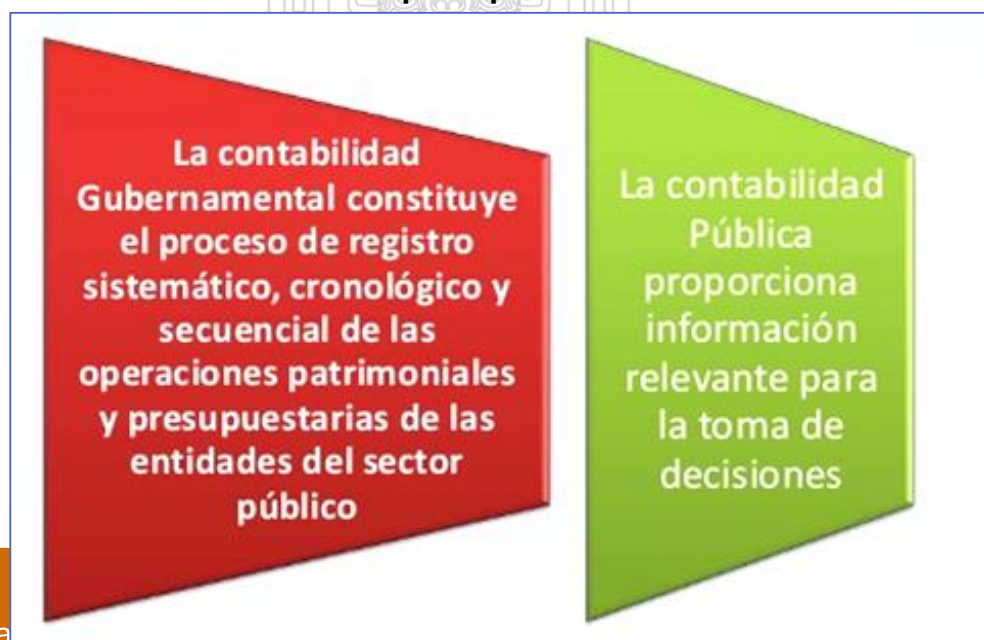
Establece un proceso de integración ordenado con controles en las diferentes áreas contables, para producir información financiera oportuna y confiable. El

UNFV

Sistema cubre las operaciones de fondos, bienes, documentos y valores, acotaciones y recaudación de gravámenes, deuda pública e incidencias del presupuesto para cada ejercicio fiscal. La referida integración contable que se logra mediante el Sistema, conduce a tecnificar los mecanismos de proyección y ejecución del Presupuesto, facilita el análisis financiero y permite la evaluación del cumplimiento de las metas del Gobierno (**Contaduría Pública 2004**).

Unidad de caja.- Es el sistema que está aplicado con el sentido de contribuir a que mantenga el concepto de la unidad de información en los mecanismos del manejo de los fondos públicos, sin que ello signifique la centralización de los mismos y en todos los casos. El sistema prevé el control centralizado de los recursos monetarios en todo momento, sin que sea indispensable contraer el uso de las disponibilidades en detrimento de la capacidad operativa de la administración.

Gráfico 7. Contabilidad pública base de una información económica y presupuestal



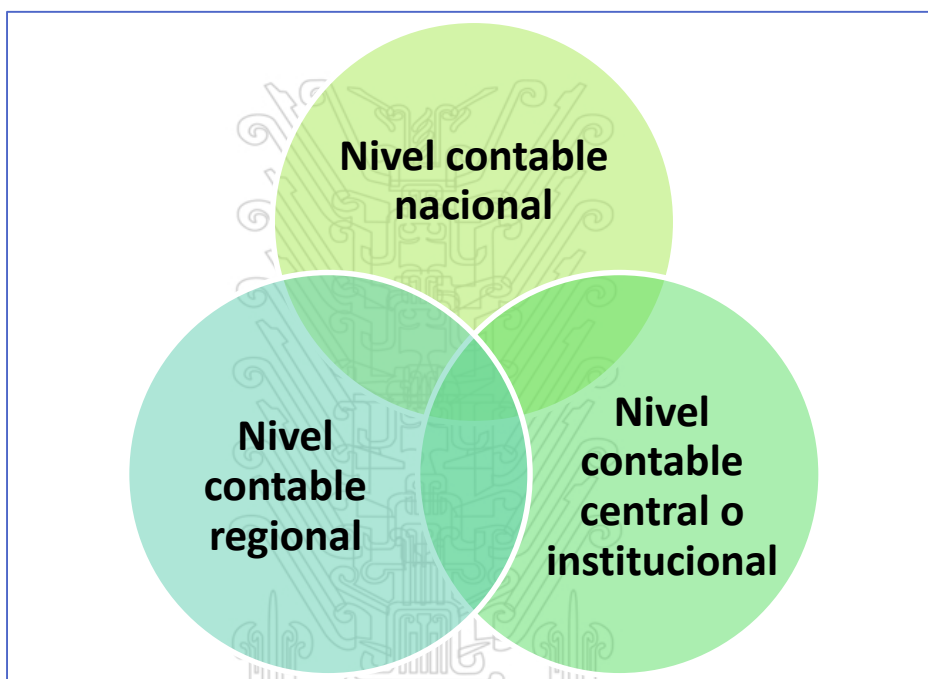
Paralelismo y simultaneidad contable.- El fundamento más importante del sistema de Contabilidad Gubernamental es el referido a la integración del sistema de presupuesto y el de Contabilidad, pues establece un paralelismo entre las operaciones del proceso contable financiero y las incidencias del proceso contable presupuestario; la simultaneidad en la registración de los hechos reales a través de la contabilidad financiera y las afectaciones sincronizadas de la contabilidad presupuestaria permite que la contabilidad utilice las técnicas contables universales para el cómputo de sus bienes, derechos y obligaciones; al mismo tiempo, intermedio del tratamiento contable del proceso y presupuestario, se logra conseguir la ecuación entre registros de las estimaciones presupuestarias y los datos reales del procedimiento de la contabilidad general. Dentro de este esquema, a toda operación real corresponde paralelamente y simultaneidad una operación presupuestaria (**Alvarado Mairen, 1999**).

Tratamiento obligatorio de cuenta por pagar y compromisos presupuestarios.- El sistema establece la obligatoriedad de registrar como cuenta por pagar y como compromiso presupuestario la respectiva obligación antes de realizar su pago y ejecución presupuestaria.

Control Interno y auditoría posterior.- La fundamentación del mismo tiende a robustecer el Control Interno que debe ejercerse por las Oficinas de Administración, en cumplimiento de funciones que le son propias; los principios de unidad de caja, el tratamiento obligatorio de cuenta por pagar y compromisos presupuestarios para la contabilización, tiende a vigorizar los medios de pre-

Niveles operacionales.- El proceso de consolidación de las operaciones está tratado en función de tres niveles operacionales, dentro de los cuales son registrados los actos de la administración del Gobierno.

Grafico 8. Niveles Operacionales



Fuente: Elaboración propia

- **Nivel contable nacional.**- Se refiere a las operaciones que realiza la Contaduría Pública de la Nación para elaborar la Cuenta General de la República, en base a la información financiera y presupuestaria de los organismos representativos del Gobierno Central, Regional, y Local; la Cuenta General de la República resume en cada ejercicio la información referente a metas, estado de situación financiera y de resultados de la gestión pública dentro de una óptica nacional de las actividades del Estado.

- **Nivel contable central o institucional.**-Cubre las operaciones que realizan las Oficinas de Administración en la sede central de los organismos públicos del Gobierno Central, Regional y Local, así como las operaciones realizadas por sus dependencias descentralizadas.

La información a este nivel se produce mediante la conciliación de los estados contables elaborados por las dependencias descentralizadas adicionadas con las transacciones efectuadas por la administración de la sede central del organismo.

- **Nivel contable regional.**- Alude a los movimientos contables de toda índole que se efectúa en las Oficinas de Administración de las dependencias descentralizadas que cada uno de los organismos del Gobierno Central, Regional y Local tienen establecidas en las diversas zonas o localidades del territorio nacional. La información a este nivel es producida por cada dependencia descentralizada al efectuar las transacciones necesarias para la consecución de las metas de los programas a su cargo **(Ayala Zavala, 2000)**.

Libros Principales y Auxiliares.- Para registrar las operaciones contables de la administración, el sistema ha instituido el uso de libros principales y auxiliares.

Libros Principales.- Son aquellos en que se anotan sistemáticamente todas las operaciones contables, con el fin de producir el balance de comprobación de cada nivel operacional. Los libros principales son:

- Caja, Diario, Mayor, y el Inventario y Balances.
- Libros Auxiliares.- Son aquellos en que se hacen las anotaciones que sirven

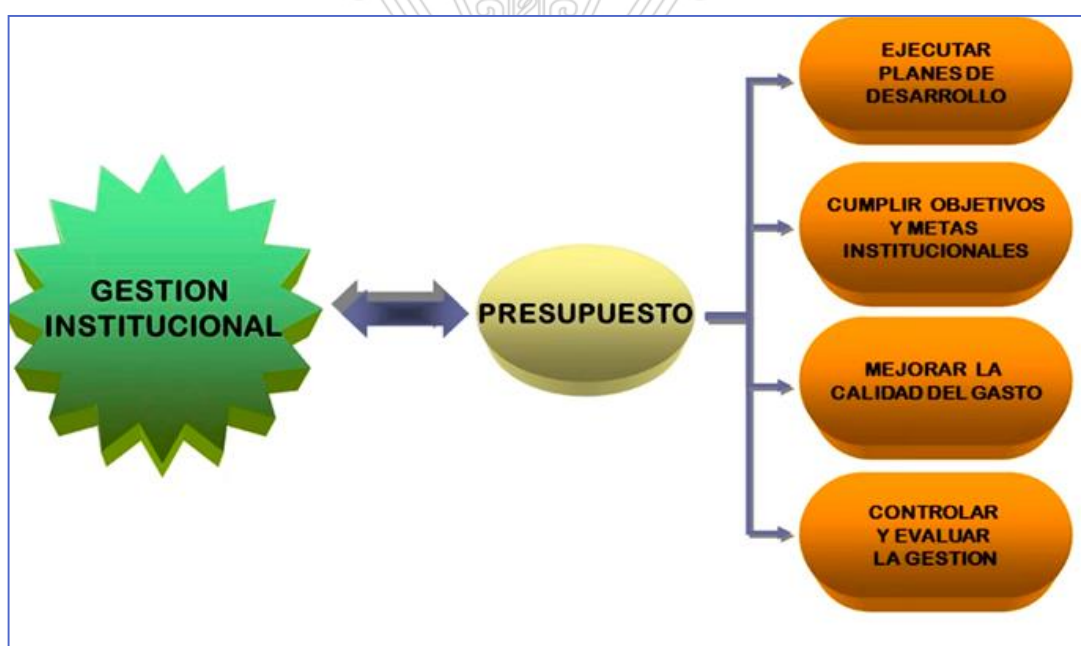
información contenida en los documentos fuentes que justifican y sustentan las operaciones realizadas en cada área contable. Según las áreas contables, el sistema ha instituido libros o registros auxiliares especializados, existiendo además uno de uso general en todas las dependencias de la administración en cualquiera de las áreas contables, este auxiliar es el denominado Auxiliar Estándar.

Auxiliar Estándar.- Tiene por finalidad registrar el movimiento de cargo y abono de todas las cuentas divisionarias en que se desagregan las cuentas del Mayor y sirven para determinar los saldos respectivos.

Estados Financieros.- La información básica que presentan las entidades del sector público usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental, la constituyen los Estados Financieros, dichos estados son cuadros sistemáticos que presentan, en forma razonable, diversos aspectos de la situación financiera y económica de una entidad, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Los Estados Financieros reflejan la situación económica y financiera de los diversos niveles operaciones que contempla el Sistema. Están dirigidos a enfocar de manera integral las actividades de la administración pública y su vinculación con los planes económicos de corto, mediano y largo plazo; siendo así los Estados Financieros: Balance general, Estado de gestión, Estado de cambio en el patrimonio neto y Estado de cambios en la situación financiera.

Presupuestarios forman parte de la información que se presenta a la Contaduría Pública de la Nación para fines de evaluación de aplicación del sistema y para la formulación de la Cuenta General, siendo los siguientes: Balance General del Presupuesto AP-1 y Estado de fuentes y uso de fondos AP-2 (**Chapi Choque, García Peña, 2001**).

Grafico 9. Importancia de los estados presupuestarios



Fuente: Elaboración propia

2.1.3. La Gestión Pública y Modernización del Estado

2.1.3.1. Gestión pública

Es el conjunto de acciones que realiza el Estado a través de sus diversas entidades, al que denominamos Proceso Administrativo.

El Proceso Administrativo comprende las siguientes etapas:

Tesis publicada con autorización del autor

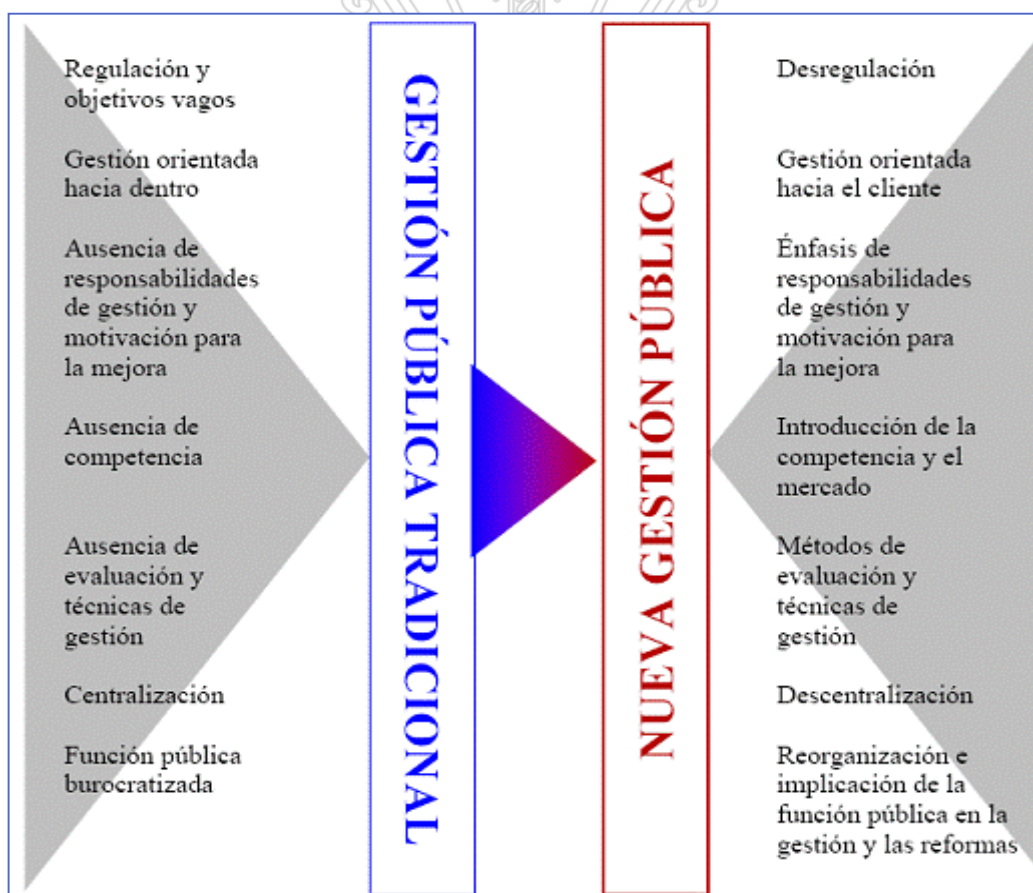
No olvide citar fuentes

UNFV

- Organización
- Dirección
- Control

Los mismos nos permiten lograr los fines, objetivos y metas que como política gubernamental se han trazado para el periodo.

Grafico 10. Gestión pública y modernización del Estado



Fuente: Elaboración propia

Así mismo se busca que todo procesamiento se deba realizar buscando efectividad, eficiencia y economía de sus operaciones y calidad de servicio.

Estado Moderno debe ser eficiente, que cumpla a cabalidad con sus funciones y desarrollo de sus planes estratégicos obviando los intereses particulares.

2.1.3.2. Objetivo

De conformidad con la Ley 27245 Art. 1

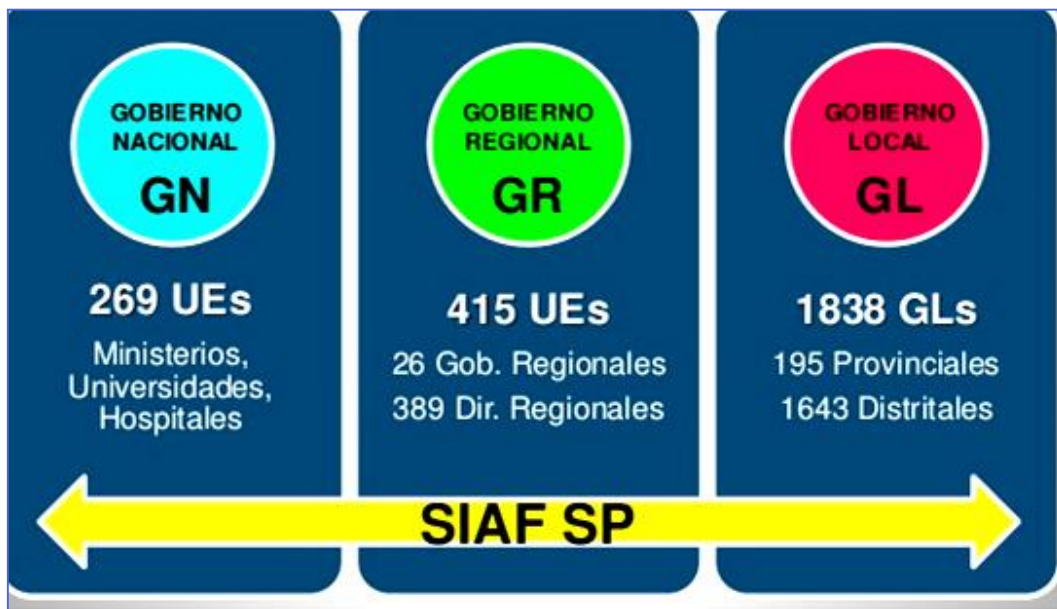
- Establecer **(FALCÓN)** “*los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia, transparencia fiscal; así como crear el Fondo de Estabilización Fiscal*”, todo con la finalidad de contribuir a la Estabilidad económica del país, para lograr un crecimiento económico sostenible y el bienestar social de la mayoría del país
- Al lograr mantener el crecimiento económico anual en un nivel alto y sostenido en el mediano y largo plazo, permite mantener las tasas de inflación bajas y mantener reservas internacionales que den serenidad económica al país
- En suma todo esto permite dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF)

2.1.3.3. Marco normativo:

De la política fiscal en el Perú es establecido por la LRTF, la misma que se basa en las Leyes de Presupuesto, endeudamiento, equilibrio financiero y demás normas conexas y/o complementarias **(Ministerio de Hacienda y Comercio; 1994)**.

2.1.3.4. Niveles estructurales de la Gestión Pública

La contabilidad como medio para ordenar las transacciones, teniendo como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del estado; requiere una adecuada implementación, por ello en el sistema de Contabilidad Gubernamental está estructurada en tres niveles operacionales, los que son:



Fuente: Vilchez Pablo. 2014.

a) Nivel Nacional.- Se refiere a las operaciones realizadas por la Contaduría de la Nación, como unidad central del Sistema Contable del País, a fin de formular la Cuenta General de la República

b) Nivel Central.- Se refiere a aquellas operaciones de las entidades captadoras e Institucional por las Direcciones generales de Administración de los pliegos u oficinas que haga sus veces:

- Oficina General de Administración de cada Ministerio
- Tesoro Publico
- SUNAT
- SUNARP
- Crédito Publico

c) Nivel Regional.- Constituidas por las operaciones efectuadas por las oficinas

regionales establecidas en las diversas localidades del país, pero que dependen del Nivel Central.

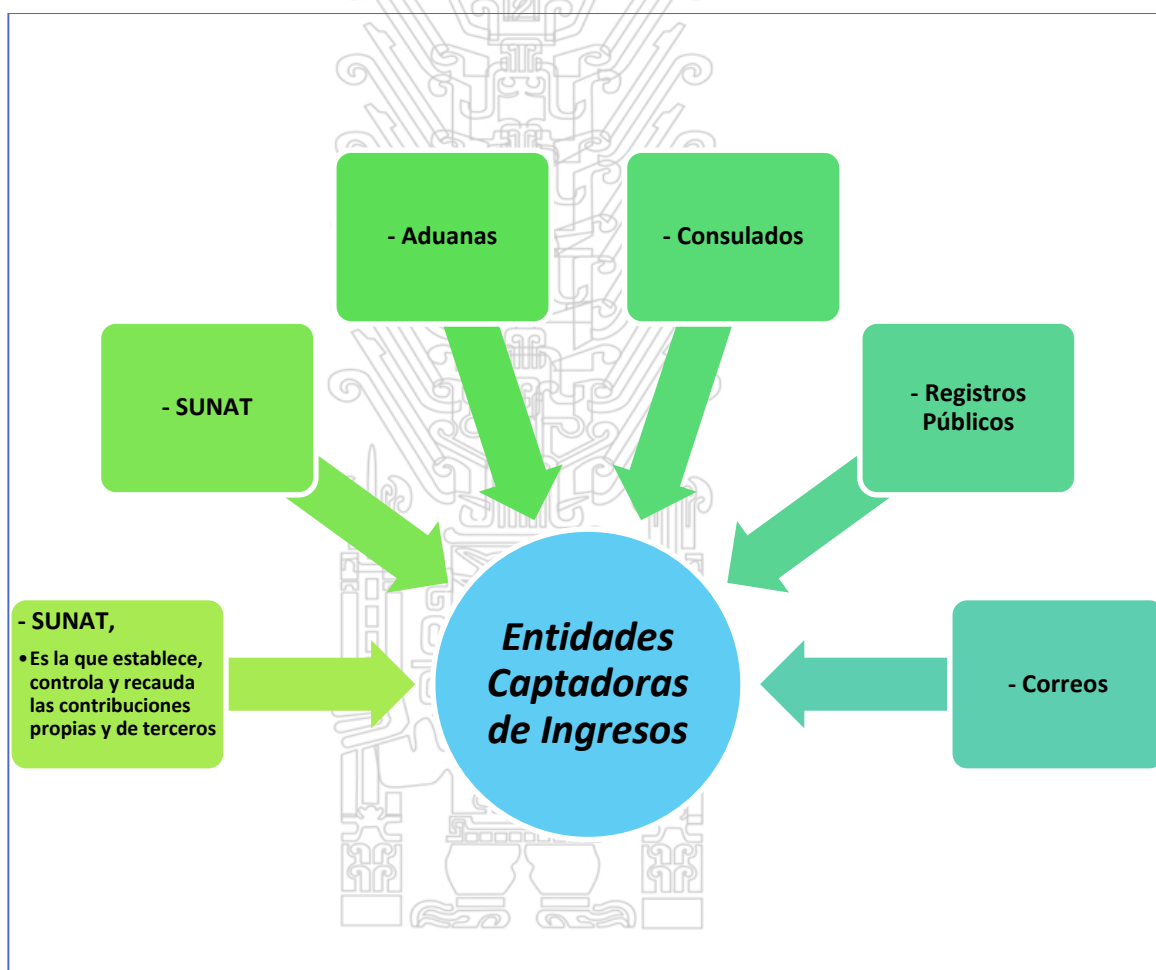
2.1.3.5. Campos de aplicación

Las instituciones estatales se dividen en dos tipos:

a) Las Entidades Captadoras de Ingresos:

Son aquellas autorizadas a recibir ingresos del Estado:

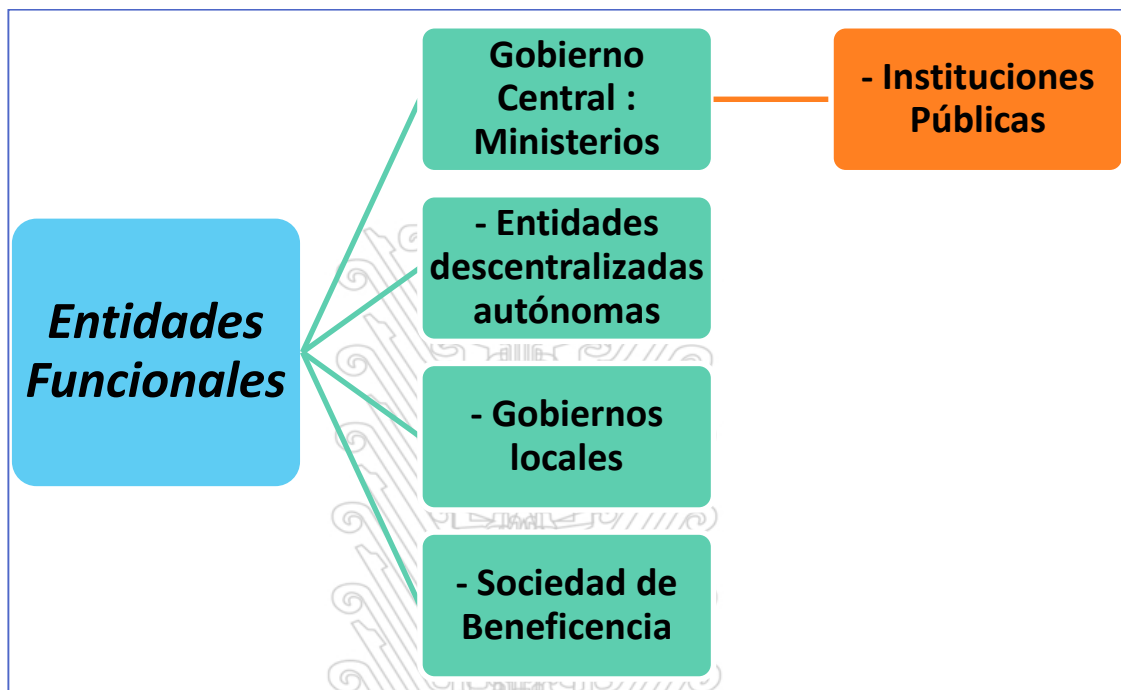
Grafico 12. Entidades captadoras de ingresos



Fuente: Elaboración propia

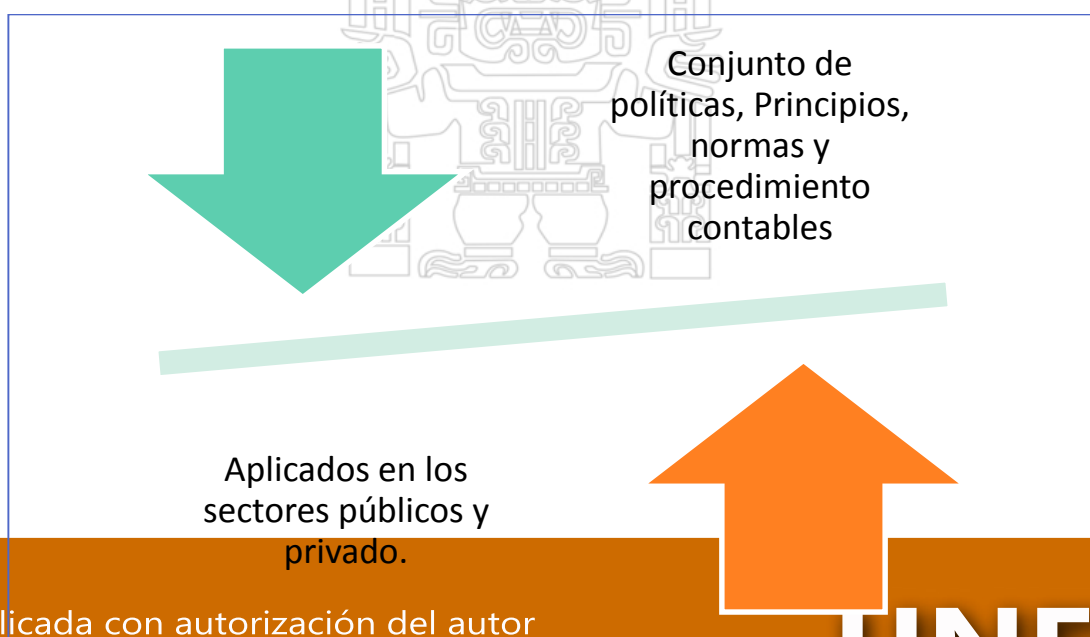
b) Entidades Funcionales o Gastadoras

Grafico 13. Entidades Funcionales o Gastadoras



Fuente: Elaboración propia

Grafico 14. Ley General Del Sistema Nacional De Contabilidad



Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

Fuente: Elaboración propia

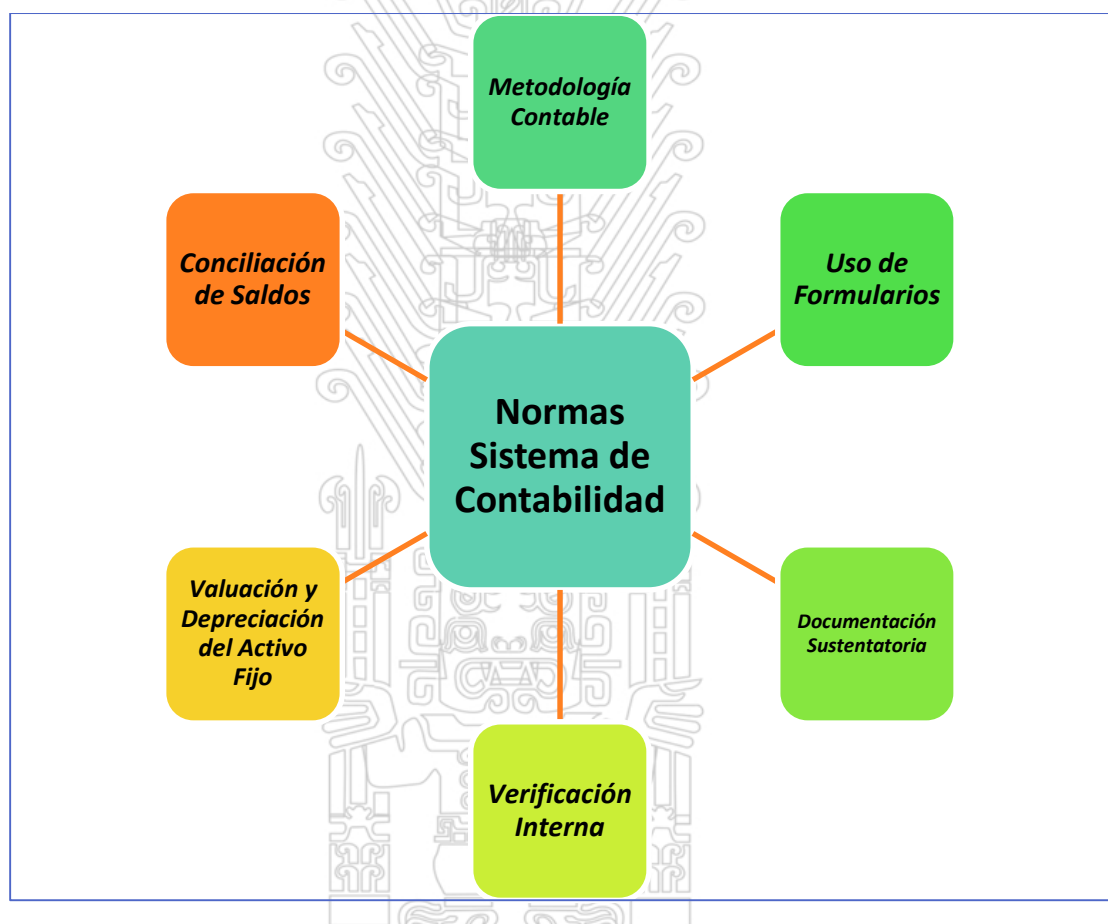
UNFV

2.1.3.6. Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad

Mediante Resolución Ministerial N° 801-81-EF del 17.09.1981 se aprueban las Normas, que son de carácter obligatorio la aplicación y cumplimiento de las mismas.

Son las siguientes:

Grafico 15. Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad



Fuente: Elaboración propia

- **Metodología Contable:**

Cuyo objetivo es establecer por escrito los procedimientos de: autorización, ejecución, revisión, registro y control de las operaciones financieras, a fin de

- **Uso de Formularios:**

Para todas las operaciones se deben usar los formularios Pre Enumerados de carácter obligatorio, esto tiene como objetivo, mantener los registros de las operaciones específicas logrando un ordenamiento en el desarrollo de las operaciones.

- **Documentación Sustentatoria:**

Cuya finalidad es permitir el conocimiento de la naturaleza, objetivo y resultados de las operaciones financieras o administrativas que tiene incidencia contable.

- **Verificación Interna:**

Cuyo objetivo es señalar las acciones a seguir con la finalidad de poder practicar el control previo interno en todo proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones **(Ventura Medina, 1998)**.

- **Valuación y Depreciación del Activo Fijo:**

Es tener información real, referencial y/o actualizada del valor monetario de los bienes considerados dentro del activo fijo.

- **Conciliación de Saldos:**

Asegura a través de pruebas de comprobación y verificación de saldos, la utilidad y confiabilidad de la información financiera producida.

2.1.4. Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

2.1.4.1. Administración financiera

Para Zarate, Yarascar, Mendieta y Ulises (2007); en América Latina se considera al SIAF como el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarios para captar fondos públicos y aplicarlos para el logro de los objetivos y metas del Estado en forma eficiente (Argentina).

Esta eficiencia se da con transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica (Venezuela).

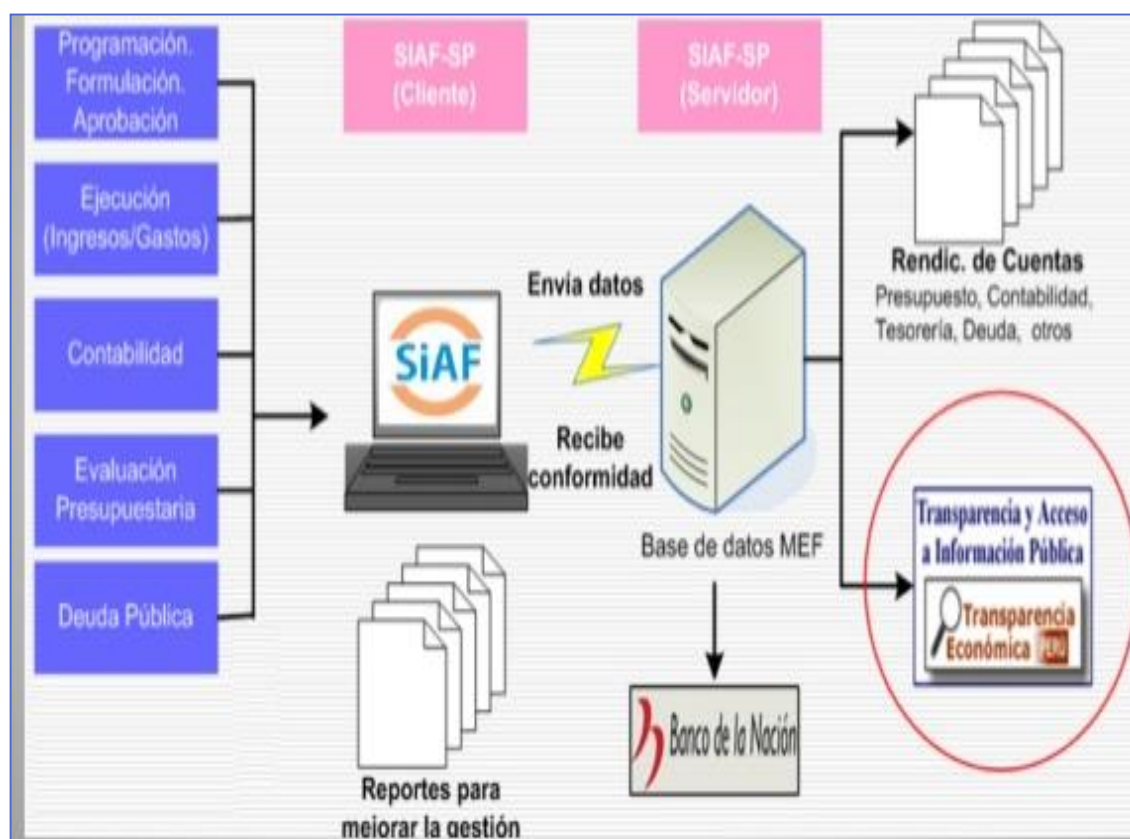
Conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación para lograr los objetivos del estado (Chile).

Ayala Zavala y Pascual (2000), En el Perú, **(VIDAL)** *el Sector Público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero, orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos conforme a los principios, normas utilizados por los sistemas a través de las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos enmarcados en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico multianual, donde enmarca la administración financiera del Estado la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia, sujeta a la regla de la centralización normativa y descentralización operativa en un marco de integración*

2.1.4.2. Flujo de información

El SIAF por ser el centro de almacenamiento de información financiera administrativa de cada unidad ejecutora, se encuentra relacionado con instituciones administrativas autorizadas por el MEF, a las que les llamaremos:

Grafico 16. Flujo de información SIAF



Fuente: <https://es.slideshare.net/cietsiperu/conferencia-sistema-administrativos-siaf>.

1.- Comunicación Externa con:

a) DNPP .- El SIAF registra el Presupuesto, el calendario de Compromiso y la evaluación de sus operaciones.

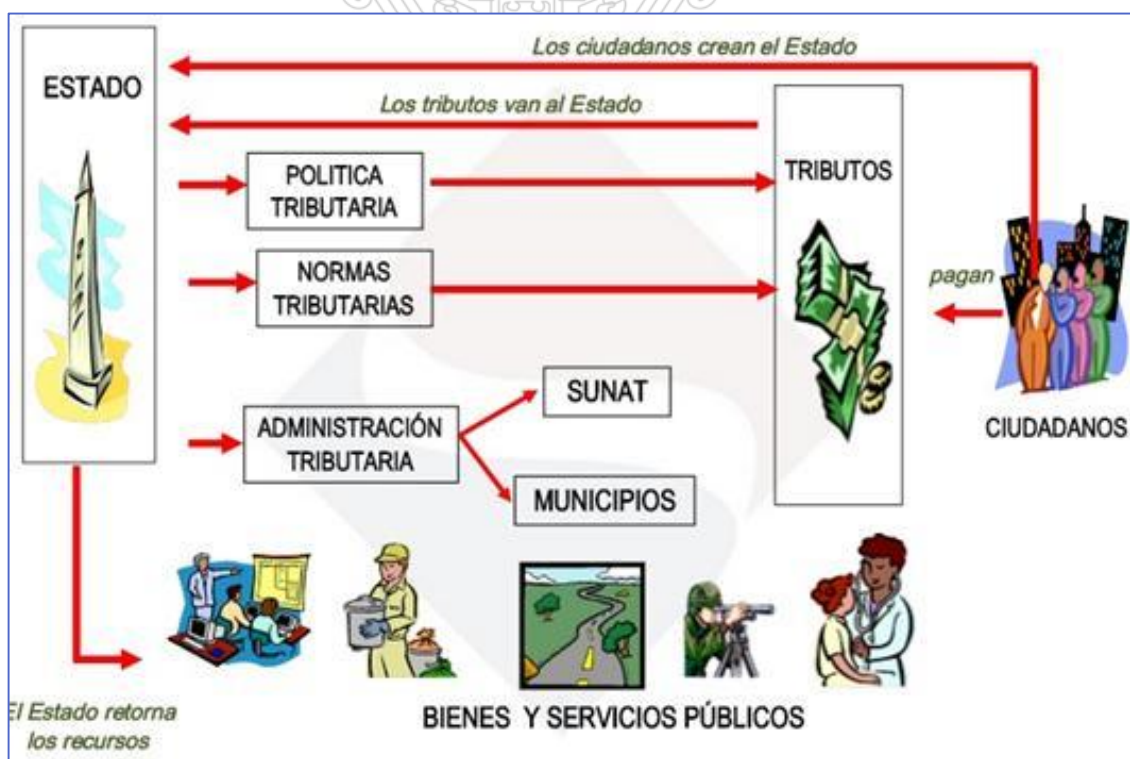
b) DGTP.- La autorización de los giros, las anulaciones y devoluciones.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

- c) CPN.- La Contaduría Pública de la Nación, registra las operaciones contables, la correcta aplicación de las cuentas contables.
- d) Contraloría.- Es la encargada de verificar, controlar y avalar las operaciones registradas en el Sistema.
- e) SUNAT.- Para otorgar la autorización de los proveedores que pueden negociar con el Estado (**Ministerio de Economía y Finanzas, 2008**).

Grafico 17. Recaudación tributaria



Fuente: Elaboración propia

- f) Banco de La Nación.- Registra las autorizaciones de pago, informa las operaciones pagadas.
- g) OSCE.- Organismo de supervisión de las Contrataciones del estado. Portal

i) RENIEC

j) UE / PLIEGO.- Son las que generan la base de datos.

2.- Comunicación Interna o Inter sistémicas:

a. Dirección General o Alta Dirección de la UE.

b. Área de Presupuesto

c. Área de Personal

d. Área de Abastecimiento

e. Área de Control Interno

f. Área de Contabilidad

g. Área de Tesorería

2.1.4.3. Estructura de funcionamiento:

El SIAF, funciona por módulos los que actualmente son de uso obligatorio son:

I. Modulo Presupuestal.- Es aquel que registra todas y cada una de las operaciones del Presupuesto, desde la apertura, Calendario de Compromisos, Modificaciones Presupuestales, ejecución Presupuestal, Estados Presupuestales **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2008).**

II. Modulo administrativo.- Este Modulo tiene dos sub módulos:

1..Modulo Administrativo: El que registra todas las operaciones de la Unidad Ejecutora, para mejor entender las clasificaremos en:

▪ Operaciones de Ingreso: Las que registran dos fases:

➤ Recaudado

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar el artículo

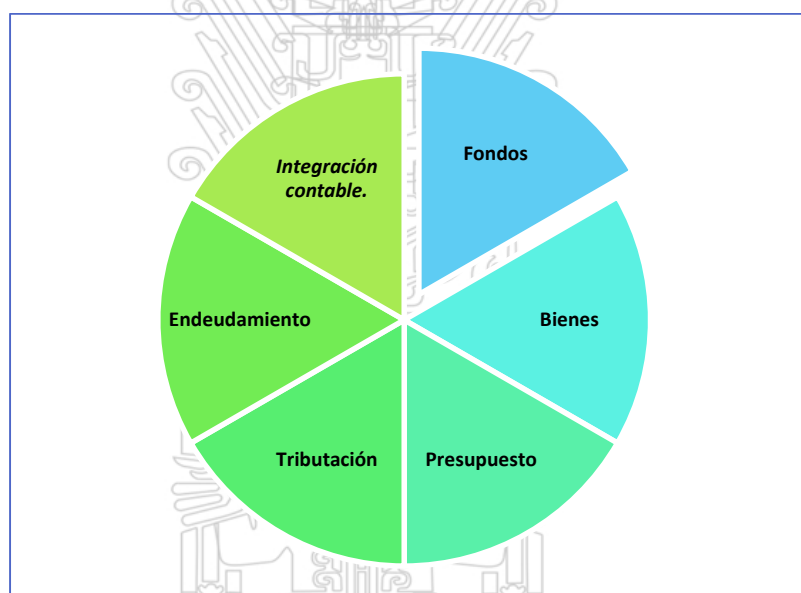
➤ Determinado

UNFV

- Operaciones de Egreso: Las que registran las siguientes fases:
 - Compromiso
 - Devengado
 - Girado
 - Pagado

2. Módulo Contable: Es el que permite contabilizar cada una de las operaciones en todas y cada una de sus fases por cada operación, del diario registro de la UE.

Grafico 18. Transacciones u operaciones para facilitar los registros y control



Fuente. Elaboración propia

Todo este sistema de registro permite elaborar los Estados Financieros a informar carácter obligatorio y se dan mediante los Instructivos.

2.1.4.4. Presupuesto:

Supuesto Provisión de los ingresos y gastos detallados del Sector Público (gubernamental y empresarial del Estado) autorizado mediante dispositivo legal LEY Presupuestal.

El Presupuesto es el instrumento para la asignación de los recursos públicos, es decir para la distribución de los recursos del estado a fin de lograr que se haga realidad el Plan Operativo Institucional.

Ayala Zavala y Pascual (2000), consideran la provisión (estimación económica para cubrir sucesos a futuro) de los ingresos y egresos detallados del Sector Gubernamental y empresarial del Estado, autorizado mediante dispositivo legal.

Todo presupuesto tiene una

META: Es la expresión concreta cuantificable y medible que caracteriza los productos finales de la actividad y proyecto establecido para el año Fiscal.

DURACIÓN: Un año Fiscal (**Alvarado Maren, 1999**).

A) Objetivo

- 1.- Optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado
- 2.- Mantener razonablemente el equilibrio de la economía nacional
- 3.- Asignar equitativamente los fondos públicos en función a la disponibilidad
- 4.- Regular los mecanismos de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del gasto público

B) Condiciones Del Presupuesto

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- 1.- Equilibrio: Todo presupuesto debe tener equidad entre los ingresos y gastos ó egresos. NO se puede admitir ningún gasto que no tenga FINANCIAMIENTO.

UNFV

2.- Unidad: El presupuesto es UNO, y contiene todas las actividades financieras de todas las Entidades del Estado. Debe considerar todos los ingresos y todos los egresos del SP. Evita dualidad de actividades.

3.- Anualidad: El presupuesto tiene un año de duración. Se caracteriza por que contiene un periodo de actividad.

4.- Aprobación Del presupuesto se da mediante LA LEY DE PRESUPUESTO en el Congreso.

C) Campo de aplicación

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Gobierno Local

D) Integrantes del sistema presupuestal:

- Dirección Nacional de Presupuesto
- Entidad Publica
- Oficinas de Presupuesto
- Titular

2.1.4.4.2. Gasto Público

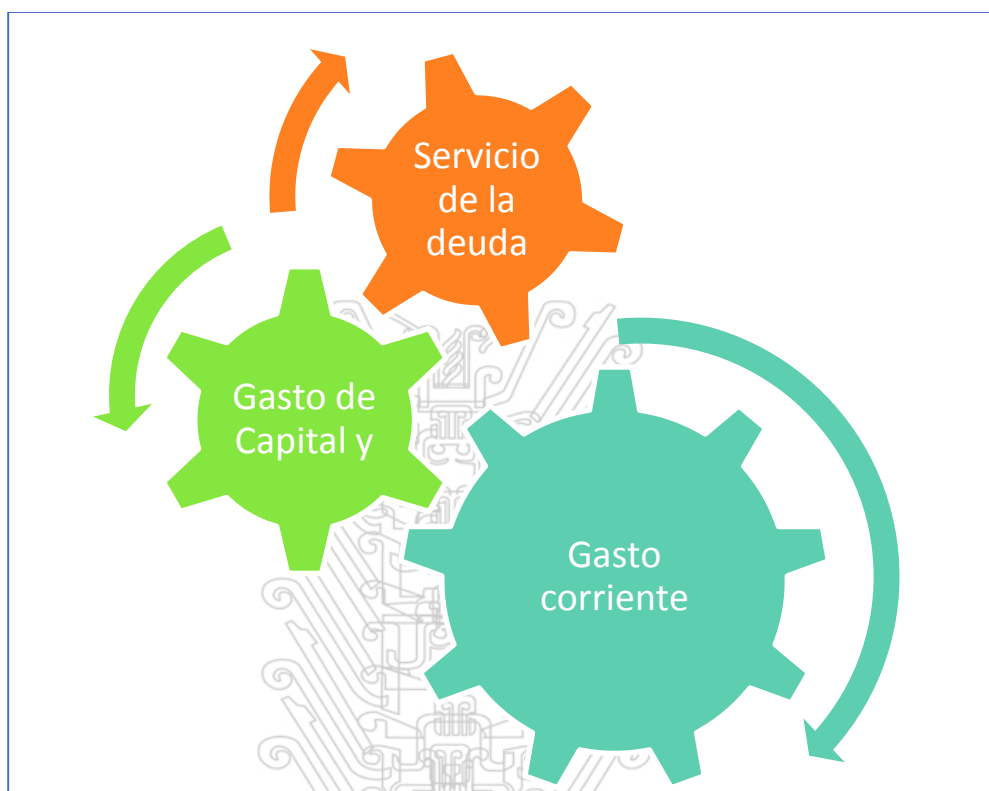
(SANCHEZ) “Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de:

- Gasto corriente
- Gasto de Capital y

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

Grafico 19. Gasto público



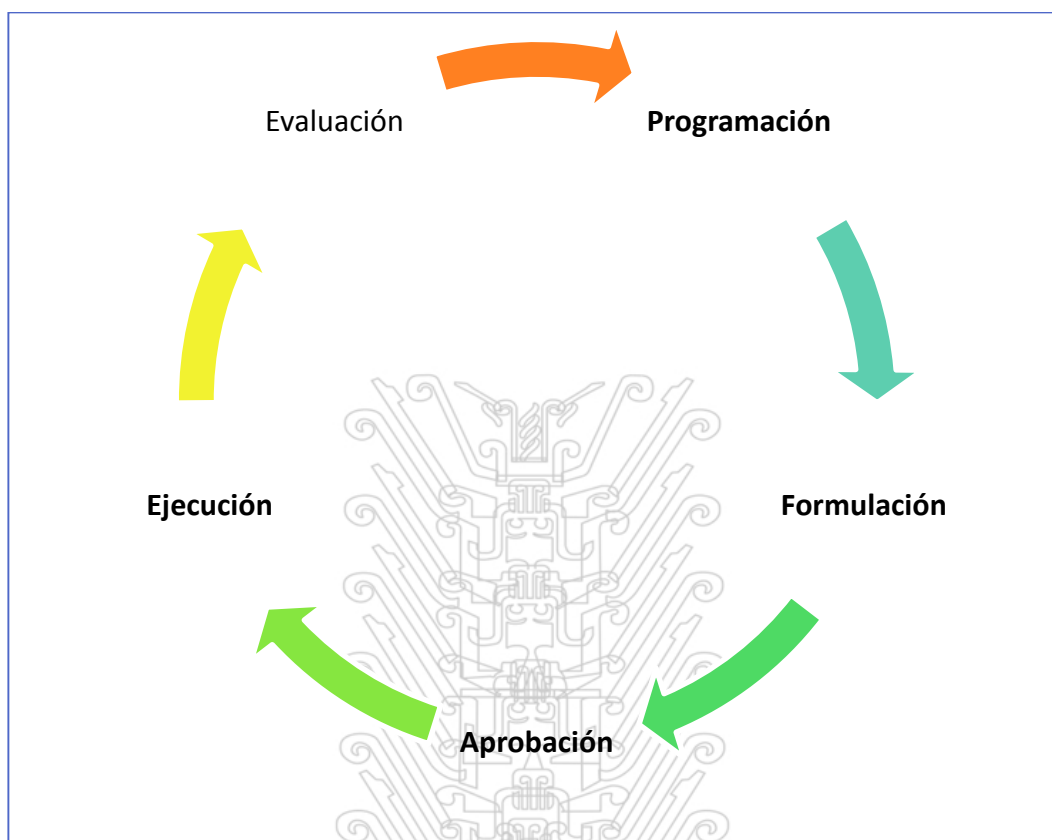
Fuente: Elaboración propia

Que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios, aprobados sus respectivos presupuestos, para ser orientados a la atención de la prestación de servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales **(Anthony, Robert., 1992)**.

2.1.4.4.3. Proceso presupuestal.

La elaboración del Presupuesto pasa por las siguientes etapas:

Grafico 20. Proceso presupuestal



Fuente: Elaboración propia

1.- Programación: Se realiza a dos niveles:

a) Micro económicos: A nivel o a cargo de las Instituciones Públicas, es aquí donde se diseñan las actividades a realizar y se *estiman* los ingresos gastos según prioridades para el logro de los objetivos y metas se consideran los gastos ineludibles se consideran las inversiones a ejecutar.

b) Macro económico: A cargo del MEF, de acuerdo a las proyecciones macro económicas. En ambos niveles los ingresos de donaciones y transferencias serán

2.- Formulación: Se determina (**SANCHEZ**):

a) “La estructura funcional, programática del pliego, la cual debe reflejar los objetivos institucionales debiendo estos estar diseñados a partir de las categorías presupuestales, consideradas en el clasificador presupuestal.

b) Las metas en función de la escala de prioridades y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento”.

3.- Aprobación: De acuerdo a la Estructura del sector Público, primero es la aprobación de las instancias descentralizadas, para luego ser llevadas al Gobierno Central. La aprobación finalmente se da en el Congreso y se emite la Ley correspondiente.

El Presupuesto aprobado es comunicado a la Dirección Nacional de Presupuesto DNPP, la cual remite a cada Pliego Presupuestario el **reporte oficial** que contiene disgregado el Presupuesto de Ingresos y Gastos en sus diferentes niveles al inicio del año fiscal. Así mismo da a conocer a la Dirección General del Tesoro Público DNTTP la misma que podrá desembolsar los fondos requeridos a cada Institución (**Anthony, Robert., 1992**).

4.- (FALCÓN)“Ejecución: Es la etapa en la cual se va dando cumplimiento a las estimaciones aprobadas. Está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General d Presupuesto. Se inicia el 01.01 y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal.

Durante este periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados” en el

ejecución de los créditos presupuestales en función del cual se establece el monto máximo para comprometer los gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento”.

El Calendario de Compromisos, incluyendo sus modificaciones se establece a nivel de pliego, Fuentes de financiamiento y Grupo Genérico de Gastos (**Alvarado Mairena, 1995**).

Calendario de Compromiso =

a) Se establece a nivel de:

Pliego, Fuente de Financiamiento y
Grupo Genérico de Gastos.

b) Señala:

El monto máximo para comprometer gastos a
Ser devengado.

Modificaciones Presupuestales

Se originan durante el proceso presupuestal, a solicitud de la UE, pudiendo ser:

1) Nivel Institucional: Conformada por los:

Créditos Suplementarios de acuerdo a ley

Transferencias de partidas Aprobadas por acuerdo en el Consejo del Gobierno
Regional G.R. o

Consejo Municipal G.L. según sea la Institución.

2) Nivel Funcional Programático: Modificaciones por

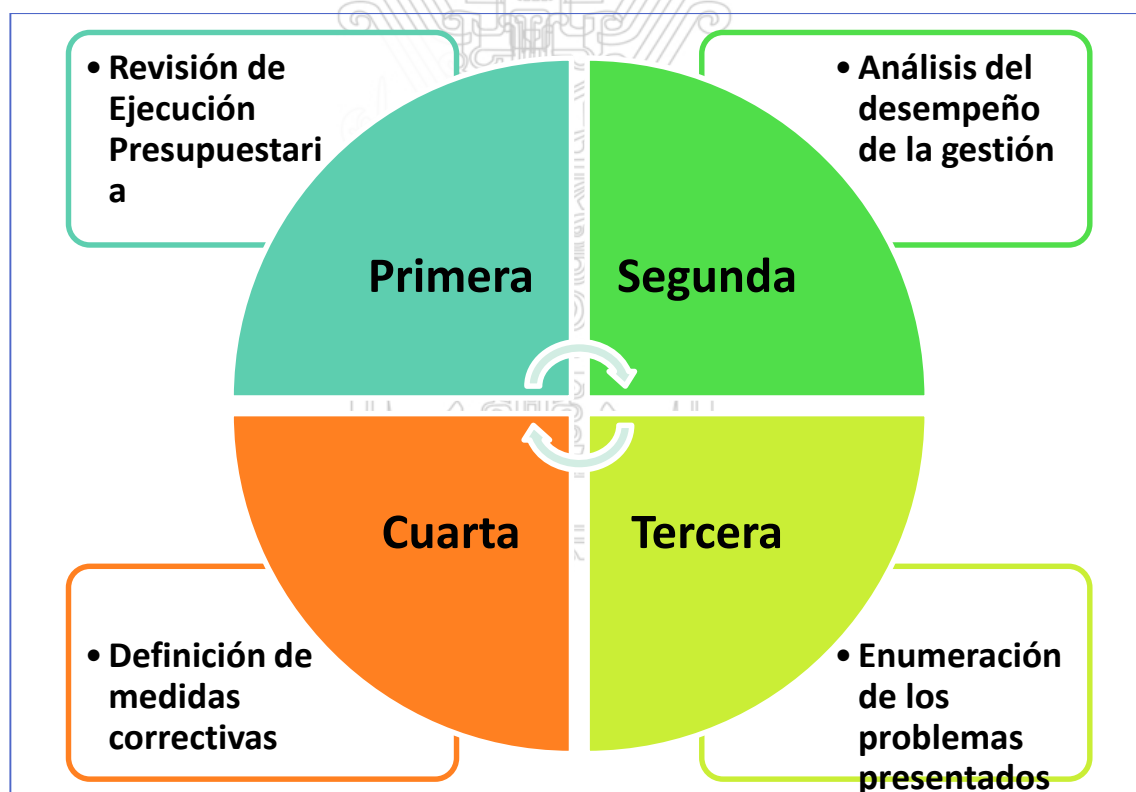
Anulaciones

Habilitaciones

Las mismas que se aprueban con Resolución del Titular.

5.- (SANCHEZ)“**Evaluación** Se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación de lo aprobado en los presupuestos del sector Público, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto (**Ministerio de Economía y Finanzas, 2008**)”.

Grafico 21 Etapas de la evaluación



Fuente: Elaboración propia

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

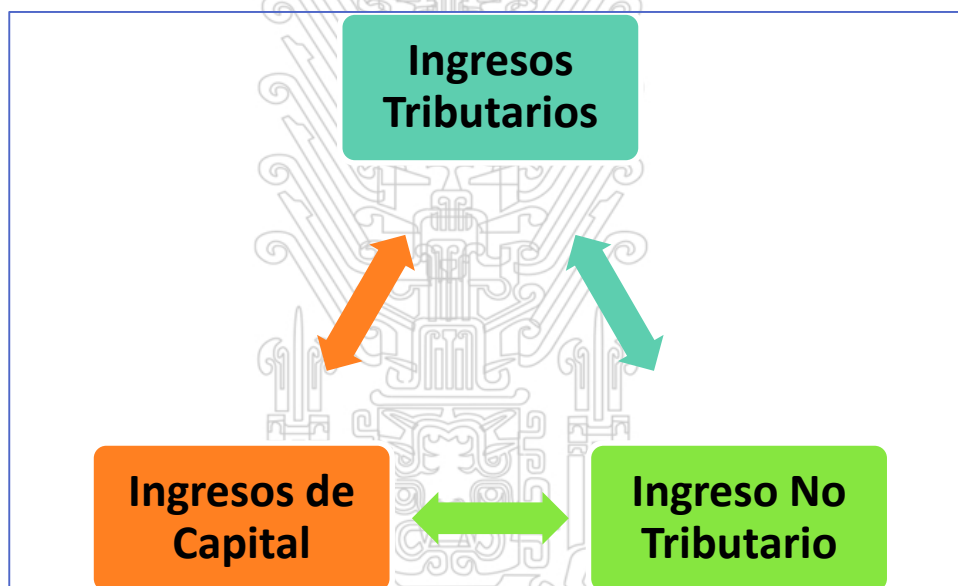
UNFV

2.1.4.4.4. Estructura del presupuesto en el sector público:

Sector Público.- Se denomina así a la organización del Estado. Comprende todos los organismos que dependen y son controlados por el Estado y realizan sus actividades mediante el Plan de Gobierno y las políticas diseñadas en el Presupuesto.

A. Clasificación Económica:

Grafico 22. Clasificación económica de ingresos corrientes



Fuente: Elaboración propia

Ingresos Tributarios: Por la recaudación de Impuestos (Imp. A la Renta) y contribuciones obligatorias: Régimen Especiales (Agrario, Amazonia, Frontera) RUS, Impuesto a la Propiedad, Predial, Alcabala, Patrimonio Vehicular, Impuesto temporal a los activos netos, a la producción, al consumo, IGV, Promoción Municipal, Selectivo al Consumo, Impuesto a los juegos, multas tributarias, fraccionamiento, etc.

Ingreso No Tributario: Recaudación de (FALCÓN) "los recursos provenientes de las aportaciones para pensiones y prestación de salud, realizadas por los empleadores" y empleados Contribuciones Sociales ESSALUD, aportación previsional.

Ingresos de Capital: Proveniente de la venta de los (FALCÓN) "bienes y/o servicios que la entidad produce, independiente de su función de administración". Tales como: venta de bienes agrícolas, forestales pecuarias, venta de agua (potable), venta de productos de educación, publicaciones, derechos estudiantiles, etc (Alvarado Mairena, 1995).

(FALCÓN) **Donaciones y Transferencias**

Conformada por las transferencias no reembolsables sean voluntarias o no, "pueden ser de unidades gubernamentales o de un organismo internacional o de un gobierno extranjero. Se clasifican en donaciones corrientes o de capital según financien los gastos corrientes o las inversiones".

Considera los ingresos por transferencia que reciben las entidades nacionales y regionales, gobiernos locales por: Canon, Sobre canon, regalías, participaciones, Foncomún destinadas a financiar gastos corrientes y gastos de capital.

Financiamiento: Los ingresos que no pueden ser considerados dentro la clasificación anterior.

(FALCÓN) Incluye las rentas de la propiedad, multas, sanciones no tributarias, las transferencias voluntarias recibidas y otros ingresos diversos.

Consideran los ingresos por: Renta de la propiedad financiera (prestamos, otras cuentas por cobrar, intereses por: los depósitos financieros, privatizaciones, concesiones, diferencia de cambio, bonos, créditos, regalías de actividad minera, derechos de concesiones, etc **(Anthony, Robert., 1992)**).

B. Clasificación por Fuente de Financiamiento

+ Ingresos:

- a. Recursos Ordinarios "RO" son los recursos del Estado.
- b. Canon, Sobre Canon y Regalías: Impuestos.
- c. Participación en renta de aduana.
- d. Recursos Directamente recaudados "RDR", llamados así los ingresos propios.
- e. Operaciones oficiales de crédito: Prestamos a entidades financieras
- f. Donaciones y transferencias: Donaciones de entidades privadas.
Transferencias de entidades públicas.

+ Gastos:

(SANCHEZ) Que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestales aprobados, para ser orientados a la atención de la

prestación de servicios públicos y acciones desarrolladas por las

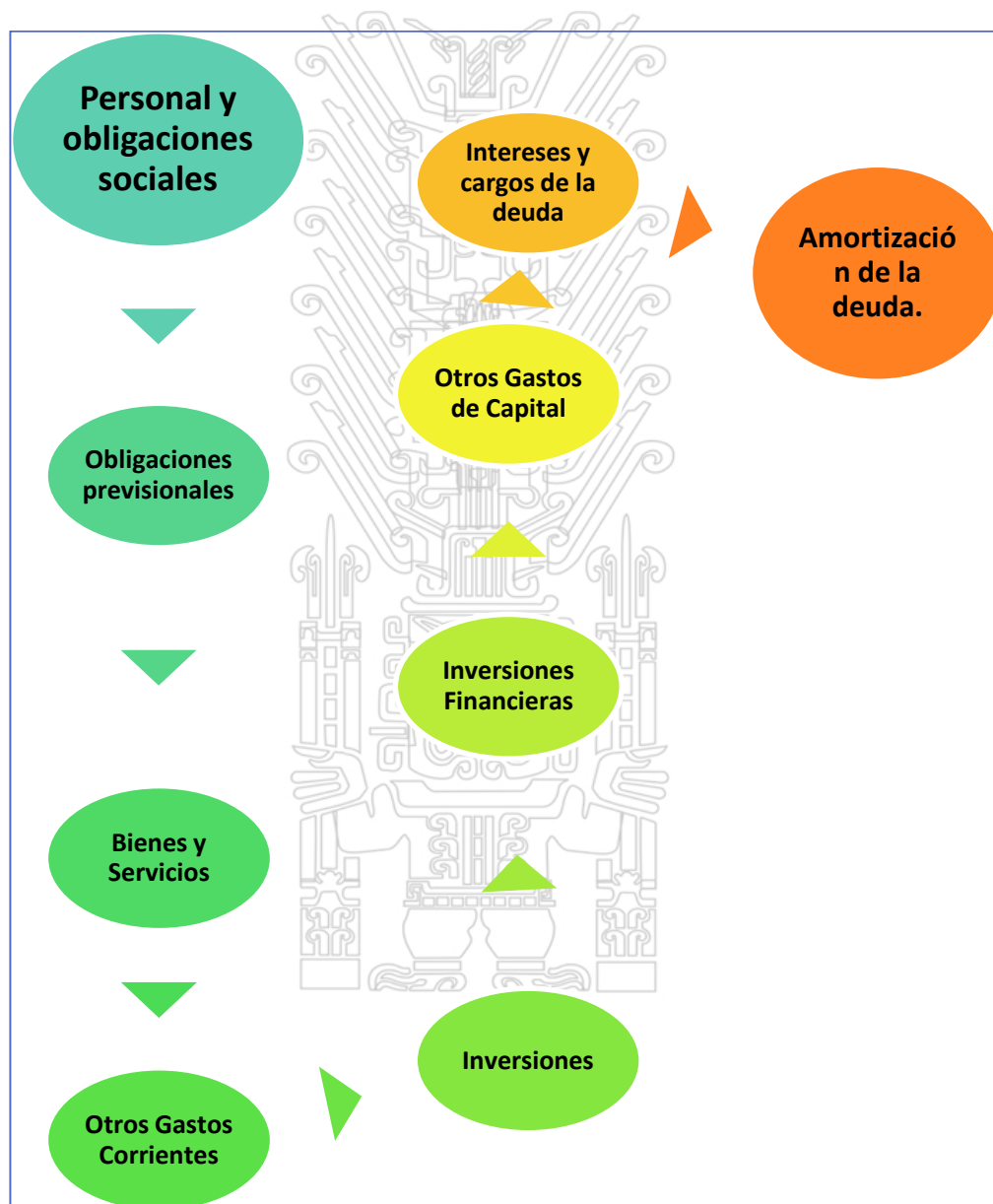
Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar entidades de conformidad con los objetivos y funciones institucionales.

UNFV

a. **Grupo genérico de gasto:** En la elaboración del Presupuesto se confecciona teniendo en consideración el Grupo Genérico de Gastos, es decir a quien se asigna el gasto (**Ministerio de Economía y Finanzas, 2008**).

Grafico 23. Grupo genérico del gasto



Fuente: Elaboración propia

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

b. **Ejecución de Gasto Público:**

Se considera las siguientes fases:

- a. **Compromiso:** Constituye una etapa de la Ejecución de Gasto, mediante el cual la autoridad competente autoriza el importe de los fondos públicos para el reconocimiento de sus obligaciones (Directiva 003-2006-EFE/76.01).
- b. **Devengado:** Obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido.
- c. **Girado:** Elaboración de cheque, el mismo que se confecciona en función al RUC o nombre autorizado en el devengado.
- d. **Pago:** Extinción en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida o aceptada.

Grafico 24. Ejecución del gasto publico



Fuente: Elaboración propia

C. Clasificador de Ingresos y Gastos

Para poder realizar la afectación del Compromiso de un gasto se debe trabajar en base al, los cuales se constituyen en el inicio de las operaciones financieras en el sector público.

Para el presente año 2009, se han dado dispositivos nuevos por las razones siguientes:

- a) Los clasificadores actuales se estaban apartando de las NICS.
- b) Los clasificadores no se encontraban integrados con el Plan Contable Gubernamental **(Alvarado Mairena, 1995)**

Los actuales buscan:

- c) Determinar el origen de los ingresos y los motivos o destino de los gastos.
- d) La transparencia y sostenibilidad fiscal, reforzando así la inversión
- e) La gestión de las finanzas públicas se viene adaptando a los cambios del entorno institucional.
- f) Los nuevos clasificadores presupuestarios están armonizados con el Manual de estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del Fondo Monetario Internacional.
- g) Los nuevos clasificadores se han aprobado con Resolución Directoral N° 045-2008-EF/76.01 DEL 08.01.2009

Los fondos del estado para fines Presupuestales se agrupan en:

Tesis publicada con autorización del autor
a) Sectores que se denominan "Pliego".
No olvide citar esta tesis

UNFV

- b) Pliego Conformado por uno o más Programas.
- c) Programa: Es la agrupación de Volumen.
- d) Volumen: Es la clasificación de Entidades ejecutoras. Los mismos que se dividen en:

Grafico 25. Entidades ejecutoras de los fondos del estado para

fines presupuestales



Volumen 1: Conformada por Gobierno Central, Se encuentra conformado por el Pliego Presupuestal de los organismos representativos como ministerio, instituciones públicas descentralizadas y universidades públicas.

Volumen 2: Gobierno Regional

Está constituido por los Pliegos Presupuestales de los Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas y Empresas.

Volumen 3: Gobierno Locales

Conformado por los Gobiernos locales: Provinciales, Distritales y Empresas Municipales.

Volumen 4: Empresas del Estado

Está constituida por: Empresas de Derecho Público, de Derecho Privado, de Economía Mixta; donde la participación del Estado directa o indirecta como socio mayoritario.

Volumen 5: Organismos Descentralizados Autónomos

Conformado por los Pliegos presupuestales que por mandato constitucional y legal tiene autonomía administrativa y funcional, en este rubro se encuentran: ESSALUD, Banco Central de Reserva BCR, Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social Foncodes,

Superintendencia de Banca y Seguro SBS, Asamblea Nacional de

Rectores ANR, Comisión de Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial CONAFRAN entre otras.

Volumen 6 Conformada por las instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública.

D. Clasificador Presupuestal De Gastos

Representa la utilización de los fondos otorgados para el año fiscal.

Es la herramienta de gestión financiera que se utiliza en las diversas etapas del proceso presupuestario. Consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenados y agrupados de acuerdo con la naturaleza del bien o servicios que se esté adquiriendo o la operación financiera que se está efectuando (**Ministerio de Economía y Finanzas, 2008**).

De acuerdo a la Ley General de Presupuesto se tiene la siguiente estructura de gasto:

A. Gastos Corrientes:

Gastos determinados al mantenimiento u operaciones de servicio, se encuentra conformada por:

- **Reservas y contingencias:** Considera los gastos que por su naturaleza no pueden ser previstos, cuenta de uso exclusivo del MEF.
- **Personal y obligaciones sociales:** Gastos por todo concepto (al cargo, función de confianza, obligaciones de responsabilidad del empleador, incluye las asignaciones en especie) al personal activo.

- **Pensiones y otras prestaciones sociales:** Gastos por el pago de pensiones a cesantes y jubilados, prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo.
- **Bienes y Servicios:** Gastos de adquisiciones de bienes, así como los pagos por servicios prestados por personas naturales o jurídicas, sin vínculo laboral con el Estado.

Donaciones y transferencias: Conformada por las transferencias no reembolsables sean voluntarias o no, incluye las transferencias por convenio.

(FALCÓN) *“Todos los gastos destinados a cumplimiento de las obligaciones originales por la deuda pública sean interna o externa”.*

Gastos por el cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa **(Ministerio de Economía y Finanzas, 2008)**.

2.1.5. Operaciones recíprocas

Se llaman operaciones recíprocas, aquellas transacciones económicas entre empresas económicamente vinculadas. Entre matriz y filial. Entre casa principal y sucursales **(Actualidad Gubernamental, 2013)**.

Grafico 26. Operaciones reciprocas



Fuente: Elaboración propia

Es muy común que entre empresas vinculadas se compren y vendan productos o se presten servicios, puesto que precisamente la vinculación económica busca una especie de colaboración entre empresas para asegurarse algunos beneficios.

Estas operaciones son reciprocas puesto que lo que una compra, lógicamente es lo que la otra ha vendido.

Este tipo de operaciones reciprocas entre empresas vinculadas, deben ser claramente identificadas y registradas de forma independiente en la contabilidad, ya que al finalizar el periodo, que se procede a consolidar los estados financieros, estas cuentas deben ser cruzadas o eliminadas.

(Proceso de eliminación) (Actualidad Gubernamental, 2015).

Si la empresa X le vende a la empresa Y el valor de \$10.000.000 en un periodo contable, estos valores, al consolidarse los estados financieros, se anula. Es simple. El mismo valor que figura en la cuenta ventas de una empresa, es el mismo valor que figura en la cuenta compras de la otra empresa. Es como tener una cuenta T con dos valores iguales a cada lado, su saldo será cero **(Anthony, Robert., 1992)**.

Figura 1. Operaciones recíprocas



Fuente: <http://www.colciencias.gov.co/content/operaciones-rec%C3%A1procas>

Recordemos que cuando existen dos empresas vinculadas económicamente, las dos deben presentar un solo estado financiero, el cual se llama consolidado, que no es otra cosa que juntar las cuentas de cada una en una sola cuenta.

Si la empresa A tiene en caja 1.000.000 y la empresa B tiene en caja 2.000.000 el consolidado de la cuenta caja será de 3.000.000, procedimiento que se repite con cada una de las cuentas, excepto con las cuentas en las que se han registrado las operaciones recíprocas, las que no se deben sumar como las otras, sino que se deben eliminar, que de hecho como ya referido, se anulan solas por tener el mismo valor en lados diferentes (débito y crédito) **(Carvalho B. J., 2006)**.

Figura 2. Proceso de operaciones recíprocas



Fuente: Grafico internet.

El proceso de consolidación de estados financieros es un proceso mucho más complejo que no se abordará por el momento, y que está regulado por la superintendencia de sociedades en circular externa número 05 de abril de 2.000, circular que se puede consultar en el sitio Web de la

2.1.5.1. Proceso de la elaboración de la Cuenta General de la República.

Para Chicoma Jorge (2013); desde la elaboración y difusión de normas específicas, emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (numeral 28.1 del art. 28 de la ley del Sistema Nacional de contabilidad Pública, Ley N° 28708) **(José de Vicente y Caravantes, 2008).**

Grafico 27. Presentación y recepción de las rendiciones de cuentas

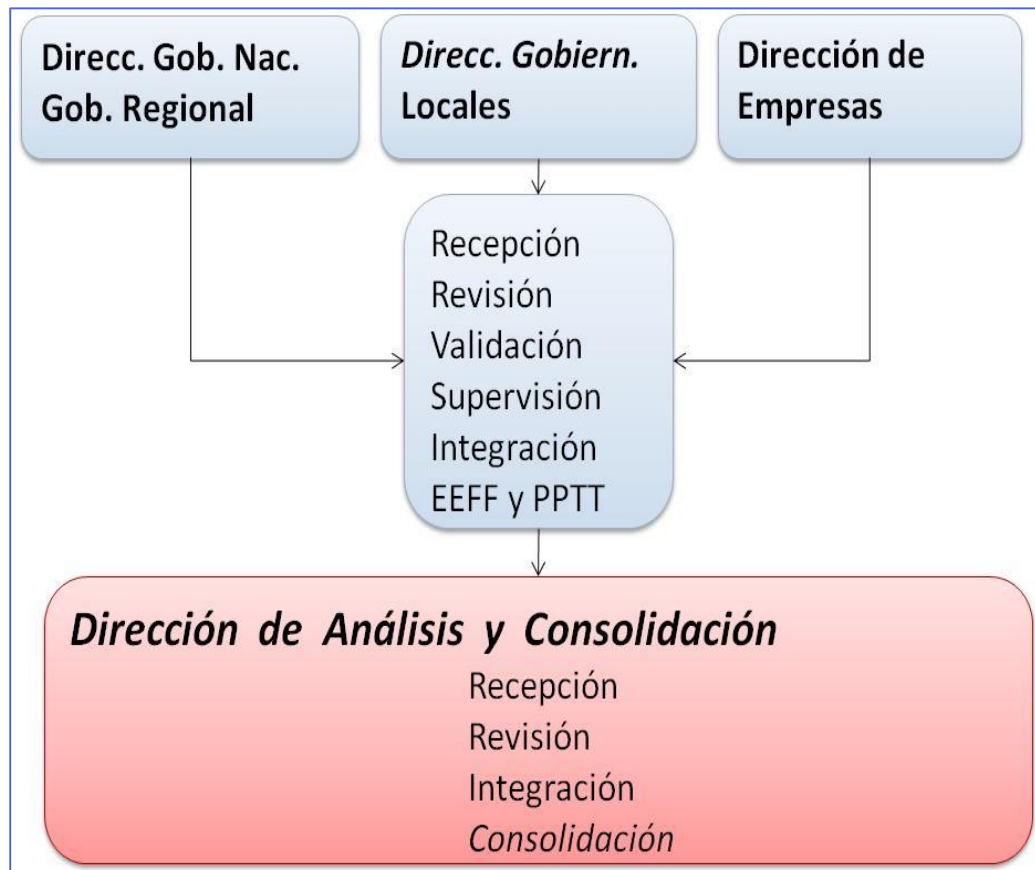


Fuente: [https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-snip-sp-11111/directorio-](https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-snip-sp-11111/directorio-snip)

snip.

Tesis publicada con autorización del autor
 No olvide citar esta tesis

Grafico 28. Análisis y Procesamiento de la información Ley N° 28112, Marco Administ. Financ. Sector Público



Fuente: <https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-snip-sp-11111/directorio-snip>.

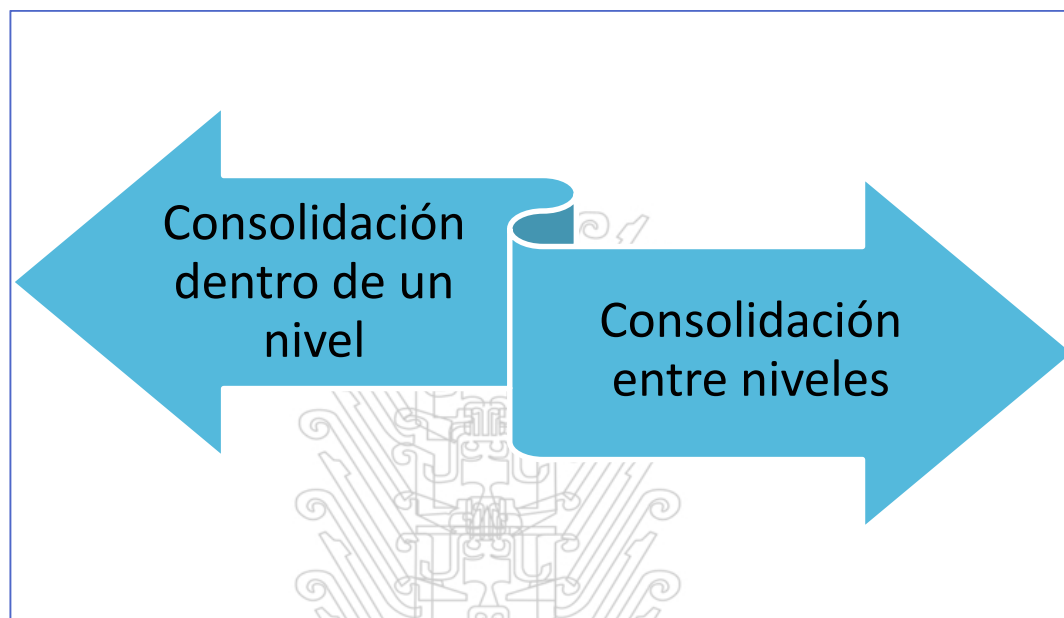
2.1.5.2. Consolidación

La consolidación es el proceso por el cual se presentan los datos correspondientes a un conjunto de unidades tratadas como si constituyeran una sola unidad (**Javier García Restrepo, 2005**).

Objetivo

Evitar la doble contabilización en el nivel de consolidación

Grafico 29. Tipos de consolidación



Fuente: Elaboración propia

Se debe consolidar los eventos que tienen lugar entre componentes del conjunto de entidades del sector público como una sola entidad, tales como:

Transacciones:

- Compra Venta de Bienes y Servicios Ejemplo: Adquisiciones de materiales de impresión, alquileres, otros.
- Tributos. Ejemplo: Los que se pagan a las Municipalidades.
- Donaciones recibidas y entregadas
- Depósitos en bancos, Ejemplo: Depósitos en ahorros o en cuenta corriente.

- Préstamos, originados principalmente por desembolsos del Banco de la Nación.
- Intereses, originados por la compra venta de Bienes y Servicios.
- Inversiones, por la adquisición de bonos o acciones.
- Convenios de Traspasos de Recursos.

Figura 3. Transacciones de operaciones recíprocas



Fuente: <http://acuda.org.co/web/2016/08/29/>

Se realiza la consolidación

Se realiza introduciendo en la Hoja de Trabajo el monto a ser consolidado, con signo opuesto, en una columna llamada “ajuste por consolidación”.

Las transacciones se consolidan eliminando todos los flujos recíprocos que se registran en las cuentas contables de ingresos y gastos.

Los saldos se consolidan eliminando los activos y pasivos financieros recíprocos de entidades pertenecientes al conjunto cuyos datos se están

Para ello, se identifican las transacciones y los activos y pasivos financieros del nivel al que pertenecen, se identifica con que cuenta del Balance General o del Estado de Resultados existe la reciprocidad, y finalmente se debe mantener el equilibrio, eliminando ambos lados de cada transacción y tenencia de saldos (**Contaduría Pública, 2004**)..

Grafico 30. Objetivos del Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas de Operaciones Recíprocas”.



Fuente: Elaboración propia

Problemas que plantea el proceso de consolidación

- Planes de Cuentas contables diferentes.

- Declaración de distintos valores por parte de las entidades para las transacciones y tenencias de saldos.
- Registros en distintos períodos.
- Relación con otra entidad, que no corresponde.
- Proyectos de inversión.
- No registrados.
- Saldo registrados en Cuentas de Orden.

2.1.5.3. Precisiones de las operaciones recíprocas

- Precisiones en los reportes de operaciones recíprocas
- Las entidades consignarán las cifras que figuran en sus registros.
- Las entidades consignarán los montos que informan en las cuentas contables de sus estados financieros.
- De presentarse diferencias en los montos informados se explicarán las razones en las actas de conciliación.
- El universo de entidades se encuentra incluido en los formatos de los Otros Anexos (OAS) para operaciones recíprocas.

Reportes De Operaciones Recíprocas

- El llenado y la conciliación de la información se efectuará a nivel de Unidad Ejecutora.
- La Unidad Ejecutora podrá modificar sus reportes ingresando en el SIAF-SP como Pliego y cancelar el cierre a Unidad Ejecutora.

- La responsabilidad del registro en el SIAF-SP de los anexos de reporte de las operaciones recíprocas corresponde al contador de la Unidad Ejecutora.
- Las contribuciones como empleador al seguro social, se consideran como gastos de remuneraciones.

2.1.5.4. Operaciones recíprocas aplicativo – Conciliación

Es un aplicativo en Web, desarrollado para ser utilizado por las entidades y Unidades Ejecutoras del Sector Público que van a efectuar la conciliación de saldos y transacciones recíprocas, a través del documento denominado “Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas de Operaciones Recíprocas”.

2.1.5.5. Normativas

A. Resolución Directoral No 006-2011

Los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República;

La Resolución Directoral N° 003-2010-EF/93.01 aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/93.01 “Preparación y Presentación de Información Presupuestaria, Financiera, Complementaria y de Metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado” vigente a partir del Cierre Contable 2009, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01, vigente a partir del cierre contable 2010;

Mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República” de fecha 10 de diciembre de 2010, para las entidades de la actividad gubernamental, vigente a partir del cierre contable 2010;

Las directivas antes indicadas contienen formatos de **“Reportes de Saldos de Cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos, por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público”**, en los que se consignarán los saldos con vínculos operacional realizados entre entidades públicas, siendo necesarios ser conciliados y suscritos por los funcionarios responsables, a través del acta respectiva, a efectos de mejorar la calidad de la información para la consolidación de los estados financieros a nivel sector público (**Contaduría Pública, 2004**).

La Resolución N° 004-2007-EF/93.01 aprobó la “Metodología para la elaboración de los estados financieros consolidados a nivel sector público”

que establece procedimientos de eliminación de las operaciones recíprocas en la información financiera para la Cuenta General de la República;

SE RESUELVE: Aprobación, vigencia y difusión de la Directiva. Aprobar la Directiva N° 002-2011-EF/93.01 **“INSTRUCCIONES GENERALES PARA CONCILIACIÓN DE SALDOS POR OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”**, que forma parte integrante de la presente Resolución; su vigencia a partir del cierre contable del ejercicio 2010 y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>

B. Directiva No 001-2011-EF/51.01

Directiva que busca:

Establecer los lineamientos para la preparación y presentación de la información contable básica trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Informar los resultados de la gestión de las entidades gubernamentales en los aspectos presupuestarios, financieros y complementarios.

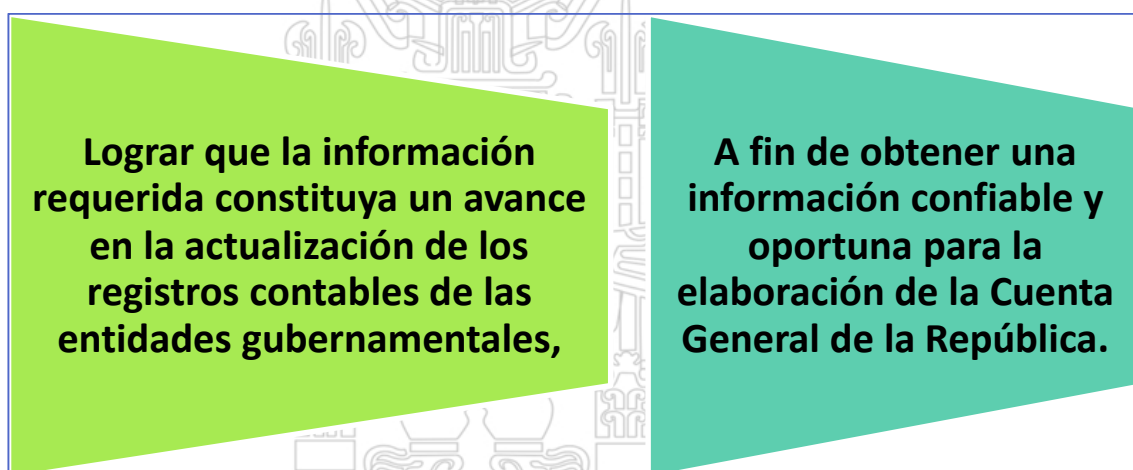
Lograr que la información requerida constituya un avance en la actualización de los registros contables de las entidades gubernamentales, a fin de obtener una información confiable y oportuna

para la elaboración de la Cuenta General de la República.

Base legal

- Ley N° 29401 – Ley de reforma de los artículos 80° y 81° de la Constitución Política del Perú – **(JIMENEZ)** Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley N° 29537 – R.D. N° 001-2009-EF/93.01, que aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y sus modificatorias R.D. N° 002-2010-EF/93.01 y R.D. N° 011-2011-EF/93.01 – R.D. N° 004-2010-EF/93.01, aprueba la Directiva N° 002-2010-EF/93.01, Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado y sus modificatorias **(Javier García Restrepo, 2005)**.

Grafico 31 Objetivos de la directiva



Fuente: Elaboración propia

Alcance

Se encuentran comprendidas las Entidades siguientes: los Ministerios,

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

Poderes y Otras Entidades del Estado, Entidades Captadoras de

UNFV

Recursos Financieros, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas, Organismos Descentralizados Autónomos, Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, Sociedades de Beneficencia Pública, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus Organismos Públicos Descentralizados (Institutos Viales Provinciales, entre otros), así como otras entidades públicas señaladas por dispositivo legal expreso, usuarias del Sistema Contable Gubernamental, con excepción de las Empresas del Estado (**Contaduría Pública, 2004**).

✚ **Lineamientos para la presentación de información financiera y presupuestaria**

AL PRIMER Y TERCER TRIMESTRE Las entidades del Sector Público comprendidas en el Alcance de la presente Directiva presentaran en el Primer Trimestre y Tercer Trimestre de cada ejercicio fiscal la información básica siguiente:

Información Financiera:

- EF-1 Balance General
- EF-2 Estado de Gestión

Grafico 32. Información Presupuestaria:



Fuente: Elaboración propia

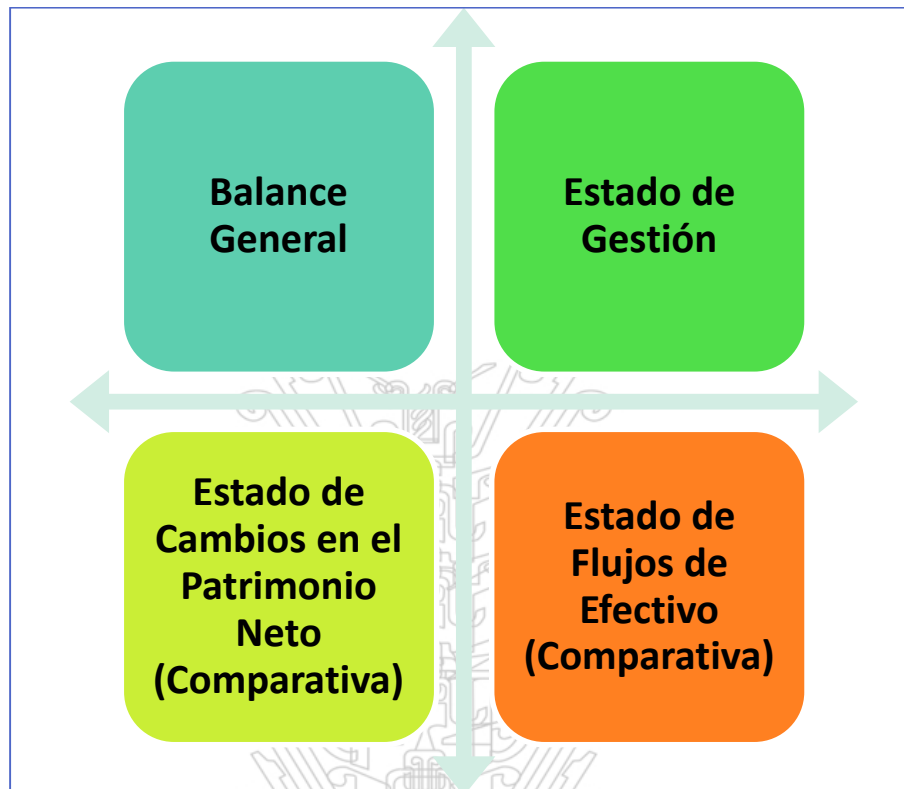
Notas a los Estados Financieros

- Hoja de Trabajo para la formulación del Balance General
- Balance de Comprobación

- **Anexos al PP-1 y PP-2 (Por específicas)**
- EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- Anexo al EP-1 (Por específicas) a nivel de ingresos y gastos

AL PRIMER SEMESTRE Información que deben presentar las entidades comprendidas en el Alcance de la presente Directiva, al Primer Semestre de cada ejercicio fiscal.

Grafico 33. Información Financiera:



Fuente: Elaboración propia

Notas a los Estados Financieros

- Hoja de Trabajo para la formulación del Balance General
- Hoja de Trabajo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo
- Balance de Comprobación

✚ Anexos a los Estados Financieros

- AF-7 Hacienda Nacional Adicional
- AF-8 Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas
- AF-8A Donaciones y Transferencias de Capital Otorgadas
- AF-9 Movimiento de Fondos que administra la Dirección Nacional del Tesoro Público · AF-9A Anulaciones de Giro

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

- AF-9C Otras Operaciones con la Dirección Nacional del Tesoro Público
- AF-12 Donaciones y Transferencias Corrientes Recibidas
- AF-13 Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas

Otros Anexos

- OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público
 - Anexo OA-3B Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público (Sólo unidades ejecutoras)
 - Acta de Conciliación
- OA-7 Datos para el Registro de Contadores Generales al Servicio de las Entidades del Sector Público (**Javier García Restrepo, 2005**).

Información Presupuestaria:

- PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos
- PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos

Anexos al PP-1 y PP-2 (Por específicas)

- EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

Anexo al EP-1 (Por específicas) a nivel de ingresos y gastos

La información correspondiente al Cuarto Trimestre corresponderá al Cierre del Ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República.

C. Directiva No 002-2011-EF/93.01

Objetivos

Establecer procedimientos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre entidades del sector público y uniformizar criterios para la presentación de información de forma consistente y confiable.

Base Legal

Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley N° 29537.

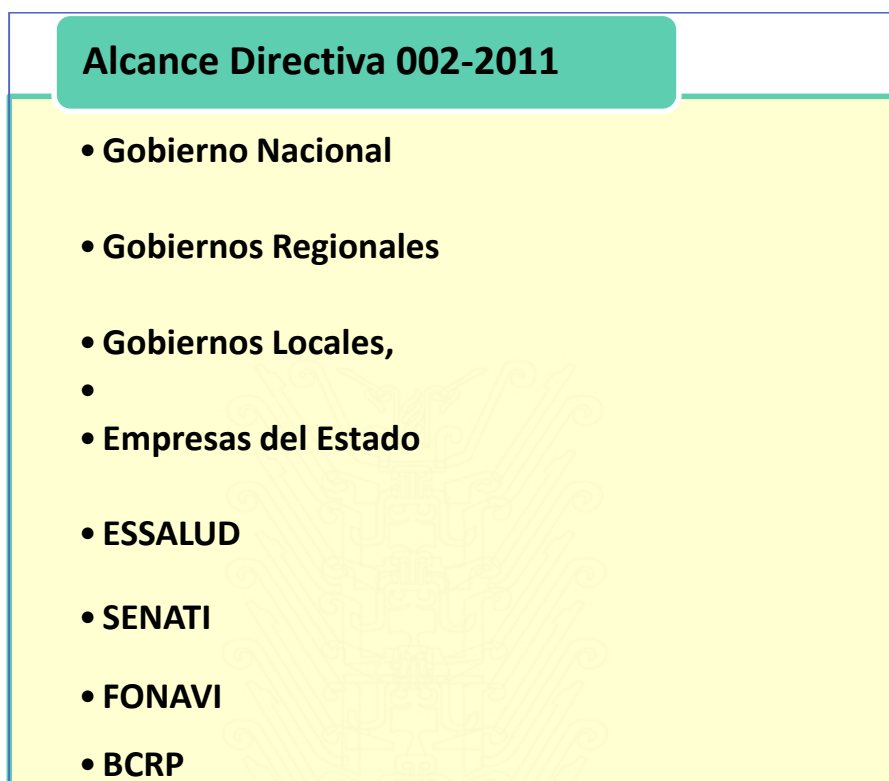
Directiva N° 003-2010-EF/93.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada con Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01.

Directiva N° 001-2010-EF/93.01 "Preparación y Presentación de Información Presupuestaria de Información Presupuestaria, Financiera, complementaria y de metas de inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2010-EF/93.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01 (**Ayala Zavala, Pascual, 2000**).

Alcance

Comprende a las Entidades del Sector Público que se encuentran en el ámbito del artículo 24º de la Ley N° 28708, conforme al detalle siguiente:

Grafico 34. Alcance de Directiva 002-2011



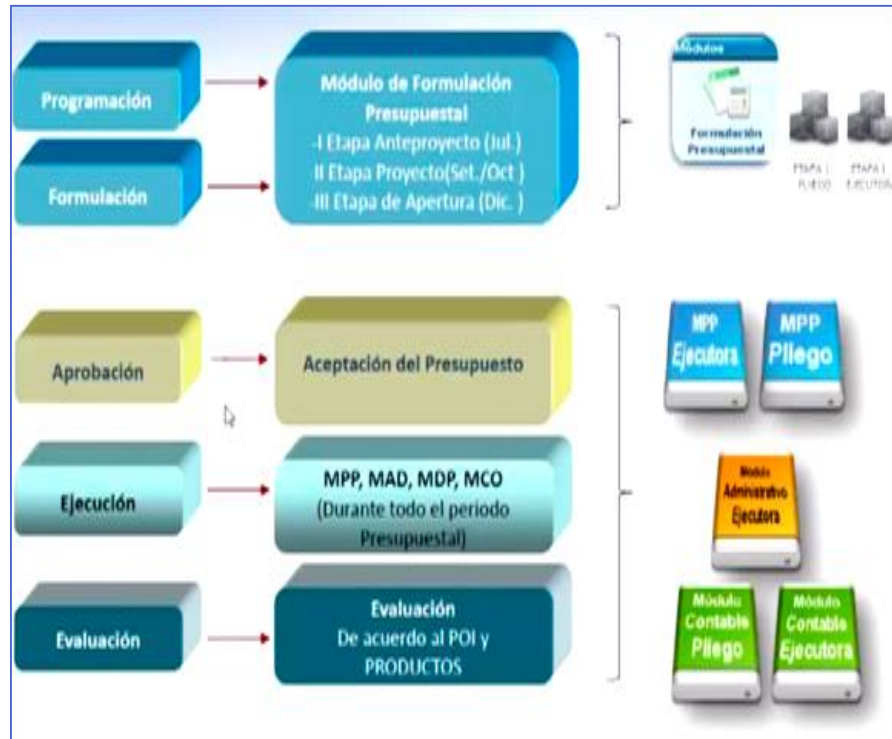
Fuente: Elaboración propia

- a. El **Gobierno Nacional**, Ministerios, Poderes y otras Entidades de gastos, Entidades Captadoras, Universidades Públicas y Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas Fondo Consolidado de Reserva, Sociedades de Beneficencia Pública y Entidades de Tratamiento Empresarial.
- b. Los **Gobiernos Regionales**.
- c. Los **Gobiernos Locales**, conformado por las Municipalidades Distritales y Provinciales, Centros Poblados, Organismos Públicos Descentralizados Municipales e Institutos Viales Provinciales.
- d. **Empresas del Estado**, comprendida por las Empresas Financieras y No Financieras.

- e. **Otras Entidades**, conformadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial –SENATI, Caja de Pensiones Militar-Policial, Fondo Nacional de Vivienda-En Liquidación FONAVI-En Liquidación, Fondo Revolvente Administrado por el Banco de Materiales, Fondo Ley N° 27677 y Banco Central de Reserva del Perú – BCRP **(Ayala Zavala, Pascual, 2000)**.

Procedimientos

- El documento a utilizar en la Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público, será el Formato denominado “Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público”, que forma parte de la presente Directiva.
- Los reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas entre entidades del sector público (formatos OA-3, OA-3A y OA-3B) y sus correspondientes Anexos, están incluidos en los aplicativos: SIAF-SP para las entidades de la actividad gubernamental, en el SIAF Web para Empresas pública financieras y no financieras, y en el SICON – para las Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales y entidades captadoras **(Ayala Zavala, Pascual, 2000)**.



Fuente: Elaboración propia

- A partir del ejercicio fiscal 2010, las Unidades Ejecutoras de una entidad del sector público deberán conciliar las operaciones recíprocas con las Unidades Ejecutoras de la otra entidad del sector público, utilizando las cuentas del plan contable que las entidades vienen utilizando (Plan Contable Gubernamental, Plan Contable para Empresas no Financiera y Empresas Financieras) y suscribirán el “Acta de Conciliación” en el aplicativo WEB - Conciliación de Operaciones Recíprocas - SICOPRE, ingresando al LINK de acceso <http://apps2.mef.gob.pe/appconciliacion/index.jsp>, Cabe precisar, que para ingresar al LINK se deberá consignar el nombre del USUARIO y CLAVE de acceso de su

Tesis publicada con autorización de la Entidad, el cual deberá ser solicitado por el Contador del Pliego a
 No olvide citar esta tesis

su Sectorista correspondiente de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y a su vez el Contador del Pliego deberá proporcionar los USUARIOS y CLAVES a los Contadores de sus respectivas Unidades Ejecutoras, la relación de los Sectoristas y el manual de manejo del aplicativo será publicado en la página de la DNCP, ingresando por www.mef.gob.pe, seleccionando el recuadro “Contabilidad Pública” y luego ingresar a la página de la “Conciliación de Operaciones Recíprocas”.

- Las entidades del sector público formularán sus reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas (OA-3, OA-3A y OA-3B) y Anexos, los que serán transmitidos al MEF, para que a su vez sea transferido por los sectoristas al aplicativo WEB, de modo que al Contador del pliego le permita contrastar sus saldos con los saldos de la otra unidad ejecutora y explicar la diferencia si lo hubiera.
- En el caso de las Empresas del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE (a excepción de Petro Perú), presentarán el Acta de Conciliación solo aquellas empresas que tengan saldos por operaciones recíprocas con las empresas que no forme parte de este grupo y con las demás entidades del sector público, no debiendo informar en los reportes de saldos por operaciones recíprocas (OA-3, OA-3A y OA-3B), ni Acta de Conciliación, cuando se refiere a saldos por las transacciones relacionadas entre empresas que

- En este nivel de consulta los funcionarios de las Unidades Ejecutoras podrán coordinar y adoptar acuerdos por las posibles diferencias y las explicaciones correspondientes en forma detallada.
- Luego de las coordinaciones realizadas entre los funcionarios de las Unidades Ejecutoras uno de ellos generará el acta de conciliación, la misma que presentará automáticamente los saldos consignados en los reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas de ambas entidades, explicando las diferencias en la parte inferior de dicha acta.
- El Acta de Conciliación que a la fecha de la remisión de la información de Unidad Ejecutora, que aún no se hubiere suscrito por la otra entidad relacionada, ello no impedirá para poder imprimir y firmar el acta presentando a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP, adjuntando el oficio de requerimiento a la entidad correspondiente de la suscripción de dicha acta.
- La responsabilidad de la conciliación y sustentación documentaria de cada transacción y/o saldo recíproco, corresponde a los Contadores Generales de las Unidades Ejecutoras de las entidades relacionadas **(Mintrabajo, 2013)**.

Periodos De Presentación

Las Entidades y Empresas Públicas, están obligadas a presentar el “Acta de Conciliación” con sus respectivos reportes de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, en los periodos semestral y anual, siendo el plazo de vencimiento el que señala las Directivas aprobadas por el ente rector, para la remisión de información contable para fines de la elaboración de la Cuenta General de la República.

Vigencia

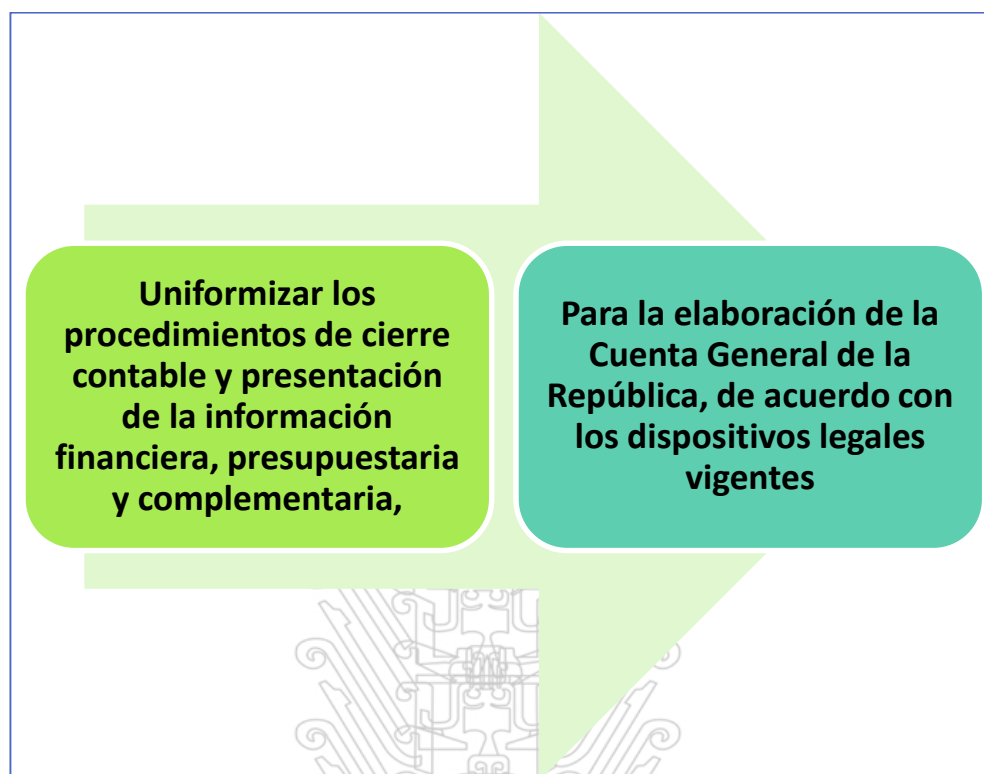
La presente Directiva entrará en vigencia a partir del cierre contable del ejercicio 2010.

D. Directiva N° 003-2010-EF/93.01

“Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República” (**Mintrabajo, 2013**).



Grafico 36. Objetivo de Directiva 003-2010



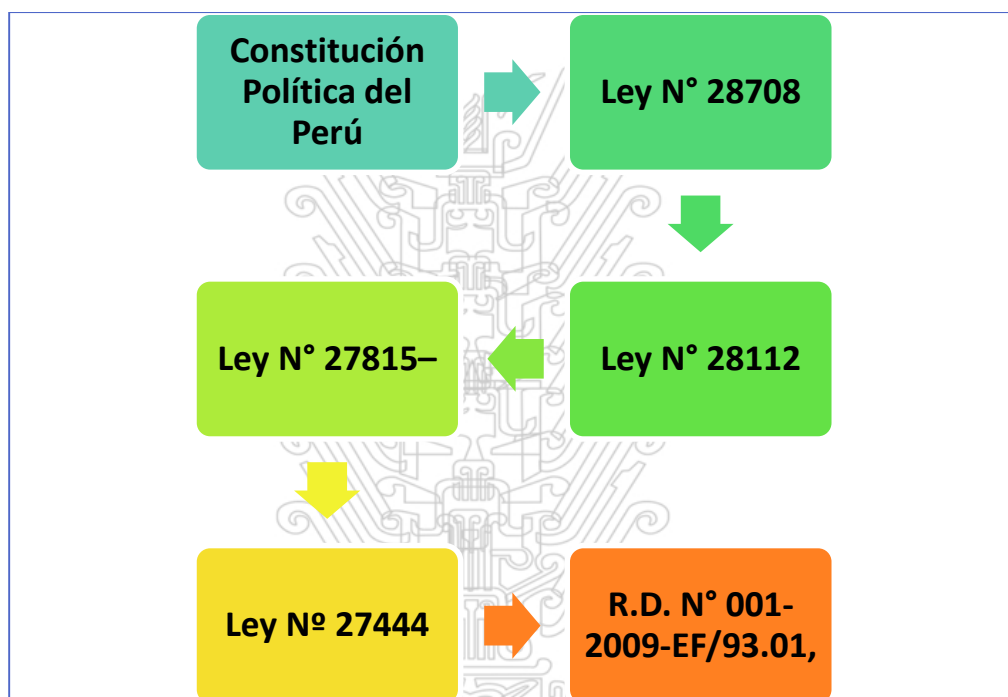
Fuente: Elaboración propia

Base Legal

- Constitución Política del Perú, artículo 81°, modificada por la Ley N° 29401.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por la Ley N° 29537.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

- R.D. N° 001-2009-EF/93.01, Aprobó el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, modificada por la R.D. N° 002-2010-EF/93.01 (**Chapi Choque, 2001**).

Grafico 37. Base legal Directiva 003-2010



Fuente: Elaboración propia

✚ Alcance

Se encuentran comprendidas las Entidades siguientes: los Ministerios, Poderes y Otras Entidades del estado, Entidades Captadoras de Recursos Financieros, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas, Organismos Descentralizados Autónomos, Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, Sociedades de Beneficencia Pública, Gobiernos

Descentralizados (Institutos Viales Provinciales, entre otros), así como otras entidades públicas señaladas por dispositivo legal expreso, usuarias del Sistema Contable Gubernamental, con excepción de las Empresas del Estado (**Chapi Choque, 2001**)..

✚ Lineamientos para el Cierre Contable y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria, Presupuesto de Inversión Pública y Gasto Social

Las entidades captadoras de recursos financieros, deben presentar la información

a) Información Financiera

Estados Financieros Comparativos

- EF-1 Balance General
- EF-2 Estado de Gestión
- EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros comparativas y comentadas Las notas a los estados financieros incluirán un análisis explicativo de las principales variaciones que se producen respecto al ejercicio anterior.

Anexos a los Estados Financieros.

Otros Anexos Financieros.

b) Información Presupuestaria

Estado de la Programación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos (PEPI) a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Dirección Nacional del Endeudamiento Público **(Contabilidad Gubernamental, 2013)**.

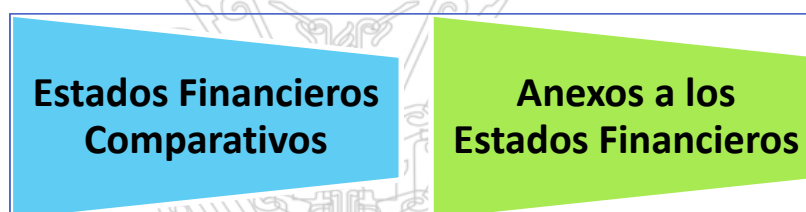
c) Información Complementaria

- HT-1 Balance Constructivo
- Estado de Tesorería
- Notas y Anexos al Estado de Tesorería
- Estado de la Deuda Pública
- Notas y Anexos al Estado de la Deuda Pública
- Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos con el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad
- Declaración Jurada de haber realizado las conciliaciones de los recursos recibidos y/o entregados, con la Dirección Nacional del Tesoro Público.
- Estadística de la Recaudación Tributaria del último quinquenio, por clase de tributo (interno y externo) y por departamentos
- Anexo explicativo de la variación de los ingresos entre el Estado de Tesorería y la percepción presupuestaria de ingresos (SUNAT y otros)
- Informe ejecutivo de la deuda pública
- Informe ejecutivo de la recaudación tributaria

Las entidades ejecutoras de gastos e inversión, deben presentar la información siguiente:

a) Información Financiera

Grafico 38. Información financiera de entidades ejecutoras



Fuente: Elaboración propia

Estados Financieros Comparativos

- EF-1 Balance General
- EF-2 Estado de Gestión
- EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- EF-4 Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros comparativas y comentadas. Las notas a los estados financieros incluirán un análisis explicativo de las principales variaciones que se producen respecto al ejercicio anterior **(Chapi Choque, 2001)**.

Anexos a los Estados Financieros

- AF-1 Inversiones
- AF-2 Edificios y Estructuras y Activos No Producidos

- AF-3 Depreciación, Amortización y Agotamiento
- AF-4 Otras Cuentas del Activo
- AF-5 Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales
- AF-6 Ingresos Diferidos
- AF-7 Hacienda Nacional Adicional
- AF-8 Donaciones y Transferencias de Capital Recibidas
- AF-8A Donaciones y Transferencias de Capital Otorgadas
- AF-9 Movimiento de Fondos que Administra la Dirección Nacional del Tesoro Público

2.1.5.6. Direcciones u oficinas Responsables de la Elaboración de la Información Contable en las Entidades Públicas

La Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces: Información Financiera Ejecución Presupuestaria Información Complementaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces: Información Presupuestaria (Estados Presupuestarios PP1 y anexo, PP2 y anexo, EP3 y EP4) Información sobre Presupuesto de Inversión Pública y Gasto Social.

Las Direcciones de Personal, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública o quien haga sus veces, Oficinas de Proyectos de Inversión Pública u otras Áreas competentes, proporcionarán información

en forma obligatoria a las oficinas antes indicadas para dar cumplimiento

2.1.5.7. Información financiera y presupuestaria auditada

Las entidades comprendidas en el alcance de la presente Directiva, remitirán al Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad los Informes Corto y Largo y los Dictámenes emergentes de la auditoría a los Estados Financieros y el Examen Especial a la Información Presupuestaria, en el plazo establecido por la Contraloría General de la República (**Contabilidad Gubernamental, 2013**).

a. Memoria anual

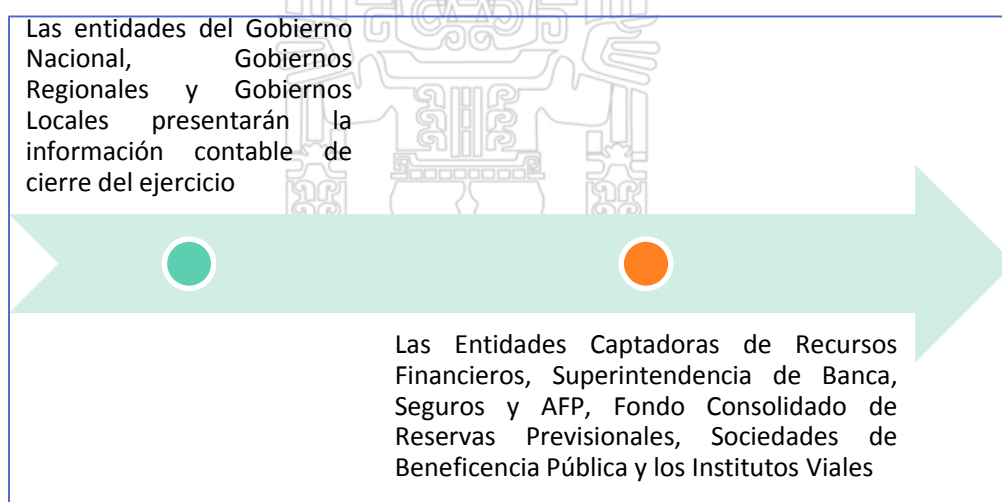
La presentación de este documento corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, la misma que deberá contener lo siguiente:

- Presentación
- Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación
- Visión y Misión
- Estructura Orgánica
- Principales actividades de la entidad
- Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa
- Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión, comentados
- Análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la programación
- Otros (Podrán incluir otra información que consideren necesaria)

2.1.5.8. Medios para la presentación de información contable

- a) Las entidades del Gobierno, Regionales y Locales presentarán la información contable de cierre del ejercicio, para la elaboración de la Cuenta General de la República, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, debiendo presentar simultáneamente la carpeta física con la documentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria debidamente firmada.
- b) Las Entidades Captadoras de Recursos Financieros, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales, presentarán la información contable del cierre de cada ejercicio en la carpeta con la documentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria debidamente firmada y en medio magnético – SICON.

Grafico 39. Medios para la prestación de información contable



Fuente: Elaboración propia

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

Las entidades comprendidas en los literales a) y b) deben presentar simultáneamente su correspondiente carpeta de documentación física con las precisiones siguientes:

1. Un folder conteniendo la información del numeral 4.1 y 4.2 con excepción del rubro Otros Anexos Financieros del literal a), e) y f).
2. Un folder conteniendo la información del rubro Otros Anexos Financieros del acápite respectivo del literal a) del numeral 4.2 (OAs).
3. Un folder conteniendo la información del literal e) y f) del numeral 4.2 y análisis de inversiones y gasto social considerando las metas físicas y financieras, será remitido en medio magnético (CDs).

b. Obligaciones y responsabilidades

- a) **El Titular de la entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración**, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 36° Obligaciones y responsabilidades de la Ley N° 28708.

- b) **Las rendiciones de cuentas deben ser remitidas por los**

Titulares de las entidades del Sector Público. La suscripción de

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

la información contable se efectuará en cumplimiento de lo

UNFV

dispuesto en el primer párrafo del literal c) del artículo 36° Obligaciones y responsabilidades de la Ley N° 28708, correspondiendo a:

- Los titulares de las entidades: los Estados Financieros y Presupuestarios;
- Los Directores Generales de Administración: los Estados Financieros y Presupuestarios y toda la documentación a remitirse;
- Los Directores de Contabilidad y Presupuesto: los Estados Financieros, Estados Presupuestarios y documentación complementaria de acuerdo a su competencia.

c) La condición de omisa, no exime al titular de la entidad de disponer la inmediata remisión de la **información contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública** para la elaboración de la Cuenta General de la República, debiendo informar las razones de la omisión y los nombres de los funcionarios, personal y servidores responsables de su elaboración y presentación; de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del literal c) del artículo 36° Obligaciones y responsabilidades de la Ley N° 28708.

c. Elaboración y presentación de estados presupuestarios.

a) Los criterios a utilizar por la entidad en la elaboración de los Estados Presupuestarios es, de considerar las asignaciones aprobadas por la Ley

Anual de Presupuesto y las modificaciones autorizadas por normas

Legal del Presupuesto de la entidad, será conciliado con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para tal fin se adjuntará fotocopias fedateadas de los dispositivos legales que aprueban y modifican el presupuesto.

Dichas normas legales están relacionados con el Presupuesto Institucional de Apertura, las modificaciones efectuadas mediante créditos suplementarios y transferencias de partidas, así como habilitaciones y anulaciones. Las entidades comprendidas en los Gobiernos Locales a nivel nacional, efectuarán la conciliación mediante la transmisión de datos a través del SIAF y las Sociedades de Beneficencia Pública e Institutos Viales Provinciales por medio del SICON, remitiendo con Oficio dirigido a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y en los plazos indicados en la disposición de Conciliación del Marco Legal vigente la carpeta con la conciliación del marco legal de presupuesto y la hoja de trabajo de Resoluciones de ingresos y gastos que tendrá carácter de declaración jurada, firmados por el jefe de presupuesto y el Director General de Administración o quien haga sus veces, sustentadas con copias de los dispositivos indicadas en el párrafo anterior **(Servicio de empleo, 2016)**.

- a) Los estados presupuestarios deben ser elaborados y presentados en los formatos aprobados en la presente Directiva, en base al clasificador de Ingresos y Gastos vigente para el periodo. Asimismo se incluirá un anexo de ingresos y gastos a nivel de partidas específicas.

- b) El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), reflejará los importes netos, anulaciones y reversiones, si los tuviere y se presentará en moneda nacional a nivel de dos decimales y la ejecución del gasto presupuestario se afectara a nivel de gasto devengado.
- c) Las informaciones referidas al Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas deben presentar adicionalmente, un análisis comentado de acuerdo a lo señalado en el literal e) y f) del numeral 4.2 de la presente Directiva. De la misma forma en lo referente al Gasto Social presentaran adicionalmente un análisis comentado bajo los lineamientos indicados en los literales e) y f) numeral 4.2 de la presente directiva; además aquellas entidades con programas estratégicos efectuarán un comentario debidamente sustentado con cuadros específicos en los que indicaran el presupuesto programado (PIA, PIM) y su ejecución así como las metas físicas alcanzadas durante el ejercicio fiscal en dichos programas.
- d) Las Transferencias de partidas efectuadas de acuerdo con dispositivos legales expresos se deben mostrar en la columna “Transferencias Institucionales” de los estados: Presupuesto Institucional de Ingresos PP-1 y Presupuesto Institucional de Gastos PP-2 y en las fuentes de financiamiento que corresponda (**Servicio de empleo, 2016**).

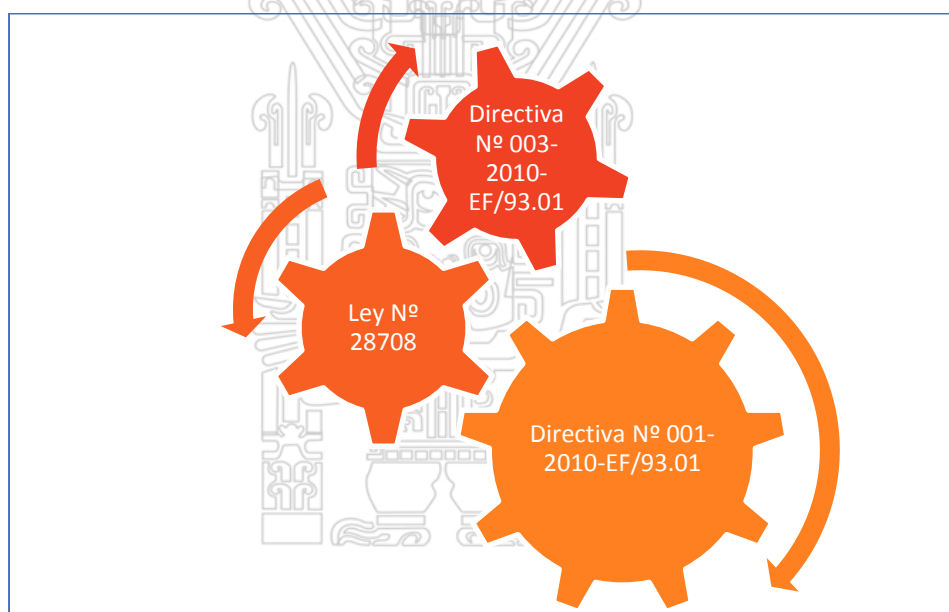
2.1.5.9. Conciliación de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público.

A. Objetivos

Establecer procedimientos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre entidades del sector público y uniformizar criterios para la presentación de información de forma consistente y confiable.

B. Base Legal

Grafico 40. Base legal de conciliación de saldos por operaciones recíprocas



Fuente: Elaboración propia

- Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria Ley N° 29537.

- Directiva N° 003-2010-EF/93.01 “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada con Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01.
- Directiva N° 001-2010-EF/93.01 "Preparación y Presentación de Información Presupuestaria de Información Presupuestaria, Financiera, complementaria y de metas de inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2010-EF/93.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF/93.01 (**Servicio de empleo, 2016**).

C. Alcance

Comprende a las Entidades del Sector Público que se encuentran en el ámbito del artículo 24º de la Ley N° 28708, conforme al detalle siguiente:

- El Gobierno Nacional, Ministerios, Poderes y otras Entidades de gastos, Entidades Captadoras, Universidades Públicas y Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas Fondo Consolidado de Reserva, Sociedades de Beneficencia Pública y Entidades de Tratamiento Empresarial.
- Los Gobiernos Regionales.
- Los Gobiernos Locales, conformado por las Municipalidades Distritales

y Provinciales, Centros Poblados, Organismos Públicos

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

Descentralizados Municipales e Institutos Viales Provinciales.

UNFV

- Empresas del Estado, comprendida por las Empresas Financieras y No Financieras.
- Otras Entidades, conformadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial –SENATI, Caja de Pensiones Militar-Policial, Fondo Nacional de Vivienda-En Liquidación FONAVI-En Liquidación, Fondo Revolvente Administrado por el Banco de Materiales, Fondo Ley N° 27677 y Banco Central de Reserva del Perú – BCRP.

D. Procedimientos

- El documento a utilizar en la Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas Entre Entidades del Sector Público, será el Formato denominado “Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público”, que forma parte de la presente Directiva.
- Los reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas entre entidades del sector público (formatos OA-3, OA-3A y OA-3B) y sus correspondientes Anexos, están incluidos en los aplicativos: SIAF-SP para las entidades de la actividad gubernamental, en el SIAF Web para Empresas pública financieras y no financieras, y en el SICON – para las Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales y entidades captadoras.
- partir del ejercicio fiscal 2010, las Unidades Ejecutoras de una entidad del sector público deberán conciliar las operaciones recíprocas con las

las cuentas del plan contable que las entidades vienen utilizando (Plan Contable Gubernamental, Plan Contable para Empresas no Financiera y Empresas Financieras) y suscribirán el “Acta de Conciliación” en el aplicativo WEB - Conciliación de Operaciones Recíprocas - SICOPRE, ingresando al LINK de acceso <http://apps2.mef.gob.pe/appconciliacion/index.jsp>, Cabe precisar, que para ingresar al LINK se deberá consignar el nombre del USUARIO y CLAVE de acceso de su Entidad, el cual deberá ser solicitado por el Contador del Pliego a su Sectorista correspondiente de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, y a su vez el Contador del Pliego deberá proporcionar los USUARIOS y CLAVES a los Contadores de sus respectivas Unidades Ejecutoras, la relación de los Sectoristas y el manual de manejo del aplicativo será publicado en la página de la DNCP, ingresando por www.mef.gob.pe, seleccionando el recuadro “Contabilidad Pública” y luego ingresar a la página de la “Conciliación de Operaciones Recíprocas” **(Sicopre, 2013)**.

- Las entidades del sector público formularán sus reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas (OA-3, OA-3A y OA-3B) y Anexos, los que serán transmitidos al MEF, para que a su vez sea transferido por los sectoristas al aplicativo WEB, de modo que al Contador del pliego le permita contrastar sus saldos con los saldos de la otra unidad ejecutora y explicar la diferencia si lo hubiera.
- En el caso de las Empresas del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE (a

aquellas empresas que tengan saldos por operaciones recíprocas con las empresas que no forme parte de este grupo y con las demás entidades del sector público, no debiendo informar en los reportes de saldos por operaciones recíprocas (OA-3, OA-3A y OA-3B), ni Acta de Conciliación, cuando se refiere a saldos por las transacciones relacionadas entre empresas que pertenecen al ámbito de FONAFE.

- En este nivel de consulta los funcionarios de las Unidades Ejecutoras podrán coordinar y adoptar acuerdos por las posibles diferencias y las explicaciones correspondientes en forma detallada.
- Luego de las coordinaciones realizadas entre los funcionarios de las Unidades Ejecutoras uno de ellos generará el acta de conciliación, la misma que presentará automáticamente los saldos consignados en los reportes de saldos de cuentas por operaciones recíprocas de ambas entidades, explicando las diferencias en la parte inferior de dicha acta.
- El Acta de Conciliación que, a la fecha de la remisión de la información de Unidad Ejecutora, que aún no se hubiere suscrito por la otra entidad relacionada, ello no impedirá para poder imprimir y firmar el acta presentando a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP, adjuntando el oficio de requerimiento a la entidad correspondiente de la suscripción de dicha acta.
- La responsabilidad de la conciliación y sustentación documentaria de cada transacción y/o saldo recíproco, corresponde a los Contadores Generales de las Unidades Ejecutoras de las entidades relacionadas

(Sicopre, 2013).

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

E. Periodos De Presentación

Las Entidades y Empresas Públicas, están obligadas a presentar el “Acta de Conciliación” con sus respectivos reportes de saldos por operaciones recíprocas entre entidades del sector público, en los periodos semestral y anual, siendo el plazo de vencimiento el que señala las Directivas aprobadas por el ente rector, para la remisión de información contable para fines de la elaboración de la Cuenta General de la República.

F. Vigencia

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del cierre contable del ejercicio 2010.

2.1.5.10. Conciliación del marco legal del presupuesto

La presentación y transmisión se efectuará con periodicidad semestral y dentro de los treinta días calendarios de finalizado el Primer Semestre para todas las entidades gubernamentales del Estado. Para el Segundo Semestre: los Gobiernos Locales, Institutos Viales Provinciales y Sociedades de Beneficencia Pública efectuarán la presentación y transmisión en el plazo que vence el 28 de febrero del año siguiente a la finalización del ejercicio fiscal; para el Gobierno Nacional y Gobierno Regional, de acuerdo al cronograma establecido para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las entidades gubernamentales del Estado **(Sunat, 2015)**.

Las entidades comprendidas en los Gobiernos Locales efectuarán la

transmisión de datos a través del módulo SIAF; las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales lo realizarán por medio del SICON, remitiendo la carpeta con la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y la hoja de trabajo de Resoluciones de Ingresos y Gastos, que tendrán carácter de Declaración Jurada, firmados por el Jefe de Presupuesto y el Director General de Administración o quienes hagan sus veces, sustentada con copias fotostáticas debidamente autenticadas, de los dispositivos legales relacionados con el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas en el período que se informa.

Para las entidades comprendidas en el Gobierno Nacional y Gobierno Regional, efectuarán la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, sustentándola con las copias fotostáticas de los dispositivos legales relacionados con el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas, debidamente autenticada por la entidad **(Sunat, 2015)**.

2.1.5.11. Precisiones adicionales

A La Información Financiera

a) La formulación y presentación de los estados financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con las normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y **(ALJOBÍN)**las

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIC

- b) Los estados financieros se presentan en moneda nacional a nivel de dos decimales.
- c) Las entidades comprendidas en la presente Directiva efectuarán el cálculo y registro de los ajustes técnicos en forma mensual, excepto la Provisión para Obligaciones Previsionales, que se efectúa anualmente.
- d) Para una adecuada presentación del Balance General, las entidades gubernamentales efectuarán las reclasificaciones, según las pautas dispuestas por el Plan Contable Gubernamental: El saldo de la sub cuenta 1101.05 Fondos Sujetos a Restricción, 1101.07 Depósitos en Instituciones Financieras no Recuperados y 1102.99 Inversiones Disponibles no Recuperados, se presentarán en el rubro Otras Cuentas del Activo. Al saldo de la sub cuenta 2104.04 Encargos Recibidos, se le deberá deducir el saldo de la sub cuenta 1101.06 Encargos y 1205.0602 Ejecución de Encargos Recibidos, por los saldos disponibles para la ejecución del encargo y por el monto que alcanza la ejecución del mismo. El saldo de la sub cuenta 2102.03 Compensación por Tiempo de Servicios por Pagar, cuya liquidación se espera se realice en el corto plazo, se presentará en el rubro Cuentas por Pagar del Balance General y se mostrará deducido del saldo de la sub cuenta 1202.0803 Adelanto por Tiempo de Servicios (dentro del régimen laboral que les permitió dichos adelantos). **Plan Contable Gubernamental versión 2015 (R.D.N° 010-2015-EF/51.01).**

Para efecto de una presentación adecuada en el Balance General, los saldos de las cuentas 1201 Cuentas por Cobrar, 1202 Cuentas por Cobrar Diversas y 1203 Préstamos, deberán presentarse en el Activo Corriente y/o Activo no Corriente, en atención a las fechas de vencimiento de sus componentes (en los rubros que establece el Plan Contable Gubernamental) **(Sunat, 2015)**.

Los saldos de las cuentas mencionadas en el párrafo anterior, cuyos vencimientos se consideren de naturaleza no corriente, no serán objeto de Estimaciones de Cobranza Duda. Las entidades que a la fecha de presentación de su información y de acuerdo a sus actividades tuvieren crédito fiscal constituido por el I.G.V. deberán mostrar en el concepto Otras Cuentas por Cobrar del Balance General, cuando se espera que su realización se efectúe en el curso normal de sus operaciones, salvo convenio que especifique lo contrario. Los rubros de los Estados Financieros deben contar con el análisis de saldos correspondiente, que les permita determinar su estado, composición, presentación, así como establecer las acciones inmediatas a desarrollar para poder mostrar la situación financiera y económica de la entidad de manera razonable.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al Primer Semestre de cada ejercicio, mostrará como saldos iniciales en cada rubro los obtenidos al 31 de diciembre del año anterior. El Estado de Flujos de Efectivo al Primer Semestre de cada ejercicio, se mostrará comparativo

La Nota N° 1 – Actividad Económica, revelará los datos de la entidad, como son: Base Legal, fecha de creación, actividad, domicilio legal.

La Nota N° 2, debe revelar los Principios y Prácticas Contables, aplicados en la formulación de los Estados Financieros. Las Notas a los Estados Financieros, deberán detallar los movimientos y operaciones que han influido en los saldos obtenidos al trimestre y semestre que se informa.

Las Notas de los rubros Existencias, Inversiones, Edificios y Estructuras y Activos No Producidos, Vehículos, Maquinarias y Otros y Otras cuentas del activo, mostrarán en forma paralela el detalle de la desvalorización, fluctuación de valores, depreciación, agotamiento y amortización acumulada, según corresponda, con signo negativo, mostrando finalmente el saldo neto de cada rubro concordante con el Balance General.

Las Notas de los rubros Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar, del Activo Corriente, presentarán en forma paralela el detalle de la Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa con signo negativo y finalmente el saldo neto. El reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público OA-3B, informará los saldos y transacciones debidamente analizadas que respondan a los criterios de operaciones vinculadas entre entidades del sector público, sujetas a conciliaciones, se presentaran integrados a nivel

pliego y con respecto a los anexos de los reportes de saldos de cuentas

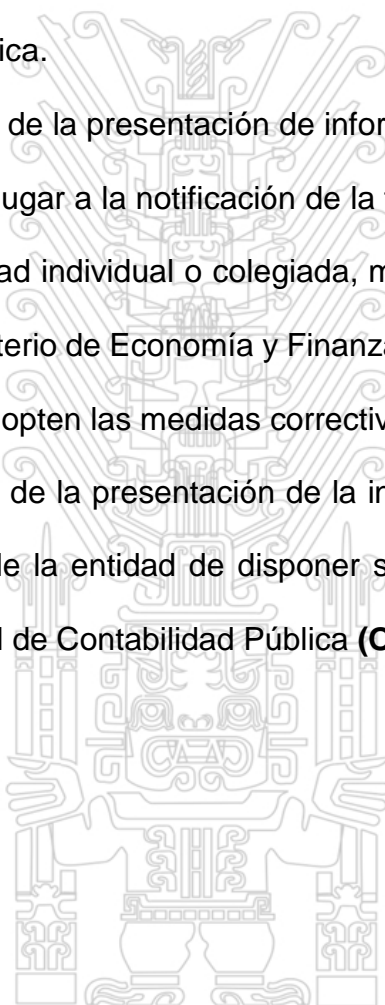
serán utilizados únicamente por las unidades ejecutoras, teniendo como sustento su respectiva Acta de Conciliación entre dichas entidades relacionadas, la que se encuentra normada mediante la Directiva N° 002-2011-EF/93.01 **Sunat (2014)**.

A la información presupuestaria

- e)** El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) y los Presupuestos Institucionales de Ingresos y Gastos (PP-1 y PP-2), serán elaborados y presentados en los formatos aprobados en la presente Directiva, en base al clasificador de Ingresos y Gastos del periodo vigente. Asimismo, se incluirá un anexo de ingresos y gastos a nivel de partidas específicas, respectivamente.
- f)** El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), reflejará los importes netos de anulaciones y reversiones si los tuviera y se presentará en moneda nacional con dos decimales y la ejecución del gasto presupuestario se afectará a nivel de gasto devengado.
- g)** El Presupuesto Institucional de Ingresos (PP-1), mostrará en forma referencial el importe total de los Recursos Ordinarios, que presenta el Presupuesto Institucional de Gastos (PP-2).
- h)** El Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1), mostrará en forma referencial como ingresos, el importe total que se presenta en la ejecución de gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Obligaciones y responsabilidades

- El titular de la entidad o la máxima autoridad individual o colegiada y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad administrativa y la obligación de cumplir con la presentación de la información contable trimestral y semestral a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- El incumplimiento de la presentación de información contable trimestral y semestral dará lugar a la notificación de la falta al titular de la entidad o máxima autoridad individual o colegiada, mediante su publicación en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, a fin de que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- El incumplimiento de la presentación de la información establecida, no exime al Titular de la entidad de disponer su inmediata remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública (**Ochica S. Luz, 2013**).



2.2. Definiciones

2.2.1. Estados Financieros Consolidados;

Los estados financieros consolidados suministran información sobre la situación financiera y de los resultados de la gestión de las entidades del sector público, los mismos que se constituyen en medios de rendición de cuenta de los recursos públicos para la toma de decisiones por los niveles competentes, así como facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública a los órganos competentes y a la ciudadanía en general en el ejercicio del control ciudadano.

Con la finalidad de facilitar la interpretación de los estados financieros, se incorporan notas explicativas que son parte integrante de los mismos y que describen las variaciones más significativas y los cambios y/o hechos que tienen mayor incidencia en la situación financiera. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.2. Estados Financieros

Los estados financieros que se presenta, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera
- **(MELGAR)** *Estado de Gestión*
- *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- *Estado de Flujos de Efectivo*
- Enunciado de políticas contables y notas a los estados financieros

2.2.3. Notas a los Estados Financieros

Nota 1: Finalidad

La información financiera consolidada a nivel del sector público tiene por finalidad proporcionar un marco conceptual y contable integral, adecuado para analizar y evaluar el desempeño del sector público con respecto a otras economías a lo largo del tiempo, del mismo modo producir información resumida de la situación financiera que permita formular políticas y tomar decisiones a las autoridades encargadas, y a los analistas, estudiar la evolución de las operaciones financieras; así como la situación económica y la situación de liquidez, entre otros aspectos. Los datos generados en ese nivel pueden utilizarse para analizar las transacciones y reportes nacionales con las correspondientes economías de otros gobiernos. **(Cuenta General de la republica 2014).**

Nota 2: Políticas y Prácticas Contables consideradas en la Integración - Principios Regulatorios

La Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, “establece que los principios regulatorios en el Sistema Nacional de Contabilidad son: Uniformidad, Integridad, Oportunidad, Transparencia y Legalidad”.

2.2.4. Sistema Contable

Los estados financieros que generan las entidades del sector público se

fundamentan en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental,

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, para

UNFV

las entidades de la actividad gubernamental y la versión actualizada del Plan Contable Gubernamental (R.D.N° 004-2013-EF/51.01) para las empresas del Estado; así como la Normatividad Contable General, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

Para registrar los flujos de operaciones se utiliza la Contabilidad por partida doble a valores históricos. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.5. Plan de Cuentas

Las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, utilizan para la contabilización de sus operaciones, el Plan Contable Gubernamental 2012, aprobado con Resolución Directoral N° 009-2012-EF/51.01 y sus modificatorias; las empresas financieras se rigen por el Plan Contable aprobado por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones y, las empresas no financieras y otras entidades, por el Plan Contable General Empresarial aprobado por Resolución CNC N° 041-2008-EF/94, del Consejo Normativo de Contabilidad.

2.2.6. Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales

El cálculo de la provisión para beneficios sociales de los trabajadores nombrados y contratados por servicios personales, se aplica de acuerdo

al inciso c). Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la

Ley N° 25224, y para los trabajadores bajo el régimen del Sector Privado, por el Decreto Ley N° 728.

El registro y control de las obligaciones previsionales del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, lo realiza cada entidad del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.7. Saldos en Moneda Extranjera

“Los Activos y Pasivos en moneda extranjera están expresados en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del Estado de Situación Financiera”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.8. Activo Fijo

“Los inmuebles, maquinaria y equipo de las entidades del sector público, se registran al costo de adquisición sin que exceda a su valor de reposición. Las renovaciones y mejoras se capitalizan y los gastos de mantenimiento y reparación son aplicados a resultados. Esta cuenta incluye la Infraestructura Pública del Estado”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.9. Base de Registros de hechos económicos.

“Los flujos financieros y económicos se registran en base al devengado, lo que significa que las entidades del sector público realizan el registro en el momento en que el valor económico se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.10. Consolidación.

“La consolidación se ha efectuado a nivel del sector público, lo cual implica las eliminaciones de las transacciones y tenencias de saldo entre las empresas públicas, gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades para presentarlo como si constituyeran una sola unidad económica, con el propósito de evitar la doble presentación de transacciones de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las eliminaciones recíprocas eliminadas tienen una partida compensatoria, es decir mantiene el equilibrio al efectuarse la eliminación en ambos lados de cada transacción y tenencia de saldos, siguiendo los procedimientos indicados en la Resolución Directoral N° 004-2007-EF/93.01.

En la formulación y preparación de los estados financieros consolidados del sector público, se efectuaron eliminaciones de reciprocidades significativas en las siguientes cuentas”:

2.2.11. Efectivo y Equivalente de Efectivo

“Incluye las eliminaciones de los saldos registrados en esta cuenta, por las entidades del sector público, correspondientes a los depósitos efectuados en el sistema financiero de propiedad del Estado, principalmente por el Banco de la Nación y el Banco Central de Reserva del Perú, que registraron dichos depósitos en los rubros: Obligaciones con el Público y Obligaciones Financieras.

Inversiones Financieras – Inversiones Negociables

Comprende la eliminación y saldos registrados principalmente por el

los Bancos, Valores y Títulos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, que efectuaron el registro en las cuentas de Deudas a Largo Plazo y Parte Corriente Deudas a Largo Plazo”.

2.2.12. Cartera de Créditos (Corriente)

“Son los saldos eliminados, registrados por el Banco de la Nación y Cofide, por concepto de créditos de financiamiento, otorgados a municipalidades y Cajas Municipales que lo registraron en las cuentas Parte Cte. Deudas a Largo Plazo y Adeudos y Obligaciones Financieras a corto plazo”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.13. Otras Cuentas por Cobrar (Corriente)

“Los saldos eliminados en este rubro son los registrados principalmente por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y, en menor proporción, por otras entidades públicas, por concepto de Convenio de Traspaso de Recursos y otras transacciones celebradas con las empresas públicas de saneamiento que registraron en la cuentas recíprocas de Cuentas por Pagar (corriente), Obligaciones Financieras a Corto Plazo, Parte Cte. Deudas a Largo Plazo y Otras Cuentas del Pasivo”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.14. Cuentas por Cobrar Comerciales (No Corriente)

“En este rubro destaca la eliminación de saldos registrados por FONAVI, debido a préstamos a Empresas para Infraestructura de Saneamiento,

siendo el más importante el otorgado a SEDAPAL que registró en la cuenta recíproca Deudas a Largo Plazo”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.15. Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

“En esta cuenta se eliminaron los saldos registrados principalmente por la Oficina de Normalización Previsional – ONP y por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con las cuentas Deudas a Largo Plazo, Adeudos y Obligaciones Financieras a Largo Plazo y Otras Cuentas del Pasivo, que registraron el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales-FCR, Ministerio de Economía y Finanzas y las Empresas Públicas, por concepto de la administración de los activos financieros de la ONP por parte del FCR y por las deudas por pagar que las empresas tienen con el MEF”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.16. Inversiones

“Comprende la eliminación de saldos registrados en esta cuenta por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales y por los gobiernos locales, debido a acciones recibidas de Electro Perú, de Empresas Municipales de Saneamiento Básico y de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, que efectuaron el registro en el rubro capital”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.2.17. Ventas Netas

“Comprende las eliminaciones de saldos de las comisiones que cobra la SUNAT (gastadora) por la recaudación de los impuestos y por las aportaciones para el Tesoro Público, Oficina de Normalización Previsional y ESSALUD, registrados en las cuentas recíprocas de Costo de Ventas (SUNAT - Captadora) y en Gastos Administrativos (ESSALUD Y ONP)”.

(Cuenta General de la republica 2014).

2.2.18. Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas y Otorgadas

“Incluye la eliminación total de este rubro por las transferencias recibidas y otorgadas en el sector público, registradas en las cuentas Traspasos y Remesas Recibidas y Traspasos y Remesas Otorgadas”. **(Cuenta General de la republica 2014).**

2.3. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

- Los estudios sobre las operaciones recíprocas que se realizan entre entidades del sector público, existe un mal registro por no considerar normas y directivas que establecen los procedimientos y lineamientos ocasionando un retraso en las actas de conciliación.

2.4.2. Hipótesis Específicas

A través de las variables, que conforman las hipótesis principales y las hipótesis secundarias, explicaremos las variables independientes.

a) Variables independientes

La primera variable independiente;

Conforme se ha expuesto en las hipótesis, una de las variables independientes corresponde a la inadecuada interpretación de las normas y procedimientos contables en la operatividad de las entidades. Por la falta de un adecuado registro que contemple la naturaleza de las actividades que desarrollan, ocasiona una aplicación deficiente de la normatividad contable.

Segunda variable independiente;

Falta de un tratamiento integral de las operaciones recíprocas entre entidades del sector público.

Tercera variable independiente;

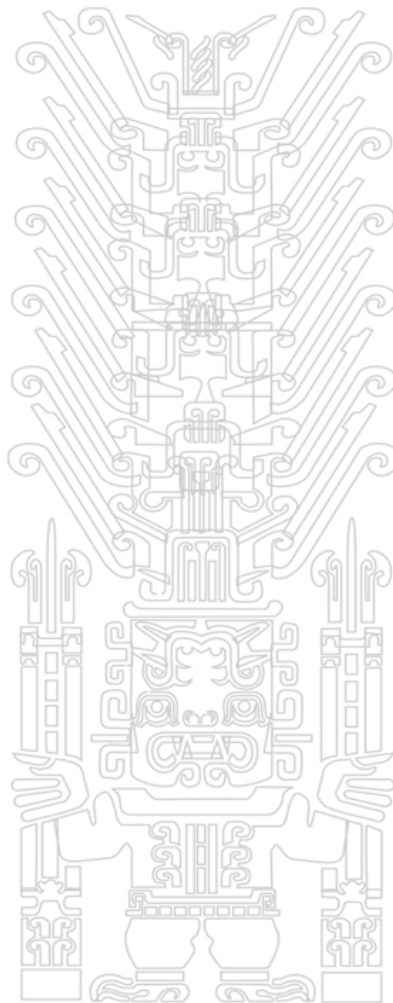
La ejecución de actividades del registro de operaciones recíprocas y complementarias y habituales de las entidades del sector público.

Cuarta variable independiente;

La identificación de los sistemas que utilizan las entidades en el registro

Quinta variable independiente.

Verificar o controlar el registro de las operaciones entre entidades del sector público.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de Metodología

La investigación es del tipo documental, descriptiva, explicativa con estudio de caso, porque se hará un análisis de la información escrita en los libros, normas, investigaciones y revistas especializadas, con la intención de identificar situaciones, comportamientos y características del objeto de estudio.

Aquel nivel de investigación que se llegara o alcanzara;

3.2. Diseño de Investigación

El diseño de la investigación que se realizará es no experimental porque no ejercemos control sobre el fenómeno de estudio y solo su análisis nos mostrara sus inferencias entre las variables.

La investigación es del tipo documental, descriptiva, explicativa con estudio de caso, porque se hará un análisis de la información escrita en los libros, normas, investigaciones y revistas especializadas, con la intención de identificar situaciones, comportamientos y características del objeto de estudio; para culminar con la explicación del comportamiento del fenómeno en análisis, validando las hipótesis específicas y por consiguiente la hipótesis principal.

3.3. Estrategia de prueba de hipótesis

La estrategia que se efectuó fue la siguiente:

- 1) La población está constituida por 10 trabajadores compuesta de la siguiente manera:
A-Trabajadores de la cuenta general de la republica que son 5.
B-Cuenta General del Ministerio de Economía MEF que son 5.
- 2) Después se procedió a establecer como parámetro principal el margen de error de la investigación: 5.00%
- 3) Luego se hizo la definición de la hipótesis alternativa y nula de la investigación.
- 4) Para así, aplicar el cuestionario de encuesta, que contiene todas las preguntas sobre las variables de investigación e indicadores del mismo.
- 5) Después de recibir los resultados de la encuesta, los resultados fueron procesados por el software SPSS en base a las variables. El diseño del sistema está enfocado en trabajar con la información ingresada, facilitando la información mediante tablas, gráficos y otras formas de síntesis.
- 6) El sistema utilizado ha proporcionado una serie de elementos básicos de análisis como la tabla de estadísticos, la de correlación, la regresión, la anova y el coeficiente.
- 7) Hay varios elementos que se han podido analizar, pero el que se va a tomar más en cuenta es el grado de significancia ya que la

comparación con el margen de error propuesto por la investigadora

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

hace que se defina la validación de la hipótesis. Si el grado de

UNFV

significancia resulta ser menor que el margen de error, se rechaza la hipótesis nula, por ende se acepta la hipótesis alternativa o hipótesis principal propuesta en el trabajo.

- 8) En el presente trabajo, tanto la tabla de correlación, anova y coeficientes ha logrado que se obtenga un grado de significancia menor que el margen de error que se propuso al principio; por lo que se rechaza la hipótesis nula y por ende, se acepta la hipótesis principal del trabajo, en base a los todos procedimientos de forma estadística generalmente aceptados efectuados en el trabajo.

3.4. Variables

3.4.1. Variable Independiente

X_1 = Inadecuada interpretación de las normas y procedimientos contables en la operatividad de las entidades.

X_2 = Falta de un tratamiento integral de las operaciones recíprocas entre entidades del sector público.

X_3 = La ejecución de actividades del registro de operaciones recíprocas y complementarias y habituales de las entidades del sector público.

X_4 = Identificación de los sistemas que utilizan las entidades en el registro de las operaciones recíprocas.

X_5 = Verificar o controlar el registro de las operaciones entre entidades del sector público.

Y₁ = Cuenta General de la Republica

3.5. Población

Se determinó que el tamaño de la muestra y universo el cual será una persona de 10 entidades de cada nivel de Gobierno con un nombre determinado que, por razones de confidencialidad, estará constituida por 10 trabajadores compuesta de la siguiente manera:

A-Trabajadores de la cuenta general de la republica que son 5.

B-Cuenta General del Ministerio de Economía MEF que son 5.

3.6. Muestra

La muestra estuvo conformada por las 10 personas pertenecientes a las diferentes entidades del Gobierno, durante el periodo 2015.

3.7. Técnicas de Investigación

Las técnicas de recolección de datos efectuados en el trabajo fueron:

- 1) **Toma de información.**- Se tomó la información de libros, textos, normas y demás fuentes con base al tema de operaciones recíprocas en la cuenta general de la república del Perú tanto en lo financiero y presupuestal de la cuenta.
- 2) **Análisis documental.**- Se efectuó para poder evaluar la si la información era de importancia para el trabajo de investigación, con base al tema de operaciones recíprocas en la cuenta general

de la república del Perú tanto en lo financiero y presupuestal de la cuenta.

3.8. Instrumentos de recolección de datos

De las fuentes de informaciones primarias y secundarias que nos brinden y se puede obtener sobre la operatividad de las entidades públicas, las técnicas que se utilizarán para capturar los datos serán mediante lecturas en libros e internet, formularios de entrevista y encuesta, observaciones, conversaciones, registros, grabaciones, fotografías, teniendo como instrumentos y procedimientos de recolección de la información lo siguiente:

a. Fichas bibliográficas.- Se registrará la información y estadísticas obtenidas de fuentes primarias que corresponden a lecturas especializadas, información obtenida de la una entidad específica

b. Entrevistas.- Los datos obtenidos se registrarán en cuestionarios estructurados y preparados por el investigador y respondidos por el entrevistado. Los entrevistados serán las personas responsables de la gestión y de las operaciones contables que realizan las entidades del sector público.

c. Encuestas.- La información se registrará en formularios preparados por el investigador y respondidos por los encuestados que sean responsables de las actividades operaciones recíprocas. Véase Anexo

N°2

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

d. Entrevistas abiertas.- Con grabaciones en medios magnéticos, con la debida autorización del entrevistado, para recabar informaciones de campo.

e. Archivos.- Documentación obtenida de los registros de la Municipalidad de Los Olivos y de la Secretaria Técnica del Concejo de Transporte de Lima y Callao.

f. Análisis de documentos.- Se harán análisis directo de hechos a través de material impreso.

g. Fotografías.- Que nos muestren su centro de operaciones, composición y su servicio a la sociedad.

3.9. Procesamiento y análisis de datos

Técnicas de procesamiento

Se efectuaron éstas técnicas para el procesamiento de los siguientes datos:

- 1) **Ordenamiento y clasificación.-** Para organizar la información presentada de manera cualitativa y cuantitativa.
- 2) **Registro manual.-** Para la digitalización de la información.
- 3) **Proceso computarizado con Excel.-** Para efectuar todos los cálculos pertinentes tanto matemáticos y estadísticos para el trabajo.

- 4) **Proceso computarizado con SPSS.-** Para la digitalización, procesamiento y análisis de los datos y para determinar todos los indicadores promedios.

Técnicas de análisis de datos

Se efectuaron las siguientes técnicas:

- 1) **Análisis documental.-** Gracias a ello se logró conocer, analizar, comprender y poder interpretar las normas, revistas, libros, artículos de Internet, textos y otras fuentes de documentación.
- 2) **Indagación.-** Gracias a ello se facilitó la disposición de datos tanto cualitativos y cuantitativos.
- 3) **Conciliación de datos.-** Para enlazamiento de datos.
- 4) **Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.-** Para organizar la información en cuadros que contenían columnas para las cantidades y porcentajes hallados.
- 5) **Comprensión de gráficos.-** Con ello se logró la síntesis de la información mediante distintos gráficos.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Contratación de hipótesis

Una hipótesis en el contexto de la estadística inferencial es una proposición respecto a uno o varios parámetros, y lo que el investigador hace a través de la prueba de hipótesis, es determinar si la hipótesis es consistente con los datos obtenidos en la muestra, para ello, a continuación, se formula la hipótesis de investigación, la hipótesis nula y las correspondientes hipótesis estadísticas.

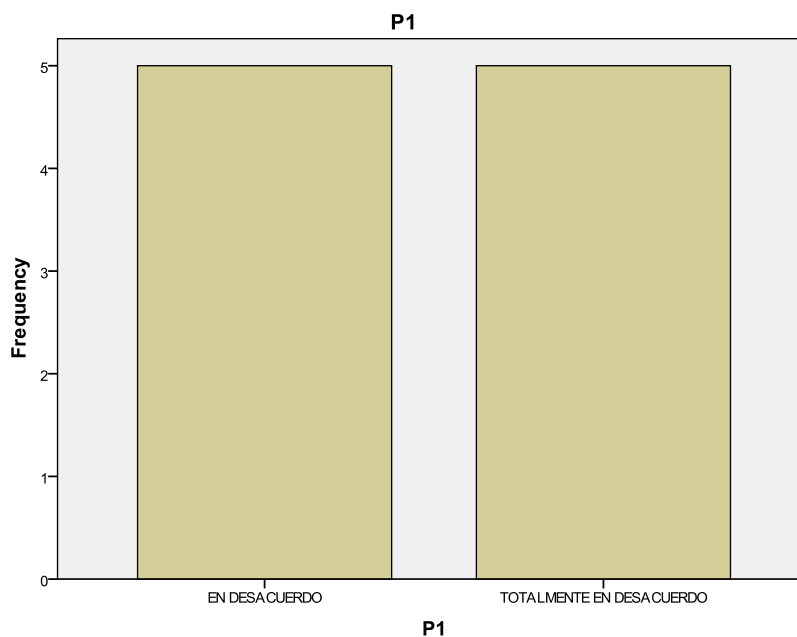
Las hipótesis científicas se someten a prueba o escrutinio empírico para determinar si son apoyadas o refutadas de acuerdo a lo que el investigador observa. En consecuencia, se procede a formular la hipótesis de investigación y la correspondiente hipótesis estadística. Este es el momento en el que el investigador recopila los datos relevantes que le permiten concluir si la hipótesis debe ser aceptada o rechazada. En este punto el científico dispone de diversos métodos, los cuales se pueden dividir en experimentales y no experimentales. La diferencia principal entre ambos métodos consiste en el grado de control que ejerce el investigador sobre el fenómeno estudiado.

4.2. Análisis e interpretación

PRESENTACION DE RESULTADOS

1- ¿Cuenta el personal de las instituciones del estado las operaciones recíprocas de la Cuenta General de la República que se realiza?

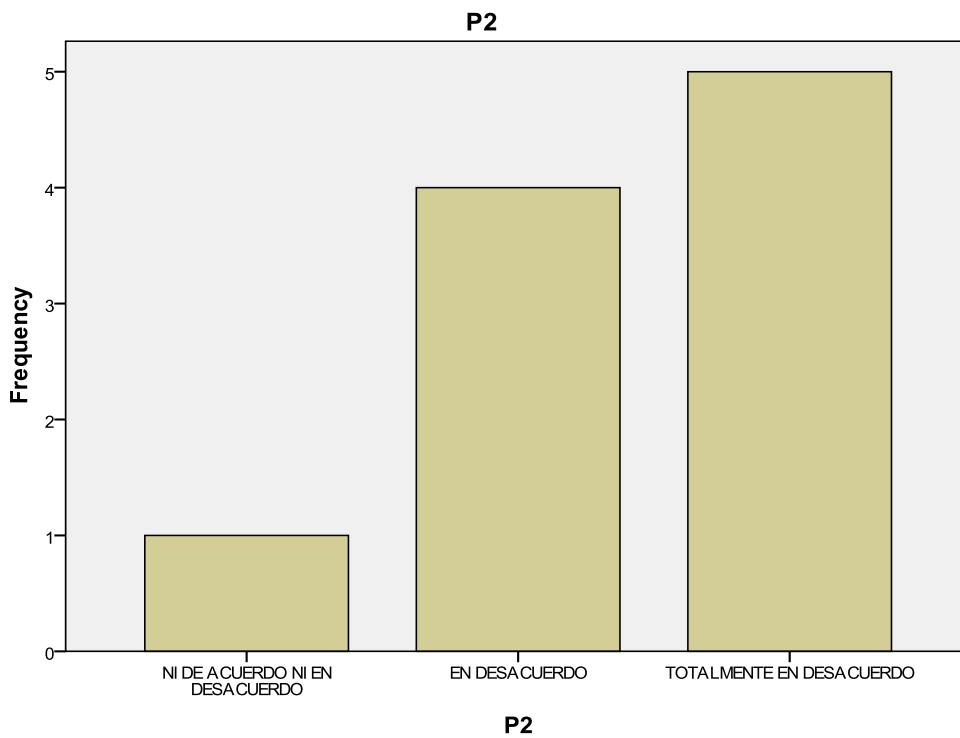
| P1 | | | | | |
|--------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Valida | En Desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 50,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 50,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |



El 50% de las personas encuestadas están en desacuerdo que cuentan con la experiencia requerida para las actividades que realizan respecto de las operaciones recíprocas de la Cuenta General de la República.

2-¿Están capacitados para evaluar cada una de los procesos, procedimientos, actividades, y tareas respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República?

| | | P2 | | | |
|--------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Valida | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 4,8 | 10,0 | 10,0 |
| | De acuerdo | 4 | 19,0 | 40,0 | 50,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |

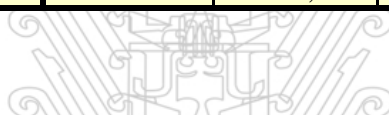


El 50% de las personas encuestadas están de acuerdo que están capacitados para evaluar cada uno de los procesos, procedimientos, actividades, y tareas respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República.

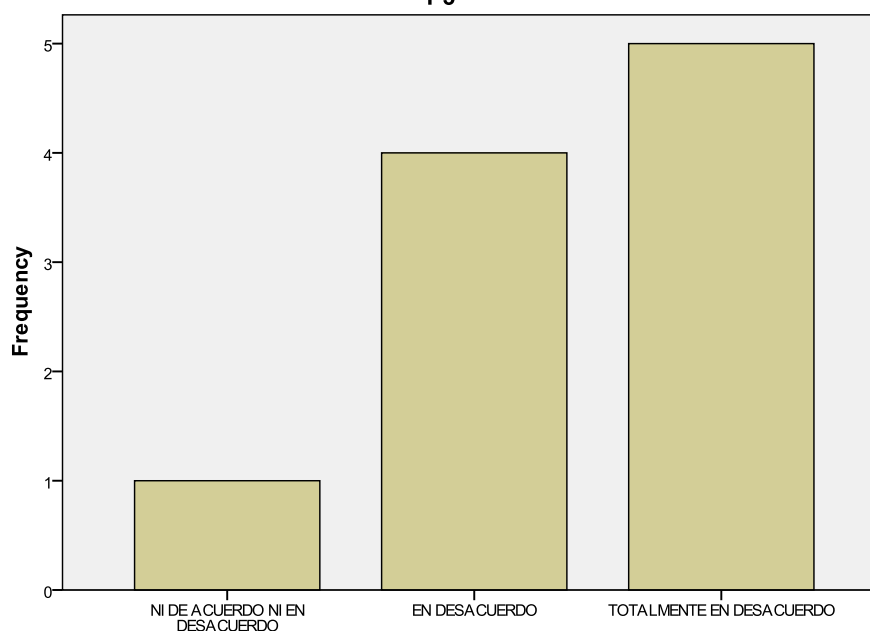
3- ¿Conozco los procesos correctos para realizar la gestión en la toma de decisiones respecto de las operaciones recíprocas de la Cuenta General de la República?

P3

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valida | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 4,8 | 10,0 | 10,0 |
| | En desacuerdo | 4 | 19,0 | 40,0 | 50,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |
| Missing | System | 11 | 52,4 | | |
| Total | | 21 | 100,0 | | |



P3



P3

El 50% de las personas encuestadas están en desacuerdo que no conocen la gestión en la toma de decisiones respecto de las operaciones recíprocas de la Cuenta General de la República

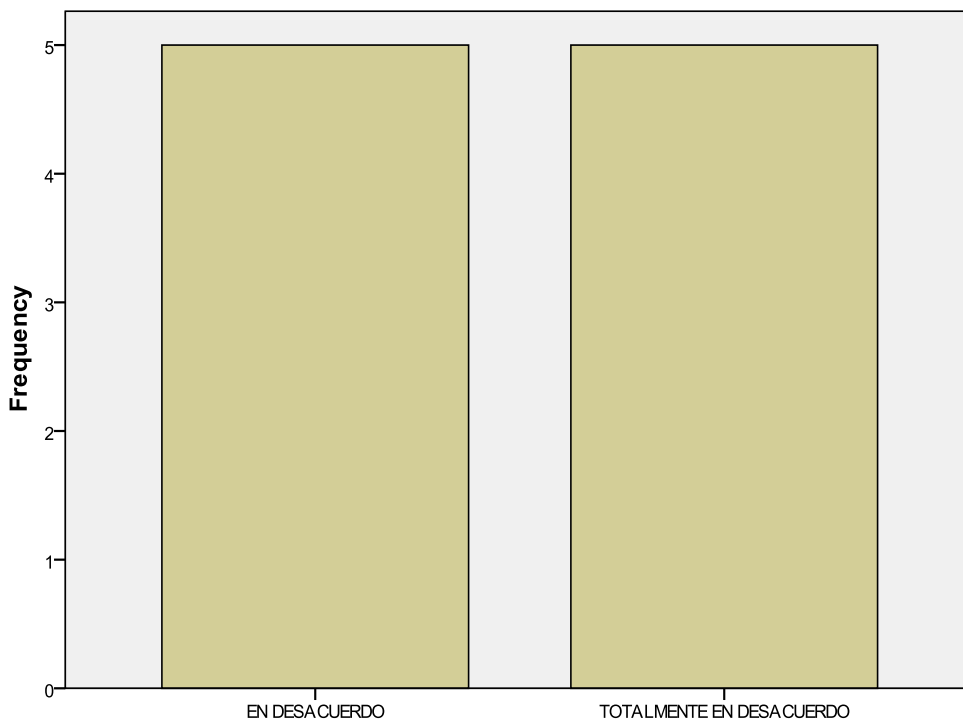
4- ¿Conozco las normas administrativas respecto de las operaciones recíprocas de la Cuenta General de la República?

P4

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|----------------|--------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valida | En desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 50,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |
| Missing System | | 11 | 52,4 | | |
| Total | | 21 | 100,0 | | |



P4



P4

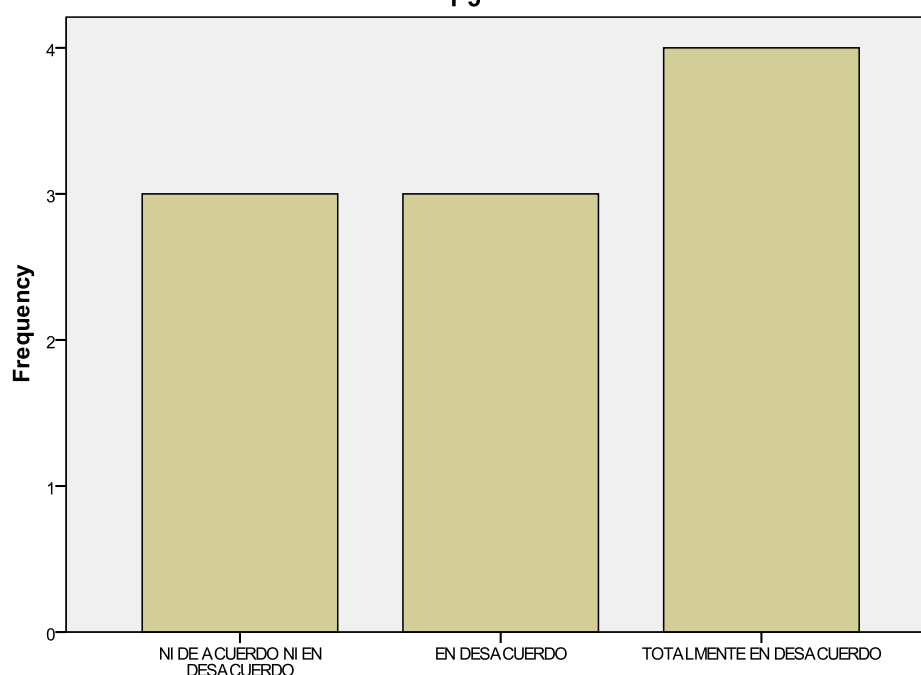
El 50% de las personas encuestadas están en desacuerdo que no conocen las normas administrativas respecto de las operaciones recíprocas de la Cuenta General de la República?

5-¿Soy de los funcionarios que considero que se realice una retroalimentación en forma constante respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República?

P5

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valida | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 14,3 | 30,0 | 30,0 |
| | En desacuerdo | 3 | 14,3 | 30,0 | 60,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 4 | 19,0 | 40,0 | 100,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |
| Missing | System | 11 | 52,4 | | |
| Total | | 21 | 100,0 | | |

P5



P5

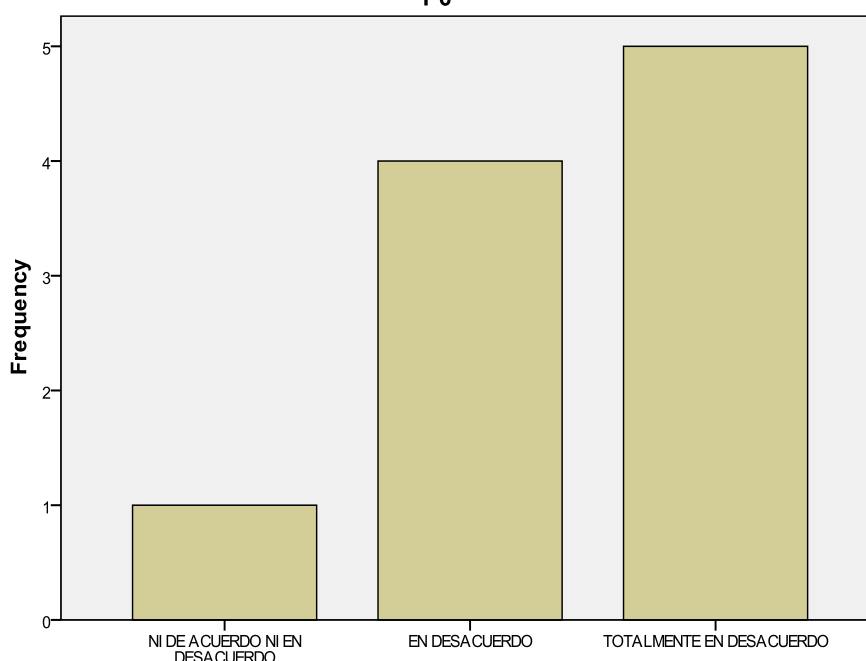
El 60% de las personas encuestadas están en desacuerdo que no realizan una retroalimentación en forma constante respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República.

6-¿Los funcionarios de los diferentes sectores del estado tienen la capacidad para enfocarse en la raíz de los problemas respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República?

P6

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valida | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 4,8 | 10,0 | 10,0 |
| | En desacuerdo | 4 | 19,0 | 40,0 | 50,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 5 | 23,8 | 50,0 | 100,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |
| Missing | System | 11 | 52,4 | | |
| Total | | 21 | 100,0 | | |

P6



P6

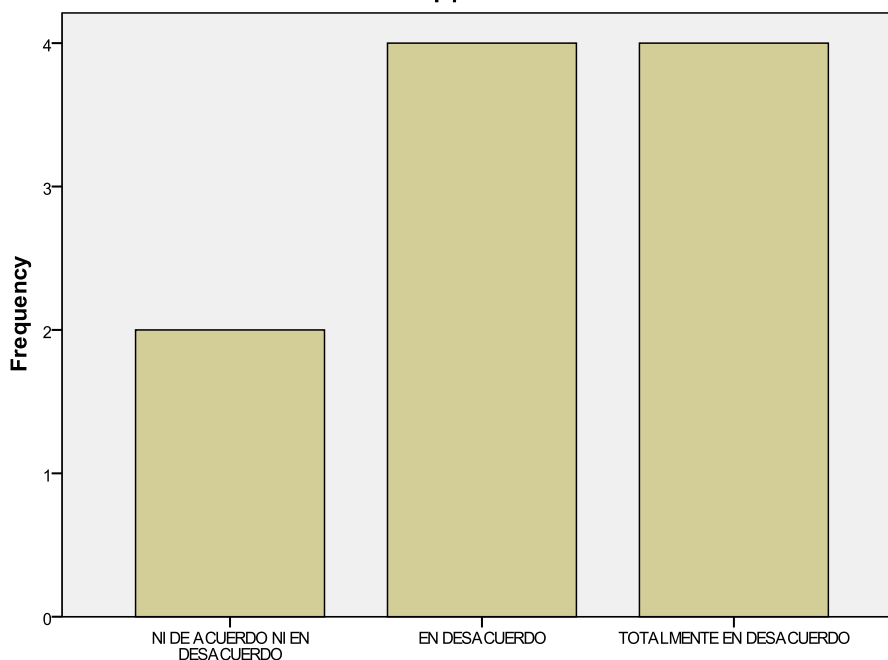
El 60% de las personas encuestadas están en desacuerdo que no tienen la capacidad para enfocarse en la raíz de los problemas ¿Conozco los procesos correctos para realizar la gestión en la toma de decisiones respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República

7- ¿Me preocupo en conocer las nuevas disposiciones establecidas los analizo y los ejecuto en el día a día respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República??

P7

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Valida | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 9,5 | 20,0 | 20,0 |
| | En desacuerdo | 4 | 19,0 | 40,0 | 60,0 |
| | Totalmente en desacuerdo | 4 | 19,0 | 40,0 | 100,0 |
| | Total | 10 | 47,6 | 100,0 | |
| Missing | System | 11 | 52,4 | | |
| Total | | 21 | 100,0 | | |

P7



P7

El 60% de las personas encuestadas están en desacuerdo que se preocupan en conocer las nuevas disposiciones establecidas para analizarlas y aplicarlas en el día a día respecto de las operaciones reciprocas de la Cuenta General de la República?

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión

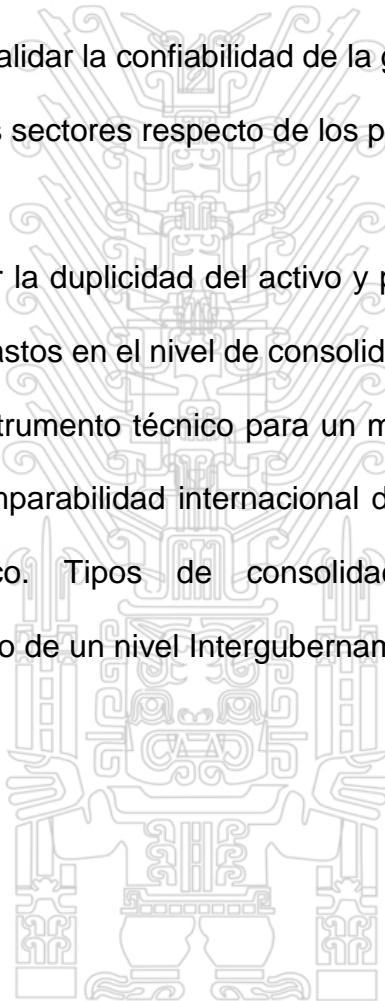
La discusión de resultados estará en función a la consolidación de la información reflejada en datos los cuales se realiza introduciendo en la Hoja de Trabajo los montos a ser eliminados, con signo opuesto, en una columna llamada “ajuste por consolidación”. Las transacciones se integran y luego se consolidan eliminando todos los flujos recíprocos que se registran en las cuentas contables de ingresos y gastos. Todos los saldos de los rubros del Estado de Situación Financiera se integran y luego se consolidan eliminando los saldos de las cuentas recíprocas de los activos y pasivos de entidades pertenecientes al grupo cuyos datos se están consolidando. Para ello, se debe mantener el equilibrio de saldos y transacciones, eliminando en ambos lados de cada transacción y tenencia de saldos.

Finalmente el Ajuste y Reclasificación Interinstitucional son los fondos que recibe el Tesoro Público principalmente de las entidades captadoras, para luego ser distribuidos a las entidades de gasto e inversión, estas entidades lo registran, necesariamente, en una cuenta de ingreso denominada Traspasos y Remesas Corrientes y de Capital Recibidas; a fin de evitar la sobreestimación de los ingresos se elimina el saldo de esta cuenta, que

5.2. Conclusiones

Las operaciones recíprocas en la Cuenta General de la República si bien es cierto es un proceso de reunión de datos que elaboran y transmiten las Unidades Ejecutoras del Sector Público, observamos que la consolidación es un método mediante el cual los datos de un conjunto de unidades se presenten como si fuera los datos de una sola entidad, procedimiento fundamental para validar la confiabilidad de la gestión a nivel institucional por cada una de los sectores respecto de los pliegos que se manejan.

Ello implicara evitar la duplicidad del activo y pasivo y la sobrestimación de los ingresos y gastos en el nivel de consolidación del sector público ya que sirve como instrumento técnico para un mejor análisis de la política fiscal y para la comparabilidad internacional de las estadísticas fiscales del sector público. Tipos de consolidación Intergubernamental, consolidación dentro de un nivel Intergubernamental, consolidación entre niveles



5.3. Recomendaciones

Desde el punto de vista de gestión institucional relacionados a la eficacia, eficiencia y efectividad se debe optimizar respecto de la Unidad Ejecutora podrá modificar los reportes ingresando en el SIAF-SP como Pliego y cancelar el cierre a Unidad Ejecutora siendo la responsabilidad del registro en el SIAF-SP de los anexos de reporte de las operaciones recíprocas corresponde al contador de la Unidad Ejecutora y al contador del pliego por la supervisión y las contribuciones como empleador al seguro social, se consideran como gastos de remuneraciones reflejados en la migración a la web de conciliaciones , plasmados en la información presupuestaria , financiera y opciones



5.4. Referencias bibliográficas

- Actualidad Gubernamental (2013). Administración Financiera del Sector Publico. Lima. Perú.
- Alvarado Mairena, José. (1995) La Contabilidad Gubernamental. Perú.
- Anthony, Robert. (1992) La Contabilidad en la Administración de las Empresas. Edit. UTEHA MÉXICO.
- Ayala Zavala, Pascual (2000). “Contabilidad Gubernamental”. Lima Perú.
- Carvalho B. J. (2006) Método de participación patrimonial y consolidación de estados financieros. Universidad de Medellin. Colombia.
- Castro Vásquez, Raúl (1974). Contaduría Gubernamental Instituto México Contadores Públicos 1994 – México R. Costa y cevero. Manualidad de Contabilidad Fiscal. Oficina Tipográfica La Equitativa – Perú.
- Contaduría Pública (2004). Directivas del Sistema de Contabilidad Gubernamental. – Perú.
- Constitución Política del Estado 1993.
- Contabilidad General, Eryl Zeballos, Editorial Printed, Sexta Edición, Peru

- Contabilidad General, Eryl Zeballos, Editorial Printea, Sexta edición, Perú 2005, p.45
- José de Vicente y Caravantes. (2008). Código de comercio. Universidad Complutense de Madrid – España. 4ta Edición.
- Javier García Restrepo (2005). Estados financieros consolidación y métodos de participación: Incluye elementos para la consolidación tributaria. Ecoe Ediciones.
- Contabilidad Gubernamental (2013). Módulo desarrollado por la Dirección General de Contabilidad Pública. <http://apps2.mef.gob.pe/appsafop/index.jsp>-Safop.
- Contabilidad Gubernamental (2013). Módulo de Saneamiento Contable. <http://apps2.mef.gob.pe/appsaneamiento/index.jsp>.
- Chapí Choque, Pedro Pablo- García Peña, Nilda (2001). “Contabilidad Gubernamental”. Lima Perú.
- Lara Garay, César; Pacheco Godoy, María (2004). La Contabilidad y el Contador Público en el Desarrollo y Modernización de la Administración Pública. Congreso de Contadores Públicos.

- Ley 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

- Ley N° 29537, que adecua la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad al Artículo 81° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29401, Reforma de los siguientes artículos: Artículos 80° y 81° de la Constitución Política del Perú
- Manual de Gestión Pública, Walter Andía Valencia, Editorial Juan A. Cuarta Edición, Perú, Enero 2014, paginas 414.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2008). Sistema de Contabilidad Integrada. Imprenta MEF. Perú.
- Ministerio de Hacienda y Comercio (1994). Reglamento de Contabilidad Administrativa. Contraloría de la República – Impuesto. Perú
- Mintrabajo (2013), Proceso Gestión Financiera Procedimiento Consolidación Operaciones Recíprocas.
<http://www/Procedimiento%20Consolidacion%20Operaciones%20Reciprocas.pdf>
- Sicopre (2013). “Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público”.

http://apps2.mef.gob.pe/app_conciliación/index.jsp - Sicopre

- Sunat (2015), Operaciones recíprocas. Perú. http://www.sunat.gob.pe/cuentas_sunat/captacionImpuestos/
- R. M. N° 059-2010-EF/93 Aprueban el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2014-EF/51.01, aprobar la Directiva N° 001-2014-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales".
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2013-EF/51.01, Aprobar la Directiva N° 002-2013-EF/51.01 "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado"
- SUNAT (2014), Operaciones recíprocas. Perú. <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/captacionImpuestos/>
- Ochica S. Luz (2013) Conciliación de operaciones recíprocas. Lima. <http://www.dama.gov.co/SIG/Gestion%20Recursos%20Financieros/126P>

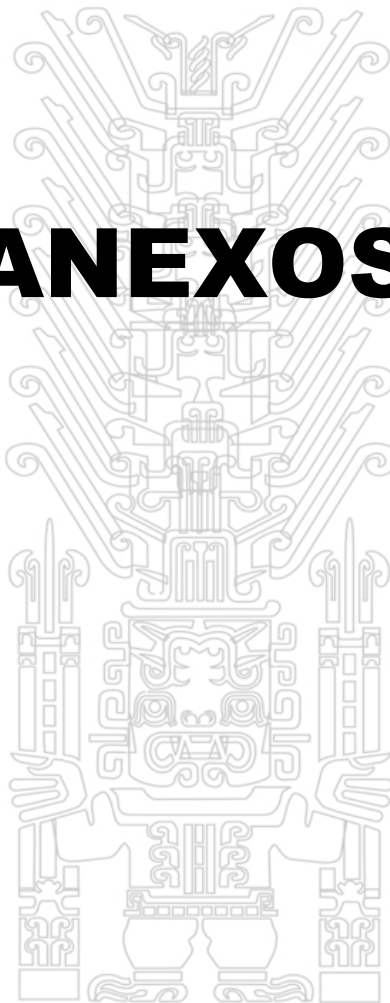
A02-

- Servicio de empleo (2016) Proceso de Gestión Financiera. Procedimiento Operaciones reciprocas.
<http://unidad.serviciodeempleo.gov.co/documentos/Procesos%20Y%20procedimientos/procesos%20de%20apoyo/gestion%20financiera/procedimientos%20gf/6.pdf>
- Ventura Medina, Luis (1998). “Contabilidad Gubernamental”. Lima – Perú.
- Zarate Hermoza, Yarascar Ramos, Mendieta Quispe, Ulises Roberto (2007). “Planeamiento Estratégico y Gestión Presupuestal en las Entidades del Estado”.

TRABAJOS CITADOS

- ALJOBÍN, R. (s.f.). *UNIVERSIDAD NACIONAL FEREDICO VILLAREAL*.
- AMABLE, J. C. (s.f.). *UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL*.
- FALCÓN, J. (s.f.). *UNIVERSIDAD FERERICO VILLAREAL*. Obtenido de DOCTORADO 2017.
- JIMENEZ. (s.f.). *UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA*. Obtenido de jimenez_pj.pdf
- MELGAR, M. (s.f.). *DOCTORADO 2017*.
- SANCHEZ, C. (s.f.). *UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA*.
- VIDAL, E. (s.f.). *MAESTRÍA 2017*.

ANEXOS



Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: "INFLUENCIA DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN EL PERIODO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 2015"

AUTOR:

| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | HIPOTESIS GENERAL | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | DISEÑO DE INVESTIGACIÓN |
|--|---|---|--|---|---|--|
| Cómo Influye las Operaciones Reciprocas en la Cuenta General de la República del Perú en el periodo Financiero y Presupuestal 2015. | Determinar la necesidad del registro de operaciones reciprocas entre entidades públicas, de los diferentes niveles de gobierno, para obtener una información confiable, veraz y oportuna. | Los estudios sobre las operaciones reciprocas que se realizan entre entidades del sector público, existe un mal registro por no considerar normas y directivas que establecen los procedimientos y lineamientos ocasionando un retraso en las actas de conciliación. | Independiente (X) Operaciones reciprocas. | Entidades del sector público. | <p>✓ Falta de un tratamiento integral de las operaciones reciprocas entre entidades del sector público.</p> <p>✓ falta de un adecuado registro que contemple la naturaleza de las actividades que desarrollan, ocasiona una aplicación deficiente de la normatividad contable</p> <p>✓ La ejecución de actividades del registro de operaciones reciprocas y complementarias y habituales de las entidades del sector público.</p> <p>✓ La identificación de los sistemas que utilizan las entidades en el registro de las operaciones reciprocas.</p> <p>✓ Verificar o controlar el registro de las operaciones entre entidades del sector público.</p> | <p>Diseño: No experimental Documental Descriptiva Explicativa Analítica.</p> <p>Muestra: La muestra estuvo conformada por las entidades del Gobierno, durante el periodo 2015.</p> <p>Instrumento de Recolección de Datos: Encuestas Archivos Fotografías</p> <p>Paquete Estadístico de Análisis de Datos: Se utilizará el programa econométrico E-Views 5 como soporte informático.</p> |
| SISTEMATIZACION | OBJETIVOS ESPECIFICOS | HIPOTESIS ESPECIFICAS | | | | |
| 1. Cómo Influye el Registro adecuado, procesamiento y presentación de la información financiera y presupuestal, de las entidades del Estado. | <p>1. Lograr que las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno; Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Empresas y Otras Entidades, cumplan con un adecuado registro de las operaciones reciprocas.</p> <p>2. Analizar la normatividad y directivas emitidas por la dirección general de contabilidad pública, vigente que regula la operatividad de las entidades públicas y faciliten un mejor control en el registro de las operaciones reciprocas.</p> <p>3. Determinar el proceso de registro de las diferentes operaciones que existe entre entidades del sector público, para uniformizar el registro.</p> <p>4. Fortalecer los lineamientos, normas, directivas e instructivos contables, para un adecuado entendimiento de los responsables del registro de las operaciones reciprocas y otras transacciones.</p> | <p>2.4.1. Hipótesis General</p> <ul style="list-style-type: none"> Los estudios sobre las operaciones reciprocas que se realizan entre entidades del sector público implica que existe un mal registro por no considerar normas y directivas que establecen los procedimientos y lineamientos ocasionando un retraso en las actas de conciliación. <p>2.4.2. Hipótesis Especificas</p> <p>La falta de un adecuado registro que contemple la naturaleza de las actividades que desarrollan, ocasiona una aplicación deficiente de la normatividad contable.</p> | Dependiente (Y) Cuenta General de la República | Registro de las operaciones reciprocas. | | |

Anexo 2: Validación de Instrumentos

Considerando que no se encontró antecedentes de la investigación, la validación de instrumentos se realizará con la modalidad de entrevistas a dos expertos.

Se presentará el currículum vitae de cada uno como anexo a la investigación.

Las opiniones que se solicite a los expertos tendrán relación con:

- a. El fenómeno de estudio.
- b. Las dimensiones e indicadores del mismo.
- c. Con la pertinencia de cada uno de los ítems, indicadores y dimensiones presentadas.

